

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **18:00 horas** del día **22 de octubre de 2015**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

D^a Marta Alonso Lappí
D. Pablo León Nogales
D^a María Blanca de Pablos Candón
D. Julián Guerra López
D^a María Soledad Rodríguez Franco
D. Juan José Méndez González

PARTIDO POPULAR

D. Ricardo Tarno Blanco
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D^a. Esther Jaén González
D^a María Elena Castro Aljama

SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE

D. Pablo Gelo Álvarez
D^a Rosalía Encarnación Abad Ramírez
D. Isaac Pavón Pérez
D^a Concepción San Martín Montilla

CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Antonio Vasco Gómez
D. Francisco José Ríos Manzanares
D^a María Concepción Tola Sánchez

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D^a María Josefa Izquierdo Bustillo

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **Aprobación del acta anterior de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015.**
2. **Dación de cuenta de líneas fundamentales para los Presupuestos de 2016.**
3. **Modificación de acuerdo plenario de 7 de julio de 2015 relativo a las asignaciones por asistencia a órganos colegiados.**
4. **Aprobación de abono correspondiente a la recuperación de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, prevista en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.**
5. **Ratificación de acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe para la modificación de sus estatutos.**
6. **Aprobación definitiva del Estudio de Detalle AUSU-24 "Ribera de Porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe.**
7. **Aprobación de la solicitud de adhesión al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre difusión y adhesión de entidades locales asociadas al proyecto de callejero digital de Andalucía unificada.**
8. **Aprobación de la declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales, presentada por la Asociación Waldorf Sevilla Girasol, para aplicación de bonificaciones de tasas e ICIO por las obras de adecuación de vivienda unifamiliar a centro incompleto de educación infantil sita en la Urbanización Java nº 14.**
9. **Incorporación al Inventario Municipal de Bienes de la actualización de la parcela 7 (viario) del proyecto de parcelación a nombre de D. Antonino y D^a María Trinidad Parrilla Barrales.**
10. **Incorporación al Inventario Municipal de Bienes de la actualización de una servidumbre sobre la finca registral número 309 denominada "Pocillo de Lora y Asandiares", conocida como "Maestro Escuela".**
11. **Moción de Ciudadanos con nº de Registro 17495.**
12. **Moción de Ciudadanos con nº de Registro 17565.**
13. **Moción de Izquierda Unida sobre la situación de la Hacienda Rosales.**
14. **Moción de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe relativa a la inclusión de Mairena del Aljarafe en la red de acción local en salud.**
15. **Urgencias.**
 - 15.1. **Declaración Institucional contra la violencia machista.**
16. **Interpelaciones, ruegos y preguntas.**

1º) APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta de la sesión plenaria celebrada el 17 de septiembre de 2015.

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena, señala que en su intervención recogida en la página 56 dijo *"Entendemos que el impuesto tiene un sentido..."*, cuando en realidad quiso decir *"Entendemos que el impuesto debe tener un sentido..."*.

El **Sr. Antonio Vasco**, Portavoz de Ciudadanos, advierte de un error en la página 51, donde aparece él como "Portavoz de Izquierda Unida".

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba el acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) DACIÓN DE CUENTA DE LÍNEAS FUNDAMENTALES PARA LOS PRESUPUESTOS DE 2016.

Se conoce documento remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativo a las líneas fundamentales para los presupuestos de 2016 de este Ayuntamiento, que es explicado por el **Sr. Interventor**.

Los grupos quedan enterados.

3º) MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE 7 DE JULIO DE 2015 RELATIVO A LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se conoce expediente de modificación de acuerdo plenario de 7 de julio de 2015 relativo a las asignaciones por asistencia a órganos colegiados de este Ayuntamiento.

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que se trae este punto por segunda vez al Pleno debido a un recurso presentado por su grupo.

"Lo presentamos porque entendíamos que había cierta ilegalidad en el anterior acuerdo por dos cuestiones. Una porque no se ajustaba a lo que la ley marca como asistencia efectiva a los órganos municipales, y otra porque era claramente discriminatoria hacia los partidos minoritarios.

Me alegra, que aunque fuera de plazo, el informe del Secretario dé la razón a Izquierda Unida en ambas cuestiones, y aunque ahora entendemos que la ilegalidad está salvada, Izquierda Unida vuelve a no estar de acuerdo con este tema, porque ahora se asigna toda la cuantía de la indemnización al Pleno.

Entendemos que el Pleno es el órgano más importante, y entenderíamos que fuese el de una remuneración mayor, pero no entendemos que se quede sin asignación la asistencia al resto de los organismos, que son también bastante importantes y donde se toman decisiones fundamentales.

No estamos de acuerdo por tanto, porque la asistencia pierde su función de compensar la asistencia a los distintos órganos municipales."

La **Sra. Rosalía Abad**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que su grupo va a votar en contra de esta propuesta en coherencia con lo que ya manifestaron en el Pleno donde se aprobaron las asignaciones.

"En su día explicamos los motivos, y ahora seguimos pensando lo mismo. En el propio título del

punto está la respuesta: asignaciones por asistencia a órganos colegiados. Y órganos colegiados son el Pleno y son las comisiones informativas.

Es decir, estamos hablando de aprobar una asignación por asistencia a Pleno, dejando atrás la asistencia a las comisiones informativas. Por tanto, ahora sí es legal, pero nos sigue pareciendo injusto.

Y además de injusto es irresponsable, porque se apoya que la totalidad de la cuantía vaya a un solo órgano como es el Pleno, olvidando las comisiones.

Cuando se habla de indemnización por asistencia a órganos colegiados significa que la persona que asiste deja desasistida otro tipo de cosas -como puede ser su familia, su trabajo o cualquier otro asunto- y se le compensa económicamente por ello. Pero por la asistencia a cualquier órgano colegiado, no solo al Pleno.

Insistimos en que es legal; pero es injusta y no es responsable."

El Sr. Pablo León, Delegado de Hacienda, entiende que no existe discriminación puesto que las indemnizaciones por asistencia son personales.

"Por tanto, aquí la palabra discriminación me choca un poco.

Creo que en este Pleno se están discutiendo las formas y no el fondo. Este debate ya se produjo en el Pleno correspondiente sobre el fondo de este asunto, y aquí lo que se modifican son las formas."

El Sr. Alcalde indica que no se aumenta el gasto en esta partida, sino que simplemente se produce una equidad entre el conjunto de los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva.

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales, los 6 del PP y los 3 de C's, y los votos en contra de los 4 miembros de SSPMA y la concejala de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Visto el recurso de reposición presentado por el grupo municipal de IULV-CA contra el acuerdo del Pleno celebrado el 7 de julio de 2015 relativo a las asignaciones por asistencia a órganos colegiados, y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 29 de septiembre de 2015, **se resuelve:**

PRIMERO: Admitir a trámite el referido recurso, con estimación parcial, proponiendo la modificación del acuerdo en los siguientes términos:

- La indemnización se percibirá por asistencia efectiva al Pleno con un límite de indemnización de un Pleno al mes.
- Los meses que haya más de una convocatoria solo se percibirá una asistencia.
- Los meses en que no haya convocatoria de Pleno no se percibirá indemnización.
- En el caso de que durante un mes se convoquen dos o más Plenos y no se asista a alguno de ellos, se prorrateará la cantidad a percibir por la asistencia efectiva al mismo.
- Las Comisiones, Mesas y Juntas de Gobierno no devengarán ninguna indemnización, y por tanto no existirá penalización sobre la no asistencia a las mismas.

SEGUNDO: Las cantidades indemnizatorias por asistencia a Pleno son las recogidas en la sesión plenaria de 7 de julio de 2015.

4º) APROBACIÓN DE ABONO CORRESPONDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE PARTE DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012, PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

Se conoce expediente para la aprobación del abono correspondiente a la recuperación de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, previsto en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

El **Sr. Pablo León**, Delegado de Hacienda, explica que el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre da la posibilidad de recuperar la paga extra del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público, en una cuantía del 26% aproximadamente.

"Lo que se propone a esta Delegación de Hacienda desde el Área de Recursos Humanos es conocer si es posible resolver esta posibilidad en la anualidad de 2015.

Una vez examinada la ejecución presupuestaria del año, y habiendo recibido los informes favorables por parte de Intervención, la Delegación de Economía y Hacienda propone aprobar el pago de esta parte de la paga extra en la anualidad de 2015."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra a favor de que se abone esta parte de la paga extra a los trabajadores públicos.

"Esta medida de quitar pagas a los funcionarios me parece algo fuera de lugar, algo que nunca debió pasar. Y me parece mal que sean precisamente los ayuntamientos los que tengan que soportar una decisión que fue a nivel supramunicipal."

El **Sr. Isaac Pavón**, de Sí Se Puede Mairena, entiende que se trata de hacer justicia con los trabajadores de las administraciones públicas, *"que fueron los que pagaron los platos rotos cuando debían haberlos pagado otros colectivos.*

Nos vienen a la mente dos preocupaciones. Por una parte, que se cumpla este pago sin comprometer el plan de ajuste y computándose como un gasto no ordinario -como señalaba el Sr. Interventor-, y por otra parte, que se publicite y se avise ampliamente -mediante carta o cualquier otro medio- a las personas implicadas, y que por ningún motivo administrativo se quede ninguna persona sin percibir esa cuantía.

Compartimos con la Sra. Izquierdo que es una pena que sean los ayuntamientos quienes tengan que sufragar este coste ahora que tienen algo de superávit, cuando le corresponde hacerlo a otras instituciones de ámbito superior. Es muy fácil invitar con el dinero de otro."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, también adelanta que su grupo votará a favor de esta propuesta.

"Al principio de esta legislatura, el gobierno de la nación ya exigió enormes sacrificios a los ciudadanos. Y también les dijimos que si hacíamos las cosas bien, esos sacrificios se iban a devolver. Y en este caso, a los funcionarios públicos se les devolvió a principios de este año el primer 25%, se les va a devolver el 26%, y en el mes de enero el propio Decreto 10/2015 recoge la devolución automática en el caso de los funcionarios del Estado -en el resto de administraciones lo tienen que decidir ellas mismas- del resto de la paga extra hasta completar el 100% de lo que perdieron.

Gobiernos distintos al actual gobierno de la nación recortaron derechos de trabajadores públicos, como reducir el 5% el salario, y nunca se ha devuelto.

Pero este decreto no solamente recoge las devoluciones de las pagas extras, sino que vuelve a normalizar situaciones de disfrute de permisos por parte de los funcionarios, como son los llamados moscocos y canosos, que ya han recuperado los funcionarios públicos y que van a seguir recuperando hasta su totalidad.

Cuando el gobierno decidió la retirada de la paga, los grandes beneficiarios fuimos las instituciones públicas que dejamos de pagar ese dinero. Por eso ahora tenemos que pagarla. Es el ayuntamiento el que paga las nóminas. Por cierto, los ingresos por la participación en los tributos del Estado ha aumentado año tras año desde 2011. Y además no ha pasado como otras veces que hemos tenido que devolver lo cobrado porque hemos cobrado de más, sino todo lo contrario.

Por tanto, tiene que pagar quien tiene la obligación de pagar, que en este caso es el Ayuntamiento. Porque los salarios de los trabajadores públicos de este Ayuntamiento comprenden al Ayuntamiento.

Tenemos la opción de pagar o no. La anterior Corporación ya decidió pagar, y ahora ésta puede decidir lo mismo.

Yo me alegro que traiga esta propuesta el equipo de gobierno, y me alegro de poder votarla a favor. En su día el ahorro lo tuvo el Ayuntamiento, y ahora el gasto le toca también al Ayuntamiento."

El **Sr. León** contesta al Sr. Pavón que las personas que en su momento sufrieron la retirada de la paga extra y que ya no trabajan, serán avisados.

"Tendrán que hacer una solicitud por escrito, pero tendrá la publicidad suficiente.

Como bien dice el Sr. Tarno, pensamos que una vez que tenemos la posibilidad que los trabajadores recuperen esa paga de 2012, y que ya que la crisis ha golpeado sobre todo a los trabajadores por cuenta ajena, pensamos que es bueno que la recuperen cuanto antes.

Evidentemente pueden producirse tensiones en la liquidez del Ayuntamiento, pero habrá que estudiar de qué manera los trabajadores no se ven perjudicados siempre, y las administraciones trabajar por volver a esos derechos."

El **Sr. Alcalde** indica que en 2013 apareció un escenario negativo cercano a los 300.000 euros, que sí es verdad que se va a tener que devolver ahora.

Vistos los informes del Interventor y de la Técnico de Gestión de Recursos Humanos, y tras el debate del punto, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO: Abonar la recuperación de parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 prevista en el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Para el personal que se encuentre en alta:
 - Se procederá a su abono en el momento en que la Tesorería del Ayuntamiento autorice al Departamento de Desarrollo Profesional su inclusión en el recibo de salario.
 - Se abonará en concepto de "Recuperación paga extra diciembre 2012".
- b) Para el personal que no se encuentre en alta al momento de su abono:
 - Deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Departamento de Desarrollo Profesional en el modelo establecido para ello.
 - En caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido, la petición deberá

formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

- c) Concejales con dedicación exclusiva y funcionarios eventuales de la anterior legislatura:
- Deberán solicitarlo mediante escrito dirigido al Departamento de Desarrollo Profesional en el modelo establecido para ello.

5º) RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE PARA LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Se conoce expediente para la ratificación del acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, para la modificación de sus estatutos.

El **Sr. Alcalde** aclara que se trata de una solicitud que traslada al Ayuntamiento la Mancomunidad del Aljarafe a través de sus órganos de gobierno, y que parece ser que Mairena del Aljarafe es de los pocos ayuntamientos que quedan por ratificar los estatutos conforme a la LAULA.

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, toma la palabra:

"Nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que la adaptación de los estatutos a la ley era necesaria y obligatoria, y revisados los puntos a modificar, no suponen una modificación sustancial de los estatutos.

Aunque no estamos de acuerdo con la totalidad de los mismos, precisamente al adaptarnos a la LAULA vamos a tener oportunidad todos los grupos municipales de estar en ese Pleno, y así modificarlo y darle el matiz ideológico que la ciudadanía claramente está demostrando cuando vota a otros partidos que no están en las alcaldías de los municipios.

En este 'impasse' administrativo en el que podíamos estar, creemos que no es responsable dejar la no aprobación de estos estatutos."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, adelanta la abstención de su grupo en la votación.

"Es verdad que los estatutos se adaptan a la LAULA, y es que cumplir la ley es una obligación de las administraciones públicas. Pero esta reforma, por una decisión política de la Comisión Gestora de ALJARAFESA se niega a su adaptación a la Ley de Racionalización de las administraciones locales. Ley posterior, y a la que tendría que haberse adaptado.

No digo que esté mal la adaptación, sino que es incompleta. Era el momento oportuno para haberse adaptado a la LAULA y a la Ley de Racionalización. Como no se hace así, nosotros nos vamos a abstener."

Tras el debate, la Corporación, con los votos a favor de los 7 concejales del PSOE, los 4 de SSPMA, los 3 de C's, y la concejala de IULV, así como la abstención de los 6 miembros del PP, **aprobó** lo siguiente:

El día 26 de junio de 2014, la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe adoptó acuerdo en orden a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que viene condicionada por lo dispuesto en la Disposición Transitoria 11ª de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho acuerdo, para que pueda ser efectivo debe ser ratificado por el Pleno de todos los Ayuntamientos mancomunados.

En la actualidad, la inmensa mayoría de los Plenos municipales han acordado la ratificación de los referidos Estatutos, encontrándose Mairena del Aljarafe entre los municipios que no lo han hecho.

Considerando por sentido de responsabilidad y lealtad institucional, necesario proceder a ratificar el acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe sobre adaptación de sus Estatutos a la LAULA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de dichos Estatutos, en relación con el artículo 74 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, **se resuelve:**

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en su sesión de 26 de junio de 2014, en orden a la adaptación de sus Estatutos a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, conforme al texto que se transcribe:

“ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y composición.

Bajo la denominación de Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se constituyó a iniciativa de los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Bormujos, Castilleja de la Cuesta, Castilleja de Guzmán, Espartinas, Gines, Mairena del Aljarafe, Olivares, Palomares del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción, y Villanueva del Ariscal, con el Patronato de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, con la denominación inicial de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a la que posteriormente se han incorporado los municipios de Aznalcóllar, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Coria del Río, Gelves, Gerena, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, La Algaba, Pilas, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Santiponce y Villamanrique de la Condesa.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, como Entidad Local de Cooperación Territorial, tiene personalidad y plena capacidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 65.1 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, rigiéndose por lo dispuesto en los presentes Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos que los desarrollen y, en lo no previsto en ellos, por el Ordenamiento Jurídico regulador del Régimen Local.

Artículo 2.- Domicilio.

El domicilio de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe radicará en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), C/ Alegría núm. 12, pudiendo organizar y abrir delegaciones en las fechas y lugares que decida su Comisión Gestora. Igualmente, podrá modificar dicho domicilio siempre que sea dentro del ámbito territorial de los municipios en ella integrados, con el voto favorable de los dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese Órgano.

Artículo 3.- Objeto y potestades.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tiene como fin la prestación en común en el ámbito territorial de los municipios expresados en el artículo 1, y de los que posteriormente se adhieran, los servicios que a seguido se detallan:

- 1) La ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios del Ciclo Integral del Agua de uso urbano, que incluye:
 - a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento de depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
 - b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua potable de consumo hasta las acometidas particulares o

instalaciones de las personas usuarias.

- c) *El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población, a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.*
- d) *La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.*
- e) *La regeneración o reutilización, en su caso, del agua residual depurada.*
- 2) *La conservación, administración, construcción, mejora y ampliación de las instalaciones comarcales o municipales adscritas a los servicios relacionados en el numeral 1 precedente.*
- 3) *El establecimiento, organización, gestión, prestación y/o control de los servicios medioambientales que acuerde la Comisión Gestora.*
- 4) *Cualesquiera otros servicios que acuerde la Comisión Gestora y ratifiquen cada uno de los Ayuntamientos Mancomunados, en el ámbito de las competencias de los mismos conforme al artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

La asunción efectiva de los servicios relacionados en el ordinal 3 y siguientes será acordada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quien resolverá en cada caso sobre el modo de gestión más adecuado, dentro de las alternativas señaladas en el Ordenamiento Jurídico aplicable, de entre las formas de gestión directa, con el voto favorable de dos tercios del número total de votos de posible emisión en ese Órgano.

Para que la Comisión Gestora adopte acuerdo sobre la prestación efectiva de un nuevo servicio o la incorporación a los que efectivamente se presten de un nuevo Municipio, se requerirá que, con anterioridad al mismo, se emita informe favorable por las Jefaturas competentes de cada Servicio o, en su defecto, por aquellos técnicos que la propia Comisión Gestora determine sobre la viabilidad de la prestación de dichos servicios en las mismas condiciones y nivel de prestación a todas las poblaciones mancomunadas, si es nuevo servicio, y sin merma en las condiciones y nivel de prestación existentes en el servicio mancomunado, en el caso de nuevas incorporaciones, atendiendo a criterios de índole técnica, jurídica y económica.

La prestación de los servicios correspondientes al Ciclo Integral del Agua indicados en los numerales 1 y 2 precedentes se gestionará a través de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad, con forma de Sociedad Mercantil, con su actual denominación o con la que, en su caso, adopten los Órganos Societarios de la misma.

Desde el momento que la Mancomunidad asume la gestión de cualquiera de los servicios relacionados en el objeto de la misma, prestará los mismos como propios, ejerciendo las competencias y potestades que para el desarrollo del citado objeto fuesen precisas de las establecidas en este artículo, subrogándose en la posición que los Municipios incorporados a la misma tuviesen sobre los bienes y derechos afectos a la prestación de los mismos.

Así pues, para el cumplimiento de los fines de la Mancomunidad concretados en el objeto conforme a este artículo, la misma dispondrá de las siguientes potestades y prerrogativas:

1. *De autoorganización y reglamentación de los servicios.*
2. *Tributaria y financiera respecto del establecimiento, aplicación y cobro, según en cada caso corresponda, para la autofinanciación de los servicios.*
3. *De programación y/o planificación.*
4. *De recuperación de oficio de sus bienes.*
5. *De presunción de legalidad, legitimidad y ejecutividad de sus actos.*
6. *De revisión de oficio de sus acuerdos y actos.*
7. *De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes para las Entidades Locales, con las prelación, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a los créditos de la misma.*
8. *La potestad expropiatoria que se ejercitará por el Municipio Mancomunado, en cuyo término se encuentren los bienes que hayan de ser objeto de la misma.*

En razón al fin de la Mancomunidad, como Entidad Local de Cooperación Territorial, que gestiona como propios servicios de competencia municipal, la misma, respecto a las actividades correspondientes al ejercicio de su objeto, tendrá, respecto de los Municipios Mancomunados, igual consideración y beneficios que si dichas actividades las desarrollase el propio Ayuntamiento.

Artículo 4.- Duración.

La duración de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe es indefinida, habiendo dado comienzo a sus actividades con la anterior denominación de Mancomunidad Voluntaria para Abastecimiento de Agua del Aljarafe, a partir de la fecha del acta de su constitución, que tuvo lugar el día 22 de Marzo de 1971.

Los Municipios integrantes de la Mancomunidad forman parte de ella con vocación de permanencia; no obstante se establece, conforme al apartado 8 del artículo 66 de la ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, un periodo mínimo de permanencia de cuatro años.

Artículo 5.- Derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que los presentes Estatutos establezcan para las Entidades Mancomunadas, las mismas tienen el derecho a participar en la gestión de la Mancomunidad, a través de sus Órganos y con el régimen establecido en estos Estatutos, así como a la prestación efectiva de los servicios que tiene como fin la Mancomunidad, conforme determine su Comisión Gestora, de forma integrada en la unidad de gestión que la Mancomunidad representa.

La incorporación y pertenencia a la Mancomunidad implica la transferencia a ella de las competencias para cumplir los fines objeto de la misma, así como la cesión a esa Entidad Supramunicipal del uso de los bienes afectos a la prestación de los servicios gestionados a través de la Mancomunidad, así como los derechos correspondientes a dichos servicios.

Las Entidades Mancomunadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones que, a sus expensas y de acuerdo con los criterios recogidos en los presentes Estatutos, hayan de verificar a la Mancomunidad. La no consignación presupuestaria de estas aportaciones facultara a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe a realizar las impugnaciones que correspondan, en su caso, de dicho presupuesto, sin perjuicio de exigir: su abono con el interés de demora establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado desde la fecha en la que se debió de realizar el pago.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

Artículo 6.- Órganos.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá como Órganos de Gobierno y Administración, de acuerdo con la Legislación Básica de Régimen Local, los siguientes: Comisión Gestora, Presidencia, Vicepresidencia y la Junta de Gobierno.

La designación, organización, competencia y funcionamiento de cada uno de esos órganos se someterá, conforme indica el artículo 66.4 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 2.4. del RD. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a lo establecido en los presentes Estatutos; en lo no regulado en los mismos, se atenderá a las Disposiciones que la Legislación de Régimen Local establezca para las Entidades Locales.

Artículo 7.- Composición de la Comisión Gestora.

7.1 Representatividad de los miembros de la Mancomunidad.

La Comisión Gestora estará formada por Vocales de todas y cada una de las Entidades Mancomunadas, designados conforme a las previsiones de este artículo, los cuales ejercerán su derecho a voto en razón al número que de éstos dispongan a título propio o por acumulación de otros Representantes.

Cada uno de los Municipios Mancomunados dispondrá de diez votos por cada unidad de millar de habitantes o fracción que figure en el padrón municipal que sirva de base para determinar el número de Concejales de la inmediata anterior Elecciones Locales, conforme a la cual se constituya dicha Comisión Gestora; disponiendo la Diputación Provincial de un número de votos igual al doble del Municipio de mayor población de los mancomunados.

El régimen de asignación de votos anterior no podrá suponer el que un miembro de la Mancomunidad obtenga el control de la misma, por lo que ninguno dispondrá de más del 25% de los votos de la Comisión Gestora.

La asignación del número de votos que corresponde a cada Entidad Mancomunada se determinará con anterioridad a la Asamblea constituyente de la Comisión Gestora posterior a cada Elecciones Locales, y tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva Comisión Gestora como consecuencia de la celebración de otro proceso electoral municipal.

Cada una de las Entidades Mancomunadas designará mediante acuerdo de su Pleno un Representante y un Suplente por cada Grupo Político con representación en el mismo, entre los que se distribuirán los votos que a esa

Corporación correspondan en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, de forma proporcional al número de miembros que cada uno de dichos Grupos ostente en su Pleno. Debiendo ser, en cualquier caso, uno de dichos Representantes el/la Alcalde/sa-Presidente/a de esa Corporación, o miembro de la misma en la que éste/a delegue, ostentando la representación de su Grupo.

La mencionada distribución se operará asignando a cada Grupo Político un número de votos equivalente a la cuota entera resultante de la aplicación de la mencionada proporción. En caso que el número de votos correspondientes a la Corporación resulte superior a la suma de las anteriores cifras enteras, los votos restantes serán asignados de forma consecutiva, por unidades enteras, a aquellos Grupos que dispongan de las fracciones de voto más elevadas, y en caso de empate, a aquel que mayor número de votos haya obtenido en las últimas Elecciones Locales.

La designación de Representante ante la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe tendrá la misma vigencia que el período para el que resulten elegidos conforme a las Elecciones Municipales, salvo que por nuevo acuerdo plenario revocase dicho nombramiento, designando otro al efecto.

7.2 Constitución de la Comisión Gestora.

A efecto de Constitución de la Comisión Gestora, dentro de los dos meses siguientes posteriores a la constitución de las nuevas Corporaciones Locales tras cada una de las Elecciones Municipales, se convocará una Asamblea constituyente, a la que se citará a todos los Representantes que hayan sido designados por los Plenos de las Corporaciones, con los respectivos votos propios iniciales, aprobarlos en los mismos; en el seno de la cual los votos de los Representantes que no tengan la condición de Alcalde/sa-Presidente/a se acumularán por Grupos Políticos, distribuyéndose entre los/as Alcaldes/as-Presidentes/as de sus respectivos Grupos de forma proporcional a los votos propios iniciales que cada uno de éstos/as ostenten.

Aquellos Representantes que pertenezcan a un Grupo Político que no tenga ningún/a Alcalde/sa-Presidente/a como Representante ante la Comisión Gestora, podrán constituir Grupo Político siempre que dispongan, al menos, de un número de votos acumulado entre todos sus Representantes, igual o superior a la tercera parte del número de votos que disponga el/la Alcalde/sa con mayor número de votos propios iniciales, pudiendo designar, en este caso, un Vocal y su Suplente de entre sus Representantes.

Aquellos Representantes en igual situación, pero que no alcancen ese número de votos, podrán integrarse en un Grupo Mixto, designando entre sus integrantes hasta dos Vocales y sus Suplentes, siempre que cada Vocal disponga, propios iniciales o acumulados, un número mínimo de treinta votos.

El número total de votos de un Vocal, propios iniciales o acumulados, sea o no Alcalde/sa-Presidente/a, no podrá ser superior al número de votos que disponga el/la Alcalde/sa con un mayor número de votos propios iniciales sin acumulación de los de su Grupo Político.

Si de la anterior distribución de votos resultase un resto para un Grupo Político, podrán designar para ese resto, entre los Representantes designados por las Entidades Mancomunadas, un Vocal y su Suplente, y si considerándose el límite del párrafo anterior se alcanzase nuevamente este, se designará un segundo o sucesivo Vocal, dividiéndose el resto total de votos entre el número de Vocales.

En la citada Asamblea constituyente de la Comisión Gestora se designará entre sus Vocales la Presidencia, la/s Vicepresidencia/s y los componentes de la Junta de Gobierno, conforme determinan los artículos 8 y 9 de los presentes Estatutos.

En las sesiones sucesivas de la Comisión Gestora solo serán citados/as como Vocales de la misma los/as Alcaldes/as-Presidentes/as de las Entidades Mancomunadas, o miembro de su Corporación en los que éstos hayan delegado, y los Vocales adicionales, designados por los Grupos Políticos conforme a las anteriores prescripciones.

En el supuesto de que algún Vocal de la Comisión Gestora cesase en el cargo de su Corporación Local, se extinguiese dicha representación por Acuerdo del Pleno de la misma, o el Vocal cambie de Grupo Político en el Pleno de la Corporación de la que proceda, cesará automáticamente la acumulación de votos que tenga atribuida, distribuyéndose y asignándose los mismos en los términos del presente artículo.

A los efectos de lo establecido en el párrafo final del artículo 13, en la Asamblea Constituyente se determinará, conforme a los criterios de este artículo, una acumulación y distribución de votos según servicios, y sin considerar los de los municipios que no los reciben a través de la Mancomunidad.

Artículo 8.- La Presidencia y la Vicepresidencia.

La Presidencia de la Mancomunidad la ostentará uno/a de los/as Alcaldes/as o Presidentes/as de las Entidades Mancomunadas que resulte elegido/a por la Comisión Gestora por la mitad más uno de los votos de posible emisión en

primera votación y la mayoría Simple en segunda.

Dicha Comisión Gestora igualmente designará, entre sus miembros, hasta tres Vicepresidencias, determinando previamente su número, siendo preciso para la designación de la primera Vicepresidencia la mayoría simple, para la segunda la mayoría absoluta, y para la tercera dos tercios de los votos de posible omisión; quedando vacante, en cualquier caso, si no se alcanzasen dichas mayorías.

Artículo 9.- Composición de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará, formada por el/la Presidente/a y un Vocal por cada Grupo Político con representación en la Comisión Gestora, conforme al artículo 7 de estos Estatutos; distribuyendo la representación de la Junta de Gobierno entre estos últimos mediante la asignación a cada uno de ellos del mismo número de votos que tenga su Grupo Político en la Comisión Gestora, en orden a los asuntos a tratar.

Formarán parte, en todo caso, de la Junta de Gobierno el/la/los/las Vicepresidente/a/es/as, asumiendo la/s Vocalía/s correspondientes a su/s respectivo/s Grupo/s Político/s.

Artículo 10.- Atribuciones de la Presidencia y Vicepresidencia.

Corresponderá en todo caso, a la Presidencia las establecidas en la regulación de régimen local para los/as Alcaldes/as, y entre ellas las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Gestora y de la Junta de Gobierno.
- b) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.
- c) Representar a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, sin perjuicio de la posibilidad de delegar de modo genérico o particular esta atribución en la Vicepresidencia.
- d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materias de su competencia, incluso cuando estuvieren delegadas, y en caso de urgencia, también en materias de la competencia de la Comisión Gestora, dando cuenta en la primera sesión que se celebre para su ratificación.
- e) Concertar las operaciones de crédito que sean de su competencia de acuerdo con la LRBRL y con el TRLHL.
- l) Ordenar la publicación y ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

Corresponderá, en todo caso a la Vicepresidencia suplir a la Presidencia en el orden establecido conforme a su designación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, hasta el momento de su designación cuando proceda y aquellas otras atribuciones que expresamente le delegue la Presidencia de entre las que tiene atribuidas.

Artículo 11.- Competencias de la Comisión Gestora.

Corresponderá, en todo caso, a la Comisión Gestora las competencias establecidas en la regulación de régimen local para los Plenos Municipales, y entre ellas las siguientes:

- a) La designación de la Presidencia y Vicepresidencia en los términos establecidos en los presentes Estatutos.
- b) La aprobación, en su caso, del Reglamento Orgánico.
- c) La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos.
- d) La aprobación de los recursos propios de carácter tributario y no tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos, y la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación de las cuentas, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- e) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- f) La aceptación de la delegación de competencias que, en su caso, pudieran hacer otras Administraciones Públicas.
- g) El control y fiscalización de los Órganos de Gobierno.
- h) La aportación de las Entidades Mancomunadas, en los términos establecidos en el artículo 15, apartado h), de los presentes Estatutos.
- i) La aprobación de participación en Organizaciones Supramunicipales.
- j) La adhesión y/O separación de Entidades Locales.
- k) La modificación de Estatutos.
- l) La aprobación de la plantilla de personal.

Artículo 12.- Competencias de la Junta de Gobierno.

Le corresponde la asistencia a la Presidencia en el ejercicio de las atribuciones de ésta, y aquellas otras que le delegue esa Presidencia o la Comisión Gestora, siempre que no se corresponda con asuntos para los que se requiera una

mayoría cualificada.

Le corresponde igualmente el examen estudio e informe de todas las Cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Comisión Gestora, de acuerdo con lo establecido en la legislación Reguladora de la Contabilidad de las Entidades locales, para cuya labor, la Junta de Gobierno estará asistida por el/la Interventor/a de la Mancomunidad de Municipios, y por quienes sean invitados/as a participar en las labores de asesoramiento.

Artículo 13.- Funcionamiento de la Comisión Gestora y de la Junta de Gobierno.

La Comisión Gestora celebrará sesión ordinaria cada seis meses y, con carácter extraordinario, siempre que lo decida la Presidencia o lo soliciten miembros de la Comisión Gestora que representen al menos una cuarta parte de los votos de posible emisión.

Las sesiones se celebrarán en el domicilio señalado en el artículo 2, o en cualquiera de las sedes de los Ayuntamientos Mancomunados o de las Entidades u Organismos dependientes de la Mancomunidad, concretándose en cada convocatoria.

Corresponde a la Presidencia convocar todas las sesiones de la Comisión Gestora, a la que se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, mediando, al menos, dos días hábiles entre la convocatoria y la celebración de la sesión, salvo en la de carácter urgente, cuyo plazo de convocatoria será de veinticuatro horas.

La convocatoria se notificará a los miembros de la Comisión Gestora en la dirección correspondiente a la del Ayuntamiento del que resultan ser Representantes, de no haber señalado otro.

La solicitud de la sesión extraordinaria habrá de hacerse por escrito en el que se razone/n el/los asunto/s que la motiven, firmado personalmente por todos los que la suscriben, haciendo constar el número de votos que la sustentan.

Para celebrar sesión la Comisión Gestora, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de la mayoría de los votos de posible emisión y de la mitad más uno de sus componentes; en segunda convocatoria podrá celebrar sesión en el plazo que se establezca en la convocatoria de la primera, y como mínimo media hora después de la señalada para la primera, mediante la concurrencia de un tercio del número legal de sus miembros, que representen un tercio de los votos de posible emisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo que los presentes Estatutos establezcan una mayoría cualificada, como en los supuestos de modificación de los propios Estatutos, liquidación de la Mancomunidad, separación e incorporación de nuevos Municipios, y de establecimiento del modo de gestión de los servicios; requiriendo aquellos acuerdos que supongan la cesión o delegación de competencias, potestades, bienes y derechos de la Mancomunidad la misma mayoría cualificada que la modificación de Estatutos y su régimen de ratificación municipal.

Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán, al menos, una vez cada seis meses, aplicándose el mismo régimen de Convocatoria y funcionamiento que las de la Comisión Gestora, adoptándose los acuerdos en su seno por mayoría de votos, disponiendo cada vocal del mismo número de votos que ostente su Grupo Político al que pertenezca en la Comisión Gestora.

Cuando la Comisión Gestora o la Junta de Gobierno debata o someta a su consideración asuntos relacionados con algunos de los servicios que son objeto de esta Mancomunidad, conforme al artículo 3 de sus Estatutos, a la misma no serán convocados los Vocales pertenecientes a Municipios que no reciban dichos servicios a través de la Mancomunidad, determinándose los votos de los Vocales convocados, conforme al criterio establecido en el artículo 7 de estos Estatutos, sin considerar los de los mencionados Municipios.

Artículo 14.- Secretaría, Intervención y Tesorería.

Desempeñarán los cargos de Secretario/a, Interventor/a y Tesorero/a, los/as funcionarios/as con habilitación de carácter estatal que desempeñen funciones en alguno de los Municipios Mancomunados, ejerciendo las mismas en régimen de acumulación; procediéndose a su nombramiento mediante su designación por la Comisión Gestora, de conformidad con la normativa vigente, y desempeñando las funciones que le atribuya la legislación aplicable.

CAPÍTULO III.- ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 15.- Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe serán los siguientes:

- a) Los procedentes de su patrimonio y demás de Derecho Privado.
- b) Tasas, contribuciones especiales y precios públicos por los servicios y actividades atribuidas, de conformidad con lo previsto en la normativa Reguladora de las Haciendas Locales.

- c) *Cánones, tarifas y precios que fuesen exigibles, en razón a los servicios objeto y competencia de la Mancomunidad.*
- d) *Subvenciones.*
- e) *El producto de las operaciones de crédito,*
- f) *El producto de las multas y sanciones.*
- g) *Transferencias, en su caso, de otras Administraciones Públicas.*
- h) *Las aportaciones que la Comisión Gestora fije para cada una de las Entidades Mancomunadas, de forma proporcional al número de votos de cada una de ellas en ese órgano, que conforme al artículo 7 de estos Estatutos se establece en razón al número de habitantes.*
Respecto de tales aportaciones, se actuará de conformidad con lo previsto por el artículo 87.5 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- i) *Cualquier otro ingreso de Derecho Público o prestación que corresponda según la Legislación aplicable.*
- j) *La exacción de los beneficios y recargos de los apartados B) y C) del Decreto de 1 de febrero de 1952 (BOE nº 41, de 10 de febrero de 1952, págs. 624-626), a los efectos que tal Disposición señale.*
- k) *Cualquier otro recurso que se establezca de forma genérica a las Mancomunidades o Entidades Locales, o de forma concreta a la Mancomunidad, ya sea por Disposición Legal o asignación reglada de otro Organismo.*

Los compromisos económicos de las Entidades Mancomunadas con la Mancomunidad tendrán la consideración de obligatorios y preferentes para aquéllos, debiéndose verificar en la forma, cuantía y plazo que determine la Comisión Gestora, pudiendo aquélla ejercitar ante los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cantidades que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de las Entidades Mancomunadas, a fin de que sean entregadas a la Mancomunidad, a cuyo efecto las mismas autorizan expresamente a la Mancomunidad.

Artículo 16.- Ejercicio económico.

Los ejercicios económicos de la Mancomunidad coincidirán con años naturales, si bien el primero empezó en la fecha de su constitución, finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

Artículo 17.- Régimen económico.

El régimen de financiación, presupuestario, de intervención, contabilidad, y de control financiero de la Mancomunidad, será el previsto por las normas generales de la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales, y el de las disposiciones de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativas al Régimen Económico de las Entidades Locales de Cooperación; aplicándosele los límites de endeudamiento establecidos para las Entidades Locales, incluso a las operaciones financieras que verifiquen sus Organismos Autónomos o Sociedades de titularidad de la Mancomunidad, salvo que queden garantizadas con conceptos finalistas.

En este sentido, las operaciones financieras que concierte la Mancomunidad de Municipios o los entes y sociedades mercantiles dependientes de ella, no computarán en el cálculo de los límites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando queden garantizados con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Artículo 18.- Presupuesto y Patrimonio.

Se tramitarán y aprobarán, de conformidad con lo recogido en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Presupuestos Generales de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, incluyendo las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Mancomunidad.

El patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad.

Formará parte de dicho patrimonio aquellos bienes y derechos que, conforme al artículo 5 de los presentes Estatutos, reciba de las Entidades Mancomunadas por la incorporación o pertenencia de las mismas a la Mancomunidad, y aquellos otros afectos a servicios desarrollados por la Mancomunidad, que esta incorpore a su patrimonio como producto de recursos propios, o por la cesión o aportación de otras Administraciones, ya sean como mejora, reforma o sustitución de los bienes recibidos de las Entidades Mancomunadas o nuevos bienes y derechos, con independencia de que tengan utilidad exclusiva para la prestación de servicios a un concreto y específico Municipio, o

sean utilizables para la prestación de servicios a varios Municipios o para la globalidad de los Mancomunados.

CAPITULO IV.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

Artículo 19.- Modificación.

La modificación de los presentes Estatutos requiere el acuerdo de la Comisión Gestora por mayoría absoluta, y la ratificación de cada una de las Corporaciones Locales miembros de la Mancomunidad, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

La modificación requerirá el sometimiento a información pública por el plazo de un mes y audiencia a la Diputación Provincial para que informe dentro de ese mismo plazo, considerándose afirmativo en caso de su no emisión en ese plazo.

La modificación estatutaria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se comunicará a la Consejería competente en materia de Régimen Local.

En el supuesto de que la modificación de Estatutos consistiese en el cambio de domicilio o de denominación, el acuerdo se adoptará por dos tercios del número total de votos de posible emisión en la Comisión Gestora, no requiriendo ratificación de los Plenos de las Entidades miembros de la Mancomunidad.

Artículo 20.- Separación de municipios.

Si la modificación estatutaria tuviese como objeto la separación de la Mancomunidad de uno o varios Ayuntamientos de los que la constituyen, éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios de la misma, ni aún de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo plenamente a la Mancomunidad como tal, pudiendo disponer el Ayuntamiento separado tan solo de aquellas instalaciones que, ubicadas en su término municipal, tengan utilidad exclusiva para la prestación del servicio al Municipio.

La solicitud de separación deberá ser acordada por el Pleno del Municipio que la interese con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, y aceptada por la Comisión Gestora de la Mancomunidad por mayoría absoluta, cumplidas previamente las condiciones establecidas en este artículo.

Para la separación de la Mancomunidad o de los servicios prestados por ésta de cualquiera de los Municipios que la integran, será necesario que dicho Ayuntamiento satisfaga previamente: a) las deudas y obligaciones que hubiera contraído individualmente con la Mancomunidad y su Sociedad de gestión y las asumidas por éstas en su beneficio exclusivo; b) la parte proporcional que le corresponda de las deudas y obligaciones contraídas por la Mancomunidad y su Sociedad para los servicios mancomunados y del coste anual de personal de dichas Entidades dividido por el interés legal del dinero, calculadas ambas en función al porcentaje que suponga la población empadronada en dicho Municipio sobre la total servida por la Mancomunidad; c) el importe de las inversiones y mejoras relacionadas con los servicios prestados en el Municipio, una vez deducidas las amortizaciones financieras calculadas en función al método francés, sus periodos de amortización contable y el mencionado tipo de interés.

Hasta tanto queden cumplidas las condiciones establecidas en el párrafo anterior, no se hará efectivo el cese en la prestación de los servicios por parte de la Mancomunidad, ni en el uso por el Ayuntamiento separado de los bienes afectos a los mismos o en el ejercicio de los derechos correspondientes a los propios servicios.

Artículo 21.- Adhesión de nuevos municipios.

Podrán adherirse a la Mancomunidad aquellos Municipios de la Provincia de Sevilla a quienes interese y lo soliciten de la Comisión Gestora de la Mancomunidad, quién habrá de resolver al respecto, garantizando la prestación eficiente, eficaz, sostenible y regular de los servicios objeto de la Mancomunidad, velando por la aplicación homogénea de las Normativas Técnicas y de los Estándares Técnicos de prestación de dichos servicios.

El acuerdo de adhesión del Municipio habrá de incluir el de aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad y se adoptará por la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento, y la aceptación por la Comisión Gestora de la Mancomunidad con el mismo quórum, previo el informe favorable al que se refiere a esos efectos el artículo 3 de estos Estatutos, que establecerá las medidas precisas para prestar los servicios a ese nuevo Municipio en las mismas condiciones y nivel de prestación que al resto de las poblaciones mancomunadas, entre las cuales se concretarán las correspondientes a la garantía de ejecución de las Instalaciones Generales para la Prestación de los Servicios a esa población, y la financiación, a cargo de su Ayuntamiento, de las obligaciones y deudas contraídas con anterioridad a la incorporación al servicio mancomunado.

En caso de acuerdo favorable a la adhesión, se someterá a los mismos trámites que estos Estatutos establecen para la modificación estatutaria, excepto el de ratificación por los Plenos de las Entidades Mancomunadas;

procediéndose posteriormente a su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y comunicación a la Consejería competente sobre Régimen Local.

CAPÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Artículo 22.- Causas de disolución.

La Mancomunidad de Municipios del Aljarafe se disolverá solamente en el caso de resultar inviable el cumplimiento de todos los objetivos señalados en el artículo 3, conforme al informe conjunto que emitan dos expertos independientes designados por unanimidad por la Comisión Gestora.

Artículo 23.- Procedimiento de disolución.

La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión Gestora, ratificado por la mayoría absoluta de las Entidades Mancomunadas, adoptados con el mismo quórum.

Si no se dispusiese del informe contemplado en el artículo precedente, o no fuese favorable a la disolución, la misma, de llevarse a cabo, requerirá acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado por dos tercios del número total de votos de posible emisión de ese órgano, ratificado por todas las Entidades Mancomunadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de los distintos Plenos.

Artículo 24.- Liquidación.

En el supuesto de disolución se procederá a la liquidación de la Mancomunidad. Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Mancomunidad, pasarán a ser automáticamente de la propiedad del Municipio en cuyo término radique, siempre que sean indispensables para la continuación de la prestación del respectivo servicio por parte del Ayuntamiento y no sean utilizables para la prestación a más de un Municipio o para la globalidad de los Mancomunados. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Gestora, con el quórum de votación expresado en los artículos anteriores, adoptará los acuerdos pertinentes.

Cumplidos los trámites establecidos en este artículo y los dos precedentes, se procederá a comunicar la disolución y liquidación a la Consejería competente en materia de Régimen Local, así como la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), momento a partir del cual se producirá los efectos de dicha extinción.

CAPÍTULO VI.- DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Para hacer efectiva la participación activa de los usuarios en la gestión del Ciclo Integral del Agua, se crea un Órgano de Participación formado por: dos Representantes de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más implantadas en la Comarca, dos Representantes de los Sindicatos mayoritarios, dos Representantes de las Organizaciones Empresariales más representativas, dos Representantes de Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente y otros Agentes Sociales, un Representante de la Consejería competente de la Junta de Andalucía en materia de agua, tres Representantes de la propia Comisión Gestora de la Mancomunidad, dos Representantes del Consejo de Administración de ALJARAFESA, la Presidencia, la Vicepresidencia de la Mancomunidad, la Vicepresidencia del Consejo de Administración de ALJARAFESA y el Director-Gerente de esa Empresa.

Dicho Órgano de Participación tendrá el carácter de consultivo y no decisorio encaminado a la participación social en la gestión de los servicios; Órgano en el que se debatirán aquellas cuestiones que tengan relación con la gestión de los servicios y que queden determinadas en razón de la propuesta, de al menos, de un tercio de sus componentes; emitiendo informe y/o conclusiones en el plazo de diez días desde su convocatoria; informe y conclusiones no vinculantes respecto de los acuerdos que adopte la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

SEGUNDA.- En razón al objeto de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, y más concretamente el apartado 1 y 2 del artículo 3 de estos Estatutos, en relación con el apartado 25 del artículo 4 de la Ley 9/2010, de 30 de Julio de Aguas para Andalucía, la misma tendrá la consideración de Entidad Supramunicipal del Agua, a los efectos de 10 establecido en el artículo 14 de dicho Texto Normativo, por lo que las potestades y competencias reflejadas en el artículo 3 citado de estos Estatutos serán efectivas para el ejercicio de las competencias que establece el apartado 3 del citado precepto normativo.

CAPÍTULO VII.- DISPOSICIÓN FINAL.

PRIMERA.- Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

CAPÍTULO VIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- En el plazo de dos meses desde la publicación de los presentes Estatutos en el BOJA, fecha de su entrada en vigor conforme a la Disposición Final Primera, cada una de las Entidades Mancomunadas habrán de celebrar Pleno para designar a los Representantes ante la Mancomunidad, tal como determina el artículo 7 de los

presentes Estatutos, convocándose Comisión Gestora dentro de los quince días hábiles siguientes, a efecto de la constitución de la misma, en los términos establecidos en dicho artículo.

SEGUNDA.- A efectos indiciarios, los votos de las Entidades Mancomunadas en el período 2011-2015 son los que a seguido figuran:

AYUNTAMIENTO	VOTOS
<i>Albaida del Aljarafe</i>	30
<i>Almensilla</i>	60
<i>Aznalcázar</i>	50
<i>Aznalcóllar</i>	70
<i>Benacazón</i>	70
<i>Bollullos de la Mitación</i>	100
<i>Bormujos</i>	200
<i>Camas</i>	270
<i>Carrión de los Céspedes</i>	30
<i>Castilleja de la Cuesta</i>	180
<i>Castilleja de Guzmán</i>	30
<i>Castilleja del Campo</i>	10
<i>Coria del Río</i>	290
<i>Espartinas</i>	140
<i>Gelves</i>	100
<i>Gerena</i>	70
<i>Gines</i>	140
<i>Huévar del Aljarafe</i>	30
<i>Isla Mayor</i>	60
<i>La Algaba</i>	160
<i>Mairena del Aljarafe</i>	420
<i>Olivares</i>	100
<i>Palomares del Río</i>	80
<i>Pilas</i>	140
<i>Puebla del Río</i>	130
<i>Salteras</i>	60
<i>San Juan de Aznalfarache</i>	220
<i>Sanlúcar la Mayor</i>	140
<i>Santiponce</i>	90
<i>Tomares</i>	240
<i>Umbrete</i>	90
<i>Valencina de la Concepción</i>	90
<i>Villamanrique de la Condesa</i>	50
<i>Villanueva del Ariscal</i>	70
<i>Diputación Provincial</i>	840

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

TERCERO: Adherirse a la exposición pública que se ejecutará por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

6º) APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE AUSU-24 "RIBERA DE PORZUNA" DEL PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle AUSU-24 "Ribera de Porzuna" del PGOU de Mairena del Aljarafe.

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, explica el asunto.

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que aunque históricamente su grupo no ha estado de acuerdo con el actual PGOU de Mairena, los vecinos que ya están viviendo en esa zona no tienen por qué pagar el pato del mismo, por lo que van a votar a favor de esta medida.

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, manifiesta en primer lugar que su grupo está en total disconformidad con lo que ha ocurrido en las últimas décadas en España, donde la construcción ilegal ha campado a sus anchas sin que haya habido actuaciones contundentes de las administraciones públicas para frenar este proceso, que ha conducido a que al cabo de varias décadas con todas esas construcciones ilegales legalizadas, y por tanto, impunes.

"Aprovechamos en este punto para volver a insistir en la revisión profunda del PGOU -que se constituya una comisión en este Ayuntamiento para iniciar esa revisión- porque es lo que nos exigen los ciudadanos y ciudadanas que nos han votado porque estaba así en nuestro programa.

Ahora bien, la AUSU-24 es un suelo urbano no consolidado, que está considerado así en el PGOU, y como éste tiene un carácter normativo, genera unos derechos a los propietarios, puesto que es de obligado cumplimiento mientras que sea el que es.

Las viviendas, si bien no son legales, éste es precisamente el proceso de legalización que está establecido por el PGOU, y sería una actitud obstruccionista que no conduciría a ningún sitio, negarse a que estos vecinos encuentren ya solución a un problema que está enquistado, y que también para la propia ciudadanía de Mairena, de cara a los procesos de ordenación urbana de esa zona, se vean resueltos.

Por tanto, insistimos que no vamos a apoyar el PGOU en todas aquellas actuaciones que signifiquen nuevos desarrollos constructivos, pero sí apoyaremos estos aspectos puntuales por las razones expuestas, y entre otras cosas porque es legal. Porque si nos opusiéramos, esos vecinos podrían recurrir a los tribunales y lo tendrían ganado.

Así que se da solución a unos vecinos, se resuelve un problema enquistado, se cumple con lo normativamente establecido, y por tanto, no vemos más que votar a favor."

El **Sr. Juan de la Rosa**, del grupo popular, indica que lo que se trae a Pleno es regularizar una situación demandada desde hace muchos años por estos años.

"Afortunadamente no ha habido alegaciones, y afortunadamente avanza esta aprobación definitiva. El voto del Partido Popular también será favorable."

La **Sra. Alonso** coincide que es una reclamación histórica, y que se va a dar solución a una

demanda vecinal que se tiene en Mairena del Aljarafe.

"La Sra. San Martín sabe que la reprogramación del PGOU de nuestro municipio es un compromiso de este equipo de gobierno, y que haremos por supuesto partícipes a todos los grupos de la Corporación."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1- Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2015 (348/2015) se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la actuación AUSU-24 "Ribera de Porzuna".

2- Que sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198 de 27 de agosto de 2015, publicado en el periódico ABC el 17 de septiembre de 2015 y notificado personalmente a los interesados, no se han presentado alegaciones según consta en el certificado emitido por Sr. Secretario de la GMU de fecha 15 de octubre de 2015.

3.- Que se ha emitido informe del arquitecto técnico municipal de fecha 15 de octubre de 2015, con el siguiente tenor literal:

"El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía, Nº 1412/2015, de fecha 23 de julio de 2015.

Se ha realizado anuncio de exposición pública por plazo de 20 días en el BOP del 27 de agosto de 2015 y en el Diario ABC el 17 de septiembre de 2015.

Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones al mismo.

Por lo tanto procede, si así se estima, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación AUSU-24 'Ribera de Porzuna'."

4.- Que con fecha 15 de octubre de 2015 se ha emitido informe jurídico al respecto.

5.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que dado que en el trámite de información pública no se han presentado alegaciones, tal y como consta en los antecedentes de este informe, y que la técnico municipal ha informado favorablemente el reseñado Estudio de Detalle, nos remitimos en todos sus aspectos al informe emitido por la que suscribe para aprobación inicial del presente Estudio de Detalle, de fecha 17 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento hay que significar lo siguiente:

Que se han seguido hasta este momento los trámites establecidos legalmente.

Procede, por tanto, ahora, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 57/2003, de 16

de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU según lo previsto en sus estatutos.

Dicho acuerdo se deberá comunicar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Igualmente y con base a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP e inscribirse en el Registro Municipal de Planeamiento.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle AUSU-24 "Ribera de Porzuna" del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto D. Angel Baleato Rebollar, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 15/000185-T003 de fecha 07 de abril de 2015.

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

CUARTO.- Notificar personalmente a los propietarios el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación el Territorio y Urbanismo, para su conocimiento.

7º) APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA, Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SOBRE DIFUSIÓN Y ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL PROYECTO DE CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADA.

Se conoce expediente de solicitud de adhesión de este Ayuntamiento al convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre difusión y adhesión de entidades locales asociadas al Proyecto Callejero Digital de Andalucía Unificada (CDAU).

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, explica que es un proyecto de 2011 que pone en marcha la Junta de Andalucía con la FAMP para hacer un callejero digital llamado "Callejero Digital de Andalucía Unificada".

"Esto es algo que no supone coste alguno para los municipios. Mairena del Aljarafe no se va a gastar ni un euro este proyecto, y sí va a traer muchos beneficios, porque va a servir para que nuestra cartografía esté actualizada en tiempo y forma; que en esa actualización los vecinos van a tener un papel relevante, importante y activo en cuanto a que van a tener una comunicación directa con el Ayuntamiento sobre si hay algún tipo de error en la calle o correcciones que hacer, y además lo van a poder descargar en los propios móviles.

Vamos a tener no solo un callejero en una aplicación móvil, sino que también vamos a tener servicios, pues vamos a poder tener itinerarios de cabalgatas y ciertos servicios municipales de los que vamos a gozar todos los ciudadanos y ciudadanas."

El Sr. Antonio Vasco, Portavoz de Ciudadanos, indica que a su grupo le parece muy interesante y que votarán por tanto favorablemente.

"Estamos de acuerdo en la colaboración entre administraciones, en la modernización de las administraciones, y en la prestación de servicios conforme al tiempo en el que estamos -siglo XXI-."

La Sra. Concepción San Martín, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, también muestra el favor de su grupo a este convenio.

"Nos parece beneficioso, y estamos a favor de la cooperación administrativa, de la modernización, y de que esto llegue a los ciudadanos y ciudadanas."

No obstante nos preocupa la poca definición de la cláusula décima, en relación con las condiciones de distribución y comercialización. Entendemos que en esa cláusula se debería haber establecido algún desarrollo reglamentario en relación con las cesiones de uso del instrumento por parte de entes privados, tanto con ánimo como sin ánimo de lucro, y establecer las condiciones e incluso los precios públicos de esa transferencia de un instrumento que se ha obtenido con recursos públicos, y que no puede tener un uso privado lucrativo sin conllevar el pago de un precio público como ocurre en todos los ámbitos de la administración pública."

Por tanto, nosotros condicionamos nuestro voto favorable a que el gobierno municipal se comprometa aquí a instar a la Consejería competente a que se comprometa a ese desarrollo reglamentario a la hora de transferir el instrumento, y también a todos los entes participantes de forma armonizada."

Si existe ese compromiso del equipo municipal, nosotros votaremos a favor, y si no ven posible ese compromiso nos abstendremos."

El Sr. Ricardo Tarno, Portavoz del grupo popular, toma la palabra.

"El convenio es un convenio marco al que han ido adheriéndose cientos de ayuntamientos andaluces a lo largo de este período."

Recordarle a todos ustedes que el Instituto de Estadística de Andalucía como el Instituto Nacional de Estadística tienen precios y tasas públicas por sus servicios. Ya los tienen. Hace muchísimos años que las administraciones tienen sus tasas y sus precios públicos. Es que ya están publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

Por tanto, ni hay que hacer un reglamento nuevo ni hay que desarrollar nada, porque ya está. Hay algunos que quieren venir a descubrir la piedra filosofal, y de verdad que se descubrió hace muchísimo tiempo. Que está perfectamente reglado y regulado. Que el uso que va a hacer la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de esto es un uso para el beneficio de los ciudadanos. No busquemos siempre tres pies al gato, que no lo tiene."

Las instituciones son los suficientemente responsables. El Instituto de Estadística de Andalucía tiene sus tasas y precios públicos sobre los servicios que presta. Igual el Instituto de Cartografía Andaluza. E igual el resto de organismos de este tipo en el Estado y en otras comunidades autónomas."

Yo voy a votar sí a este convenio, siempre y cuando el convenio sea el que se ha presentado en el Pleno."

La Sra. Alonso no tiene inconveniente que se desarrollen con posterioridad ciertas situaciones para que el grupo de SSPMA tenga garantía en este convenio.

"No obstante, Sra. San Martín, si me permite la expresión, me parece bastante absurda la petición. Porque esto es un convenio entre el sector público a beneficio del ciudadano de una forma directa. No vemos ningún inconveniente si se quedan ustedes más tranquilos, porque tampoco creo ni que perjudique ni que beneficie.

Si quiere instamos a la Junta de Andalucía a hacer un desarrollo sobre tasas y a que nadie se meta en términos privados. Se van a reir de nosotros. Si quiere nos vamos al Instituto usted y yo, y hacemos la consulta ambas juntas."

El **Sr. Alcalde** indica que el Instituto de Cartografía de Andalucía tiene ya unos precios públicos por si el sector privado necesita de los documentos que tiene.

"Por tanto, si en algún momento hubiera un requerimiento por terceros de la acción pública, tendrán que pagar y abonar sus tasas conforme a la tabla que ya existe y a la reglamentación que usted reclama, que evidentemente ya existe.

Si su intención es ésa, con independencia de mandar el convenio firmado, le trasladaremos a la Dirección del Instituto Cartográfico de Andalucía su ruego en este sentido para que se inquiera el desarrollo reglamentario conforme a los precios públicos que ya están establecidos.

Por tanto, no va a existir ningún problema por parte del gobierno para que cuando traslademos el convenio que hoy aprobamos, igualmente reforcemos la visión que usted establece en el sentido del cumplimiento de las tasas y precios públicos que hoy ya tiene aprobados el Instituto de Cartografía de Andalucía en base a los servicios que ya se prestan."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 26 de febrero de 2013 se publica en el BOJA nº 40, anuncio de 15 de febrero de 2013, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para dar publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto de callejero digital de Andalucía unificado.

2.- Que existe pretensión por este Ayuntamiento de adherirse al referido convenio.

3. - Que con fecha 14 de octubre se emite informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El indicado convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración a que se refiere los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos que en los mismos se prevé, obligando a las partes desde el momento de su firma y teniendo una vigencia de cuatro años, prorrogable mediante adenda, previo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- El objeto del convenio es difundir entre las Entidades Locales asociadas a la FAMP el proyecto CDAU (Callejero Digital de Andalucía Unificado) constituyéndose éste en la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, actuando de referencia territorial básica en las acciones administrativas.

La adhesión al convenio tiene la finalidad de promover el intercambio y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único. De esta forma se podrá garantizar el acceso y el uso de la información por todas las partes firmantes y se propiciará la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

TERCERO.- Conforme establece el anexo I del citado anuncio de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el acuerdo plenario que se adopte, deberá solicitarse la adhesión íntegra al Convenio suscrito el 7 de febrero de 2013 entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, debiendo poner de manifiesto el interés de este Ayuntamiento en promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del dato único.

Deberá acordarse igualmente aceptar el perfil de Editor que sea designado por el IECA en la resolución estimatoria de adhesión y los compromisos derivados, así como nombrar representante institucional de la Entidad Local, procediendo también al nombramiento de un responsable técnico en la materia objeto del convenio.

CUARTO.- La competencia corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión íntegra al Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre la difusión y adhesión de las Entidades Locales asociadas al proyecto CDAU, firmado en Sevilla el 7 de febrero de 2013, después de poner de manifiesto el interés de esta Entidad en promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE DIFUSIÓN Y ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL PROYECTO DE CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO
REUNIDOS*

De una parte, don Ignacio Pozuelo Meño, Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 156/2011, de 10 de mayo (BOJA núm. 94, de 16 de abril de 2011), y de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 31.3 y el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra parte, don Antonio Nieto Rivera, Secretario General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP) en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 39 de sus Estatutos.

EXPONEN

Primero. Que de acuerdo con lo establecido en el apartado g) de la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma y la cooperación en materia cartográfica con las Corporaciones Locales andaluzas.

Segundo. Que conforme establecen las disposiciones 63, 69 y 75 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2008, corresponde al IECA la normalización y actualización del diccionario de calles, variantero y portadero; la elaboración y actualización del Callejero Digital de Andalucía y Cartografía Urbana.

Tercero. Que conforme establece la disposición 98 del referido Plan, se crea el Grupo de Trabajo Callejero, que en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 acuerda dar el visto bueno a las condiciones que regirán la contratación del servicio «Generación y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado» (en adelante CDAU).

Cuarto. Que el proyecto CDAU se constituye, de esa forma, en la infraestructura de datos alfanuméricos y gráficos sobre vías y portales de carácter oficial que permite localizar cualquier objeto geográfico que posea dirección postal, integrándose en los sistemas de información corporativos de la Junta de Andalucía y en los sistemas de información de las Entidades Locales que lo deseen, actuando de referencia territorial básica en todas las acciones administrativas.

Quinto. Que para la generación y el mantenimiento del proyecto CDAU es imprescindible establecer un entorno institucional de colaboración con la FAMP, que extiende y amplía la relación de cooperación ya existente con las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Sexto. Que la FAMP es una asociación para la defensa y promoción de las autonomías locales, y demás fines determinados en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía, con personalidad jurídica pública y plena capacidad para obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente (arts. 1 y 2 de los Estatutos de la FAMP, Texto Aprobado en la 7.ª Asamblea General).

Que de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos, la FAMP tiene entre otros fines el fomento y la defensa de la autonomía local y la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales.

Séptimo. Que conforme establece la disposición 22 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012 y a los principios que sustenta la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, es necesario que los datos espaciales se levanten una sola vez y se mantengan por los organismos con mayor capacidad de asegurar su actualización, ordenando y depurando las informaciones existentes para obtener el dato único institucional y garantizar el acceso y la interoperabilidad de los datos, procesos y servicios relacionados con direcciones postales y callejeros.

Octavo. Que conforme con lo establecido en el artículo 75.1 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

los Ayuntamientos mantendrán actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones públicas interesadas. También, siguiendo con el citado artículo, deberán mantener la correspondiente cartografía o, en su defecto, referencia precisa de las direcciones postales con la cartografía elaborada por la Administración competente.

Noveno. Que de la obtención del dato único institucional, el acceso y la interoperabilidad de los datos, se derivan una serie de beneficios mutuos para todos los organismos públicos entre los que cabe mencionar:

- Optimización de recursos personales y tecnológicos.
- Mejora en la calidad y coherencia de los datos sobre vías y portales.
- Convergencia de modelos de mantenimiento entre todos los niveles de las administraciones públicas.
- Adaptación a los nuevos modelos de producción, mantenimiento y difusión de información alfanumérica y geográfica, incrementando la eficiencia.
- Integración en tareas de planificación, toma de decisiones y gestión de políticas públicas, tanto las relacionadas con servicios directos a la ciudadanía como las vinculadas al territorio.

Décimo. Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en materia de callejeros mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la difusión entre las Entidades Locales asociadas a la FAMP del proyecto CDAU y la adhesión de las mismas a este Convenio con la finalidad de promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único. De esta forma se podrá garantizar el acceso y el uso de la información por todas las partes firmantes y se propiciará la integración de los datos sobre vías y portales en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con información sobre direcciones postales.

Segunda. Objetivos específicos del IECA. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, el IECA asume los siguientes objetivos específicos:

- *Impulsar y desarrollar el proyecto CDAU.*
- *Difundir el proyecto y los resultados que se van alcanzando entre las Entidades Locales asociadas a la FAMP, en la forma que acuerden ambas entidades.*
- *Generar el dato único a partir de las fuentes de información existentes.*
- *Facilitar, cuando proceda, el intercambio de recursos tecnológicos no intrusivos con las Entidades Locales que se adhieran a este Convenio.*

Tercera. Compromisos del IECA. Para el cumplimiento de estos objetivos, el IECA asume los siguientes compromisos con las Entidades Locales que se adhieran a este Convenio:

- *Entregar a las Entidades Locales la última versión disponible, actualizada con datos de 2010, del Callejero Digital de Andalucía.*
- *Poner a disposición de las referidas Entidades Locales una aplicación que facilite el uso, explotación y difusión vía web de los referidos datos.*
- *Generar el dato único institucional del CDAU, de acuerdo con las prescripciones técnicas consensuadas en la sesión celebrada el 25 de noviembre de 2010 del Grupo de Trabajo Callejero, a partir de las fuentes que proporcionen las distintas administraciones.*
- *Construir un repositorio centralizado de datos, implantar los protocolos de comunicación y mecanismos de intercambio de información y construir las aplicaciones de usuario que permitirá a las Entidades Locales interactuar con el sistema de información.*
- *Prestar asistencia tecnológica sobre sistemas y aplicaciones a las Entidades Locales mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.*
- *Prestar asistencia técnica sobre información alfanumérica y geográfica de callejeros a las Entidades Locales mediante procedimientos telemáticos o presencialmente.*
- *Ejecutar un Plan de Formación dirigido al personal de todos los organismos implicados en la producción o mantenimiento de la información contenida en el CDAU.*
- *Promover la proyección externa de las Entidades Locales, en paralelo a la difusión del proyecto CDAU en el entorno nacional e internacional.*

Cuarta. Objetivos específicos de la FAMP. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, la FAMP asume los siguientes objetivos específicos:

- *Difundir el proyecto CDAU y los resultados que se van alcanzando entre las Entidades Locales asociadas a la FAMP, en la forma que acuerden ambas entidades.*
- *Promover la adhesión de las Entidades Locales asociadas a la FAMP a este Convenio y al proyecto CDAU.*

Quinta. Compromisos de la FAMP.- Para el cumplimiento de estos objetivos, la FAMP asume los siguientes compromisos:

- *Utilizar los medios propios de difusión y comunicación (entre ellos, sitio web) para informar a las Entidades Locales asociadas del proyecto CDAU y sus avances.*
- *Realizar las actividades que correspondan (entre ellas, reuniones, seminarios, encuentros, jornadas) con el apoyo del IECA para promover la adhesión a este Convenio y al proyecto CDAU.*
- *Participar, siempre que lo estime oportuno, en las acciones de promoción y difusión del CDAU que desarrolle el IECA.*
- *Representar a las Entidades Locales que se adhieran a este Convenio en la Comisión de Seguimiento del mismo.*

Sexta. Procedimiento para la adhesión.- Las Entidades Locales interesadas en adherirse al presente Convenio

deberán remitir una solicitud por escrito al IECA conforme al modelo del Anexo I. Dicha solicitud irá acompañada de un cuestionario sobre información de callejeros y sistemas de información que figura en el Anexo II, cumplimentado, que servirá para que el IECA pueda determinar el perfil como Editor 1 o Editor 2 más adecuado a cada Entidad Local, además de la documentación adicional y complementaria que cada Entidad Local estime.

A los efectos de este Convenio, se entiende como Editor 1 aquella Entidad Local que dispone de sistemas de información para la gestión de datos de callejero y realiza mantenimiento de los mismos. Después de adherirse al Convenio, estas Entidades seguirán empleando sus propios mecanismos de mantenimiento y actualización de datos sobre vías y portales, sincronizando periódicamente sus sistemas con CDAU.

Igualmente, se entiende como Editor 2 aquella Entidad Local que carece de sistemas de información para la gestión de datos de callejero y no realiza mantenimiento de los mismos. Después de adherirse al Convenio, estas Entidades tendrán la capacidad de mantener los datos de callejero sin necesidad de desarrollar una aplicación, puesto que se conectarán a una aplicación web provista por el IECA.

La adscripción, por parte del IECA, a uno de estos perfiles, vendrá determinada por una serie de factores derivados de las respuestas al cuestionario (Anexo II). Entre ellos, cabe mencionar: el estado de la información de que se dispone sobre callejeros (alfanumérica y/o geográfica), el grado de madurez tecnológica de los sistemas de información existentes para su mantenimiento y actualización (sistemas de información geográfica), la implicación institucional y la disponibilidad del personal técnico de cada Entidad Local.

Una vez revisada la solicitud (Anexo I) y el cuestionario (Anexo II), si se comprueba algún error o deficiencia se requerirá a la Entidad Local para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación necesaria.

Trascurrido ese plazo, la persona titular de la Dirección del IECA deberá dictar una resolución expresa en el plazo máximo de un mes, mediante la cual se aceptará la solicitud de adhesión, determinando el perfil como Editor 1 o Editor 2 más adecuado a cada Entidad Local.

La FAMP recibirá mensualmente información de las adhesiones producidas.

Séptima. Objetivos específicos de la Entidad Local. En el contexto institucional de colaboración que establece este Convenio, la Entidad Local que se adhiera al Convenio asume los siguientes objetivos específicos:

- Coordinar la cesión de la información que produzcan sobre vías y portales para que el IECA pueda generar el dato único de callejero.
- Mantener dichos datos, de acuerdo con los cambios territoriales que se produzcan en su demarcación.
- Apoyar la adaptación, cuando proceda, de los sistemas de información locales para mantener el dato único.

Octava. Compromisos de la Entidad Local. Para el cumplimiento de estos objetivos, la Entidad Local adherida al Convenio adoptará los compromisos generales que se exponen a continuación y los compromisos específicos que correspondan, de acuerdo con su adscripción como Editor 1 o Editor 2.

Los compromisos generales que asume la Entidad Local que se adscribe a este Convenio son:

- Comunicar al IECA, inicialmente, el estado de la información sobre callejero y los sistemas informáticos destinado al mantenimiento de la misma (precisando los contenidos del cuestionario), de forma que pueda establecerse una metodología óptima para el tratamiento posterior de los datos.
- Hacer entrega al IECA, cuando se disponga, de la cartografía de producción propia relativa a callejeros en las mejores condiciones posibles (formato, nivel de detalle y actualización) y del modelo de datos que la sustenta. Estos datos podrán utilizarse en la generación del CDAU.
- Definir el grado de participación de la Entidad Local, a nivel institucional y técnico, en la resolución de las incidencias detectadas y en el mantenimiento posterior de los datos, una vez generado el dato único. Para ello, la Entidad Local designará, en su solicitud de adhesión (Anexo I), a un representante institucional y a un responsable técnico competente en la gestión de datos.
- Desarrollar todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio podrá condicionar la forma en que se explote el dato único o los productos derivados que se obtengan a partir del mismo.
- Solicitar, siempre que lo requiera, asistencia tecnológica y técnica al IECA.
- Facilitar la participación del personal a su servicio en las acciones formativas que se planteen.
- Participar, siempre que lo estime oportuno, en las acciones de promoción y difusión del CDAU de su municipio.

Los compromisos específicos de las Entidades Locales con perfil de Editor 1 son:

- *Garantizar, con la asistencia que proporciona el IECA y el sistema provisto por el proyecto CDAU, la resolución de las incidencias y, de igual modo, garantizar con medios tecnológicos propios (sistemas de información geográfica) el mantenimiento de los datos, de acuerdo con los cambios territoriales que se produzcan, estableciendo los mecanismos de sincronización para que las bases de datos de callejero dispuestas y mantenidas por la Entidad Local en su sistema de gestión geográfica y la dispuesta por el IECA en el proyecto CDAU compartan el mismo dato.*
- *La Entidad Local dará a conocer el modelo que soporta la arquitectura del sistema de información de callejero existente en su demarcación territorial.*
- *La Entidad Local, sin modificar sus propios mecanismos de actualización, deberá proporcionar ficheros exports de su información, según su modelo de datos, y el IECA diseñará los procesos para cargarlo en el sistema de información de CDAU.*

Los compromisos específicos de las Entidades Locales con perfil de Editor 2 son:

- *Garantizar, con la asistencia que proporciona el IECA, la resolución de las incidencias. En cuanto al mantenimiento de los datos, de acuerdo con los cambios territoriales que se produzcan, al no disponer la Entidad Local de sistemas de información geográfica propios, este se realizará a través de la plataforma del proyecto CDAU, convirtiéndose en un editor integrado que gestiona directamente los cambios a través de las herramientas que proporciona el IECA. No obstante lo anterior, a instancia de la Entidad Local, el IECA podrá habilitar mecanismos de volcado de datos con la periodicidad y contenido que la Entidad Local estime oportunos para su explotación y difusión.*

Novena. Comisión de Seguimiento. A la firma de este Convenio de Colaboración, se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- a) *Composición: Estará compuesta por seis miembros, tres en representación de la FAMP y tres en representación del IECA.
Por parte de la FAMP los miembros serán designados por la Secretaría General, pudiendo designar suplentes.
Por parte del IECA la formarán la Subdirectora de Coordinación y Planificación, el Jefe del Servicio de Gestión de la Información y un técnico, pudiendo designar suplentes.
Según los temas a tratar, a la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.*
- b) *Funciones:*
 - *Realizar un seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos específicos del Convenio, examinando los resultados e incidencias de la colaboración entre las partes, de acuerdo con las funciones que establece el art. 6.3 de la Ley 30/1992, citada.*
 - *Dirimir las diferencias de criterio que puedan surgir entre las partes, conocer los posibles incumplimientos y reunirse previamente a la resolución del Convenio.*
- c) *Reuniones: La primera reunión se celebrará inmediatamente después de la firma del Convenio. Con posterioridad, la Comisión de Seguimiento podrá reunirse a instancia de cualquiera de las partes.*

Décima. Grupos de Trabajo. Los Grupos de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía- Diputaciones Provinciales y Callejero, creados en el seno del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, son, por razón del organismo y la materia, los foros de encuentro del personal técnico implicado en el proyecto CDAU a nivel regional.

- a) *Grupo de Trabajo Coordinación Junta de Andalucía-Diputaciones Provinciales: las iniciativas promovidas por las distintas administraciones relacionadas con la producción o el mantenimiento de información geográfica se expondrán en este foro, que actúa como órgano de coordinación interprovincial. De acuerdo con la disposición 11.5 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012, las Diputaciones y Ayuntamientos interesados podrán participar en este Grupo de Trabajo.*
- b) *Grupo de Trabajo Callejero: las actuaciones promovidas por las distintas administraciones que guarden relación con datos de callejero se expondrán en este foro, que funciona como órgano de coordinación interprovincial. De acuerdo con las disposiciones 31.4 y 75.3 del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-*

2012, los representantes de la administración local podrán participar en este Grupo de Trabajo.

Undécima. Condiciones de uso de la información. La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por el IECA en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a la Junta de Andalucía y a aquellas instituciones que hayan colaborado con ésta en su generación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

La propiedad intelectual sobre la información y documentación aportada por la Entidad Local, en desarrollo de este Convenio de Colaboración, corresponderá a dicha Entidad Local y a aquellas instituciones que hayan colaborado con esta en su generación, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

El IECA podrá utilizar como fuente de datos para la generación del CDAU la información y documentación aportada por la Entidad Local.

La Entidad Local podrá utilizar, como fuente de datos para la actualización, e incorporar como parte de la información correspondiente a Callejeros que puede visualizarse en su sitio web, la información y documentación objeto de este Convenio de Colaboración aportada por el IECA, de su propiedad o de las instituciones que colaboren con ella.

La Entidad Local, la FAMP y el IECA podrán utilizar la información geográfica, y los productos derivados, resultante de este Convenio de Colaboración y distribuirla, en forma convencional o por Internet, o comercializar, por si mismos o mediante distribuidores, para su utilización por terceros. Las partes armonizarán los procedimientos de distribución de esta información para evitar posibles inconsistencias entre los productos resultantes.

En la difusión de la información geográfica resultante de este Convenio de Colaboración, quién efectúe la difusión está obligado a reflejar que todos los derechos corresponden a los coproductores, a través de la fórmula: copyright, Entidad Local-Junta de Andalucía.

La distribución de la información geográfica resultante de la realización de este Acuerdo, en forma convencional o por Internet, por si mismo o mediante terceros, por cualquiera de las partes firmantes de este Acuerdo, que se realice antes de la culminación de los procesos de control de calidad deberá manifestar claramente el carácter provisional de la información geográfica que se distribuye.

Duodécima. Financiación de los trabajos.- El presente Convenio de Colaboración no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo. A este respecto, cada una de las partes intervinientes asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio.

Decimotercera. Vigencia. El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del mismo, prorrogable mediante Adenda previo acuerdo de las partes.

Las adhesiones de la Entidades Locales al Convenio entrarán en vigor a partir de la fecha de la resolución de aceptación dictada por el IECA y su vigencia coincidirá con la del presente Convenio y sus Adendas.

Decimocuarta. Resolución. Serán causa de resolución de este Convenio de Colaboración las siguientes: consecución de los objetivos previstos, mutuo acuerdo entre las partes, desistimiento o suspensión definitiva de las actividades, o denuncia de su incumplimiento mediante comunicación a la parte incumplidora con dos meses de antelación. Igualmente, la adhesión de cada Entidad Local al Convenio quedará sin efecto por las mismas causas.

Decimoquinta. Jurisdicción. El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra, por tanto, excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de su art. 4.1.c), quedando regulado por los arts. 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 30/1002, citada, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y de conformidad con lo expuesto, se firma el presente Convenio de Colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados al inicio."

SEGUNDO: Aceptar el perfil de Editor que sea designado por el IECA en la resolución estimatoria de adhesión y los compromisos que se deriven.

TERCERO: Nombrar representante institucional de la Entidad Local a D. Fernando Rodríguez Estacio, y como representante técnico a Dña. Laura García Pérez.

CUARTO: Notificar a los interesados en legal forma.

8º) APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES, PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN WALDORF SEVILLA GIRASOL, PARA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES DE TASAS E ICIO POR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A CENTRO INCOMPLETO DE EDUCACIÓN INFANTIL SITA EN LA URBANIZACIÓN JAVA Nº 14.

Se conoce expediente de aprobación de declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales presentada por la Asociación Waldorf Sevilla Girasol, para la aplicación de bonificaciones de tasas de ICIO por las obras de adecuación de vivienda unifamiliar a centro incompleto de educación infantil, sita en la Urbanización Java, 14.

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, explica que esta asociación se dedica a la docencia de 3 a 6 años, y se encuentra situada en la urbanización Java.

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que su voto será afirmativo por entender de interés general un centro educativo.

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, también adelanta que el voto de su grupo será positivo.

"Hemos visto el informe técnico y es favorable, vemos su interés general o utilidad pública al ser una escuela infantil, vemos que la ordenanza del PGOU permite hacer compatible el uso de la vivienda unifamiliar con este tipo de servicio, y vemos que es un equipamiento comunitario con independencia de que sea de titularidad privada.

Por tanto, cumple los requisitos y vamos a votar que sí. Además favorece la conciliación de la vida familiar y laboral -que también va en nuestro programa-, y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres de incorporación al trabajo.

Sí quiero puntualizar que dentro de la sociedad patriarcal en la que estamos, desgraciadamente va a favorecer más la integración de la mujer en el trabajo porque aún se le sigue considerando a ésta como la responsable de la crianza de los niños y niñas más pequeños.

Conocemos esta pedagogía y nos parece muy adecuada, pero también nos gustaría que todas las familias que quisiesen que sus hijos viviesen este tipo de educación, pudieran hacerlo.

Tristemente es un centro privado, en el que el factor económico puede ser un hándicap para que algunas familias puedan acceder a este tipo de educación que nos parece tan interesante."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, indica que se trata de un proyecto que viene de lejos, que viene trabajando en la provincia en otro término municipal, y que ahora han decidido apostar por el término municipal de Mairena.

"Es una asociación sin ánimo de lucro, y son los propios padres que creen en este proyecto educativo los que lo impulsan, los que se juegan su esfuerzo económico, y los que tienen la intención no solo que sea una escuela infantil sino que el proyecto finalice la enseñanza obligatoria e incluso la enseñanza secundaria.

Por tanto, es normal que el Ayuntamiento, en base a la legislación vigente, la exima de determinadas tasas, y no hay nada más bonito que la libertad, y que cada uno podamos educar a nuestros hijos en la libertad y en las ideas que creemos.

Por eso es bueno que todos nos pongamos de acuerdo. Así, si vienen otros proyectos con otros

ámbitos ideológicos o confesionales, estoy seguro que todos votarán igualmente a favor como han hecho en este punto."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 10 de julio de 2015 tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo con el nº 1638, solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública a las obras de adecuación de vivienda unifamiliar sita en la urbanización Java, parcela 14 para adaptarla a un Centro de Educación Infantil incompleto de primer grado (de 2 a 3 años) y de segundo grado (de 3 a 6 años) con un total de 55 plazas escolares.

Señala en el citado escrito que se trata de una evidente utilidad municipal, ya que tal adecuación permitirá atender la necesidad que ofrece un aspecto asistencial (cuidado de los niños y niñas de corta edad por profesionales cualificados) social (conciliación vida familiar y laboral) y docente (formación educativa de menores de edad).

Igualmente, en el escrito se señala que en el proyecto básico se hace constar que se ha tenido especialmente en cuenta llevar a cabo las obras necesarias para conseguir el acceso y disfrute a este centro de educación infantil de personas con discapacidad y movilidad reducida. Por ello, con carácter complementario solicitan la aplicación de la bonificación del 60% o en su defecto, la aplicación de la bonificación del 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Que solicitado informe a la arquitecta del departamento de obras, éste se emite con fecha 01 de septiembre de 2015, con el siguiente tenor literal:

"En relación con el proyecto básico y de ejecución para adecuación de una vivienda unifamiliar a centro incompleto de educación infantil y con respecto a su posible declaración de especial interés o utilidad municipal, he de informar:

La parcela sobre la que se ubicará el CENTRO INCOMPLETO DE EDUCACIÓN INFANTIL se sitúa en la urbanización Java nº 14 de Mairena del Aljarafe. La misma está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como suelo URBANO CONSOLIDADO y calificada como RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. TIPO A. ORDENANZA Nº 7.

La adecuación de la vivienda unifamiliar aislada consiste en transformar una vivienda en un centro incompleto con espacios comunes y auxiliares y 1 unidad de primer ciclo (2-3 años) y 2 unidades de segundo ciclo (3-6 años).

El proyecto incluye un presupuesto de ejecución material de las obras por importe de 46.217,52 € y un importe por legalización de 5.628,48 €, resultando un total de 56.967,19 €.

El uso futuro de las obras se describe en la memoria aportada del proyecto cuya licencia fue solicitada el 11 de mayo de 2015 con nº de Exp.- 350/2015. La licencia de obras se encuentra otorgada por resolución 793/2015 de fecha 17 de julio de 2015."

3.- Que con fecha 05 de octubre de 2015 se emite informe jurídico al respecto.

4.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, establece:

“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros podrán gozar de una bonificación del 60%”.

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La aprobación de la declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala, “Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones u obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero.”

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada por la Asociación Waldorf Sevilla Girasol, para la aplicación de bonificaciones de licencia de obras de adecuación de una vivienda unifamiliar a centro incompleto de educación infantil sito en la urbanización Java nº 14.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento Financiero y al interesado.

9º) INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA PARCELA 7 (VIARIO) DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN A NOMBRE DE D. ANTONINO Y Dª MARÍA TRINIDAD PARRILLA BARRALES.

Se conoce expediente para la actualización del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

No habiendo debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que consta inscrito en Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al Libro 758, Folio 100, Tomo 1273, inscripción 3, al 100% del pleno dominio a favor del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe una parcela de terreno en Mairena del Aljarafe sin número, previsto su uso como vial en la totalidad de su superficie, manzana catastral 99725, totalmente diáfana y libre de edificaciones. Tiene una superficie de trescientos setenta y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados (376,58m²). Linda por su frente, con calle Federico García Lorca; por la derecha, con edificación número cuarenta y dos de la calle Federico García Lorca, parcela número treinta y ocho de la misma calle y fondo de edificación de parcelas números once y doce de la calle Ronda de la feria; por la izquierda con fachadas de edificaciones sitas en los números cuarenta y seis-A y cuarenta y cuatro de la calle Federico García Lorca y parcela treinta y ocho-A de la misma calle; y por el fondo, con fincas números nueve y diez de la calle Ronda de la feria.

SEGUNDO.- Que por Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2014 (GMU 0195/2014) rectificada por Resolución de 5 de marzo de 2014 (GMU 0260/2014) concedió licencia de parcelación a D. Antonino y Dña. Trinidad Parrilla Barrales para las parcelas que en la misma resolución se relacionaban y conforme al proyecto redactado por el arquitecto Rafael Cabanillas de la Torre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 13/003728-T001 de 7 de noviembre de 2013.

En la citada Resolución se cedió al Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la parcela 7 del proyecto de parcelación antes referido, que se describe en el párrafo primero de la presente Propuesta.

TERCERO.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

CUARTO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que se hace preciso proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes al no estar incorporadas al mismo la citada parcela 7 del proyecto de parcelación redactado por el arquitecto Rafael Cabanillas de la Torre.

SEGUNDO.- Los artículos 87 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se refiere a la actualización y rectificación del inventario señalando en el primer caso que *"Las Entidades Locales deberán tener actualizado si inventario, sin perjuicio de rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición enajenación o gravamen que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos"*.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía “Corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado”.

CUARTO.- De los antecedentes recogidos en esta propuesta, se señala que la indicada parcela será destinada en un futuro a vial, por lo que en un principio habrá de entenderse que la naturaleza de la misma es momentáneamente patrimonial, adquiriendo el carácter de dominio público una vez que se produzca su afección al uso público.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Proceder a la actualización del Inventario Municipal de Bienes a fin de incluir la parcela 7 del proyecto de parcelación redactado por el arquitecto D. Rafael Cabanillas de la Torre, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 13/003728-T001 de 7 de noviembre de 2013.

10º) INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA ACTUALIZACIÓN DE UNA SERVIDUMBRE SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 309 DENOMINADA “POCILLO DE LORA Y ASANDIARES”, CONOCIDA COMO “MAESTRO ESCUELA”.

Se conoce expediente para la incorporación al Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de la actualización de una servidumbre sobre la finca registral nº 309.

No habiendo debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que constaba en el Inventario Municipal de Bienes de esta Corporación aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión 15/04/2015, la finca registral 309 con la siguiente descripción:

Nombre: Finca (Pocillo de Lora y Asandiares) conocida como Maestro Escuela.

Linderos: En todos sus linderos con olivares del Marqués de la Granja.

Calificación: Rústica

Datos registrales: Nº Finca 309, Libro 145, Tomo 357, Folio 128, Registro 7

SEGUNDO.- Que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se ha instruido expediente de expropiación forzosa de las fincas por las obras del proyecto 642. SE-proyecto de mejora en el abastecimiento del agua de los municipios de Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Umbrete y La Algaba. Actuaciones 1,2,3, y 4 T.M. Mairena del Aljarafe.

El referido proyecto recoge la constitución de una servidumbre de conducción de abastecimiento de aguas en una superficie de 140,33 metros cuadrados.

Que se ha suscrito acta de mutuo acuerdo expropiatorio entre la Confederación y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de fecha 5 de agosto de 2015.

TERCERO.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

CUARTO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Que se hace preciso proceder a la actualización del inventario municipal de bienes al haberse constituido una carga consistente en una servidumbre de conducción de abastecimiento de agua sobre la finca registral 309.

SEGUNDO.- Los artículos 87 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se refiere a la actualización y rectificación del inventario señalando en el primer caso que *“Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación o gravamen que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos”*.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía *“Corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado”*.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Proceder a la modificación del Inventario Municipal de Bienes para efectuar la anotación del gravamen parcial constituido sobre la finca registral 309.

11º) MOCIÓN DE CIUDADANOS CON Nº DE REGISTRO 17495.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, que es leída por el **Sr. Antonio Vasco**:

“D. ANTONIO VASCO GÓMEZ, en su condición de concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en Mairena del Aljarafe (Sevilla), ante el Pleno comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito, conforme a lo prevenido en los artículos 47 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 50, 97.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en los artículos 6 y demás aplicables del Reglamento Orgánico Municipal; mediante el presente escrito presentamos MOCION AL PLENO MUNICIPAL conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el Grupo municipal de Ciudadanos en Mairena del Aljarafe valoramos muy positivamente la profesionalidad e implicación de nuestra Policía Local y de la Guardia Civil, cuyos agentes trabajan a diario para mantener el orden en el municipio y para ayudar a aquellas personas o entidades que lo necesitan.

No obstante lo anterior, por su población y características Mairena del Aljarafe necesita una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, para que auxilie a la Guardia Civil en las labores de seguridad ciudadana -liberando a la Policía Local de tales funciones- y para que posibilite además a nuestros convecinos la realización in situ de las gestiones encomendadas a sus funcionarios (DNI, Pasaporte, etc.).

Localidades cercanas como San Juan de Aznalfarache, Camas o Coria del Río cuentan con dotaciones del Cuerpo Nacional de Policía -pese a estar menos pobladas que Mairena del Aljarafe-. Ciudades de referencia a nivel provincial como Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra o Écija cuentan igualmente con una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Atendiendo a los precedentes, una localidad de la importancia de Mairena del Aljarafe merece disfrutar de infraestructuras que mejoren la seguridad ciudadana y acerquen la Administración a los vecinos para trámites esenciales (relacionados con la obtención/renovación de DNI o pasaporte).

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la normativa complementaria definen claramente en sus artículos 11 y 12 las funciones compartidas entre el Cuerpo Nacional de Policía y el Instituto Armado; razón por la cual la llegada de los primeros no debe significar una reducción en el número de agentes de la Guardia Civil, sino un complemento para éstos. Otro tanto puede decirse respecto de nuestra Policía Local, cuyos miembros podrán así centrar sus esfuerzos en hacer cumplir las Ordenanzas municipales.

Al efecto, desde el Grupo municipal de Ciudadanos interesamos se apruebe la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Atendiendo a la población del municipio, así como a sus características sociales y urbanísticas, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe considera imprescindible la ubicación en nuestra ciudad de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, esta Corporación solicita al Ministerio del Interior y a la Dirección General de la Policía la instalación inmediata en nuestra ciudad de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía, para que desempeñe las funciones que le son propias en materia administrativa y en garantía de la seguridad ciudadana.

TERCERO.- Para la instalación de la Comisaría se facilitará al Ministerio del Interior un solar de titularidad municipal adecuado a las necesidades de la infraestructura a construir.

CUARTO.- La instalación en Mairena del Aljarafe de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía no afectará al número de agentes de la Guardia Civil destinados en la ciudad ni tampoco al de miembros de la Policía Local, distribuyendo entre sí las competencias.

QUINTO.- La presente declaración institucional, una vez aprobada, será inmediatamente remitida por Alcaldía al Ministerio del Interior, a la Dirección General de la Policía, a la Delegación del Gobierno en Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla.

En Mairena del Aljarafe, a quince de octubre de dos mil quince."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que la moción le ha generado ciertas dudas.

"Dice la moción que la llegada de la Policía Nacional no tendría que implicar ninguna reducción de la Guardia Civil ni la salida de la Guardia Civil, pero lo cierto es que me ha costado encontrar ejemplos donde se dé la coexistencia de los dos cuerpos de seguridad. He encontrado algunos pero con características muy particulares.

Por otra parte, tengo entendido que este Ayuntamiento, tanto con el Partido Popular como con el Partido Socialista han pedido en algún momento comisaría de Policía Nacional, y quisiera preguntar si eso es cierto. Y si se ha pedido anteriormente, saber qué es lo que ha contestado el Ministerio del Interior, y si éste permitiría que existieran aquí los dos cuerpos.

Es una duda que tengo que me gustaría que me contestaran."

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, indica que su grupo

entiende que esta moción no procede al tener Mairena muy cerca una comisaría de Policía Nacional, concretamente en San Juan de Aznalfarache.

"Estamos en un momento económico en el que no procede crear nuevos recursos. En la filosofía de nuestra agrupación electoral está el optimizar los recursos que hay y el compartirlos siempre que sea posible en vías del ahorro. Y por ello pensamos que en estos momentos no procede."

El Sr. Vicente Agenjo, del grupo popular, toma la palabra:

"Nosotros nos congratulamos de que el grupo de Ciudadanos se haya animado ya a presentar mociones. Hace unas semanas no lo veían un instrumento oportuno, y ahora parece que se han animado."

En segundo lugar, lo que a este grupo le gustaría es que las mociones fuesen reales y se pudiesen realizar.

Como bien dice el compendio legal que ellos mencionan en la moción, establece taxativamente cuándo corresponde a la Policía Nacional y cuándo a la Guardia Civil.

Por lo tanto, agradecemos la buena voluntad, pero aquí hay que venir con la seriedad de lo que somos y a lo que nos exponemos, que es defender los intereses de los ciudadanos de Mairena.

Y puestos a abrir un debate, vamos a empezar por el principio, y es que Mairena no es una ciudad insegura. En Mairena no existen índices de inseguridad, ni delictivos, ni conflictivos altos para la ciudad que es.

Efectivamente se puede apreciar que existen actos vandálicos en períodos puntuales, pero ni por asomo llegan a la media de los actos vandálicos que se dan en ciudades con las características de Mairena.

Por lo tanto, creo que tenemos que ser serios y trasladar la verdadera imagen de Mairena: una ciudad segura y tranquila por la que se puede pasear por cualquier barrio a cualquier hora, sin tener sensación de inseguridad.

Creo que eso es un logro muy importante que han conseguido los vecinos de Mairena, y tenemos que defenderlo.

Por tanto, desde ese punto de vista creemos innecesaria esta moción. Y sobre todo innecesaria porque se abre un debate que nunca ha existido como es: o Policía Nacional o Guardia Civil. Porque tal y como presentan ustedes la moción no se puede dar.

La Ley 2/1986 establece en su artículo 4 cuándo corresponde a la Policía Nacional y cuándo a la Guardia Civil.

Por lo tanto, si de verdad ustedes quieren solicitar una comisaría de policía lo que tienen que traer es un debate que nunca ha existido en Mairena: o Policía Nacional o Guardia Civil. Porque como bien ha dicho la compañera de Izquierda Unida, a día de hoy esto se da en muy pocos sitios. E insisto que en zonas como Mairena sería improbable porque aquí no hay un conflicto de inseguridad.

Entendemos que el vecino al que un día le parten un cristal de su ventana o le queman un contenedor, obviamente está en su perfecto derecho de verse inseguro. Pero son hechos anecdóticos para una ciudad de 43.000 habitantes, que creo se pueden solucionar desde el ámbito local, con campañas de concienciación, con campañas de prevención, y por supuesto con vigilancia de la Policía Local.

Pero de ahí a que a partir de hechos vandálicos puntuales se traiga una moción solicitando una comisaría de policía, es abrir un debate que si quieren lo abrimos; pero seamos serios y entremos al fondo.

Una comisaría de Policía Nacional supondría traer de 40 a 50 funcionarios a la ciudad de Mairena, frente a los 80 funcionarios de la Guardia Civil que ya existen. Además con un valor añadido: en su gran parte nacidos en el pueblo y que conocen perfectamente la problemática de esta ciudad, con lo cual son cosas que tenemos que sopesar a la hora de presentar una moción solicitando una comisaría de Policía Nacional.

Por lo tanto, yo pediría a los compañeros de Ciudadanos que retiren la moción y que presenten otra

moción pero con ese debate: ¿comisaría de Policía Nacional, o Guardia Civil? Y ahí tendríamos todos mucho que decir.

Más vale lo malo conocido -que en este caso es todo lo contrario, es bueno y con una experiencia y una eficacia demostrada- a una prueba con gaseosa como puede ser traer una comisaría de Policía Nacional. Porque como ellos la presentan en la moción, legalmente es imposible. Y eso es lo que hay que decirle al vecino.

No que se pide una comisaría de Policía Nacional manteniendo a la Guardia Civil. Hay que decirles que se trae una comisaría de Policía Nacional a costa de la Guardia Civil. Y eso es así, nos guste o no nos guste. Y todo lo que sea no decirlo así ni contarlo así es engañar al vecino. Y creo que todos los que estamos aquí tenemos una responsabilidad para estar engañando a los vecinos."

El Sr. Juan José Méndez, Delegado de Convivencia Ciudadana, interviene a continuación:

"Me congratula que Ciudadanos traiga mociones, independientemente de lo que haya señalado el Sr. Agenjo, o de la posición que ese grupo haya podido tener al respecto de traer mociones o no. Yo tenía entendido que era más bien cuando no se trataba de temas de ámbito local.

Esta moción roza un poco lo local o no local, porque nos pone aquí en el disparadero decisiones del Ministerio más que del propio Ayuntamiento, pero en cualquier caso, y siendo coherente con nuestra línea, bienvenidas todas las mociones que en política se puedan debatir desde el respeto y la seriedad.

La coincidencia en la parte expositiva de la moción en cuanto a que recoge la profesionalidad y la implicación tanto de la Policía Local como de la Guardia Civil.

Con la Policía Local, a este gobierno municipal y a mí en particular, nos toca poner en valor la elevada profesionalidad que tienen, al igual que la Guardia Civil.

La vinculación de la Guardia Civil con Mairena en las últimas décadas ha ido creciendo, y las magníficas relaciones con el municipio son una realidad. Puedo decir desde mi Delegación que las relaciones con el Teniente y el resto de oficiales y suboficiales de la Comandancia de Puesto son magníficas, y trabajan en perfecta coordinación con la Policía Local.

El hecho de querer traer una comisaría de Policía Nacional, tengo que coincidir con el Sr. Agenjo en que por la propia ley a la que usted alude, Sr. Vasco, es incompatible, o al menos así lo entiendo.

Desde mi total respeto a la profesionalidad de la Policía Nacional, no creo que los ciudadanos de Mairena nos vayamos a sentir ni más seguros ni menos seguros si está la Policía Nacional o la Guardia Civil. Ciertamente quizás sea un debate que no haya mucho lugar.

Sí es verdad, y le conmino a que pudiera retirar o considerar la moción, en el sentido que sí sería interesante para Mairena disponer de una oficina de expedición de documentos tipo DNI, pasaporte,...

A nuestro entender, a la moción quizás le falta un poco de concreción en el acuerdo primero cuando habla de las características sociales y urbanísticas de Mairena.

En cuanto al cuarto acuerdo, de instar al Ministerio que la comisaría no suponga un detrimento del número de efectivos de la Guardia Civil, se nos antoja imposible según el artículo 11.2 de la Ley a la que también ha hecho referencia el grupo popular, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, porque aparte de decir cuáles son las funciones de éstos, las distingue con arreglo a la distribución territorial, correspondiendo a la Policía Nacional las capitales de provincia y los municipios que determine el propio Ministerio, que en su día determinó que a Mairena le corresponde la Guardia Civil.

Además, como criterio -no sé si escrito o no- estaría de referencia una ciudad de 50.000 habitantes. Sé que me va a decir que las hay con menos, y sé que hay ejemplos de un casco urbano muy importante donde hay Policía Nacional, pero que también de ese casco dependen pedanías y aldeas donde actúa la Guardia Civil.

También recoge que la Guardia Civil ejercerá sus competencias en el resto del territorio nacional. O

sea, ni en capitales de provincia, ni en los municipios que el Ministerio determine.

Por tanto, es un debate que viene aquí y que en parte lo comparto en cuanto a que podría aportarle a Mairena la oficina para la expedición de documentos -si fuera desligable de lo otro, que tampoco lo sé-, pero coincido con el grupo popular en que Mairena es una ciudad segura a día de hoy, por lo que quizás no sería lo más interesante entrar en un debate sobre Guardia Civil o Policía Nacional."

El Sr. Vasco contesta que San Juan de Aznalfarache tiene tanto Guardia Civil como Guardia Civil de Tráfico.

"Me encanta que hable usted de seriedad, Sr. Agenjo, y presenta el Pleno pasado una moción para una bajada del IBI del 5%, totalmente independiente del resto de impuestos, y sin ningún tipo de fundamentación económica. 'Chapeau' por él.

También me encanta que hable de que presentemos una moción cuando solo han presentado una en todo lo que va de legislatura, por lo que no creo que sea el más indicado para hablar.

También me encanta el conformismo del Partido Popular respecto a los índices de seguridad que hay en Mairena, así como su poco interés por mejorarlo. Pregúntenle a los vecinos de Mairena Sur si parece la seguridad suficiente; si cuando les rompen las lunas de los coches tienen suficiente seguridad.

Si estuviese un poco más en la calle, quizás pudiera enterarse de que la ciudadanía tiene sensación de que la seguridad es muy mejorable en Mairena. Sin decir que es una ciudad insegura, tampoco es perfecto el límite.

También le indico, Sr. Agenjo, que hemos superado los 45.000 habitantes. Se ha quedado un poco antiguo. 45.150, para que lo tenga claro.

La Policía Local, Sr. Agenjo, no está para desarrollar funciones de seguridad ciudadana. Y en la Guardia Civil es cierto que hay más agentes, pero también es verdad que están compartidos con Palomares del Río y con Almensilla.

Además también nos alegra mucho la valoración que hace del Cuerpo Nacional de Policía. Bastante interesante.

En cuanto a los precedentes que tiene este tema, Sra. Izquierdo, yo no lo sé. Quizás mejor preguntarle al Sr. Conde por si ha habido algo.

En cuanto a lo que comentaba el Sr. Méndez, estamos dispuestos a solicitarlo. Que en lugar de comisaría sea una oficina de expedición administrativa del Cuerpo Nacional de Policía. Podemos enmendar la moción en ese sentido y no tendríamos ningún problema.

En cuanto a la normativa, el Sr. Agenjo se quedó en el artículo 4 y el Sr. Méndez en el artículo 11. Es cierto que las competencias en seguridad ciudadana competen a uno o a otro cuerpo policial, pero es que hay muchas más competencias, y son perfectamente compatibles la Policía Nacional y la Guardia Civil, como se demuestra en otras ciudades como Alcalá, Dos Hermanas... En ciudades grandes e importantes existen ambos cuerpos de seguridad. Las funciones de seguridad ciudadana no se comparten, pero sí el resto.

En cuanto a lo que me comentaba del primer punto del acuerdo, me refiero a la configuración urbana de Mairena. La Guardia Civil está concebida quizás más como un órgano para zonas más rurales, y para entidades como Mairena se prevé más la Policía Nacional."

El Sr. Ricardo Tarno, Portavoz del grupo popular, señala que finalmente el Sr. Vasco se ha retratado.

"Al final es un debate sobre si queremos que la seguridad ciudadana de Mairena la tenga la Guardia Civil o la Policía Nacional. Ése es el debate. Y por cierto, un debate que no tiene la ciudadanía de Mairena.

Yo posiblemente vaya mucho menos por las calles de Mairena que el Sr. Vasco, que tiene que tener

mucho tiempo y estará mucho tiempo en la calle. Pero a mí ningún vecino me ha pedido que cambiemos la Guardia Civil por la Policía Nacional. Y estoy seguro que a nadie de esta Corporación. Y estoy seguro que no lo piensa ninguno de los que están aquí sentados, ni los que nos están viendo por la televisión. Porque eso es lo que plantea la moción del Sr. Vasco.

Cuando el Ministerio del Interior -ya hace muchísimos años por cierto- distribuye el mapa policial en nuestro país, hay municipios mucho más pequeños que Mairena como Camas o San Juan, que en aquel momento triplicaban o cuadruplicaban la población de Mairena.

Hoy, para ser exacto, Mairena tiene 43.723 habitantes según el único órgano oficial en este asunto, que es el INE. A 31 de diciembre de 2014, que es cuando cierran. No sé cuántos tendrá dentro de 3 meses cuando el INE publique de nuevo.

Es verdad que es una anomalía. Mairena es el único término municipal con esta población que no tienen Policía Nacional. Pero los que tienen Policía Nacional no tienen Guardia Civil. Porque como muy bien ha dicho el Sr. Méndez, hay municipios como Écija, o Dos Hermanas, o Alcalá de Guadaíra, o Morón de la Frontera, que tienen comisarías de Policía y Guardia Civil. Pero sus términos municipales, que son inmensos, en algunos casos hasta el 95% son de carácter agrícola o rural. Y es donde ejerce funciones de seguridad ciudadana la Guardia Civil. Y en sus núcleos urbanos la seguridad ciudadana compete a la Policía.

En Mairena lo podemos decidir, y este ayuntamiento lo puede decidir, solicitarle al Ministerio si queremos cambiar el modelo de seguridad ciudadana. Lo podemos hacer, pero abramos un debate con la ciudadanía. No se me ocurre a mí y a mis compañeros de partido abrir ese debate que no existe en la sociedad. Las dos cosas no.

Decía D. Manuel Fraga que sorber y soplar a la vez es imposible. Y aquí no se puede sorber y soplar a la vez. Porque en el término municipal de Mairena lo dedicado a lo rural o agrícola llegará al 1 ó 1,5% en el mejor de los casos.

Si queremos abrir el debate de la Policía lo abrimos, pero lo abrimos sosegadamente todos los grupos y los ciudadanos. Porque aquí se nos llena la boca de hablar de participación, y hay un grupo que quiere cambiar el modelo de seguridad ciudadana de Mairena él solo, sin hablarlo con ningún grupo, y sin que haya siquiera un debate ciudadano.

¿Son más seguros estadísticamente los municipios que tienen Policía Nacional en la provincia de Sevilla, que Mairena? Ninguno. Es más, en algunos casos están en lo más alto de índices delictivos de nuestra provincia. Altísimos.

Yo no sé si la seguridad en Mairena es perfecta, pero sí digo que tenemos los índices de inseguridad más bajos de la provincia, para una población urbana como la que tenemos, mayor que muchas capitales de provincia. Y eso es lo que hay que decir.

¿De verdad queremos cambiar el modelo? Pues abramos un debate.

Si lo que usted pretendía -que me parece bien- es abrir un debate sobre unas funciones únicas que tiene el Cuerpo Nacional de Policía como es la expedición de documentos identificativos, pues se puede hablar.

Es verdad que para los vecinos de municipios muy alejados de la capital o de comisarías, existen oficinas móviles de DNI. Pero es que como han dicho algunos compañeros de Corporación, en la comisaría de San Juan -que para algunos vecinos de Mairena está a unos minutos andando-, se expiden estos documentos.

Pero es que además, a dos paradas de Metro de Mairena está la mayor oficina de expedición de documentos de nuestra provincia.

Hemos hablado de si cuadra o no el presupuesto para pagar la paga extra de los trabajadores públicos, hablamos de las complicaciones económicas que tiene nuestro país... y abrir oficinas o comisarías y dotarlas tiene un gasto que a lo mejor no es necesario. Seamos todos serios y rigurosos

Si queremos mantener la columna vertebral del estado del bienestar -educación, sanidad, servicios sociales- tendremos que hacer un esfuerzo, y tal vez ir a sacarnos el DNI a una o dos paradas de Metro de Mairena.

Las contradicciones son muy complicadas en la vida. Hay algunos que tienen en su programa electoral la supresión de todo. Si es que llevaban ustedes en su programa electoral hasta la fusión de Mairena con San Juan -e igual en otros municipios-, la desaparición de las Diputaciones Provinciales, la desaparición de órganos... y ustedes quieren tener Guardia Civil, Policía...

Pero eso lo pagan los ciudadanos con los impuestos, y hay que ser rigurosos. No se puede hablar permanentemente de racionalización de las administraciones públicas y luego no querer ser rigurosos.

Y luego los debates irreales. Los políticos somos muy de debates irreales. Ahora el debate irreal de la policía. Y también hoy se ha hablado aquí de modificar el PGOU. Como si los vecinos estuvieran preocupados de eso.

Lo mejor para todos, porque es abrir un debate que no está planteado en este ayuntamiento, es que ustedes retiren esta moción. Y luego nos pongamos a pensar sobre la seguridad ciudadana en Mairena.

Porque les recuerdo que la seguridad ciudadana es competencia exclusiva de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Es que creo que en la moción dice algo como que la Policía auxilia a la Guardia Civil. Y eso es absolutamente ilegal. La Policía solo auxilia a la Guardia Civil en determinados casos muy concretos que dice la ley.

Seamos serios. Si todos conocemos -porque las instituciones las formamos personas- algunos problemas de entendimiento entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado; que hay que estar engrasándolos permanentemente.

Todo esto es irreal. Aquí lo que queremos es la máxima seguridad para los vecinos de Mairena, mantener un modelo que funciona, y si hace falta, abrir un debate sobre el modelo que creamos todos. Pero un debate serio y sosegado; no un debate con una moción de un folio y medio."

El Sr. Méndez indica que tras la intervención del Sr. Vasco, éste sigue sin aclararle si el debate es Policía sí o Policía no, o Guardia Civil sí o Guardia Civil no.

"Coincido que no es un debate que ahora mismo esté en la calle pues con la Guardia Civil Mairena es una ciudad segura. Yo le invitaría a que pudiera retirar la moción y que pudiéramos tratarla a través de un debate más sosegado, pues sino nos veremos en la obligación de votar en contra."

El Sr. Alcalde señala que el principio de seguridad en un municipio trae muchos componentes subjetivos y depende también de las capacidades y comportamientos que tenga cada uno, y de la vinculación pública de los representantes.

"Y ahora sí que desvíó este debate.

Quiero poner en funcionamiento algo que históricamente ha ido relacionado a la seguridad de este municipio como es la Guardia Civil, su labor, su competencia y su profesionalidad.

Y permítanme que ponga el énfasis en la capacidad, la competencia y la profesionalidad de todos y cada uno de los números que sí directamente afectan a la seguridad del municipio y a la ordenación de este ayuntamiento, que son los miembros de la Policía Local de Mairena.

Porque a veces también se trata la inseguridad sobre un principio que no es el valor de cada día de estos profesionales.

Por tanto, agradecer a todos y cada uno de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado su compromiso y su esfuerzo. Y en este sentido también, el compromiso y el esfuerzo de los indicativos que hoy forman parte de la Policía Local de Mairena, que también tienen compromiso, y también tienen deficiencias y necesidades.

Y vinculemos también nuestra acción política, compañeros y compañeras de Corporación, a ese nivel de esfuerzo y compromiso cotidiano."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 3 concejales de Ciudadanos, y el voto en contra de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP, los 4 de SSPMA y la concejala de IULV, **rechazó** la moción.

12º) MOCIÓN DE CIUDADANOS CON Nº REGISTRO 17565.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, que es leída por el **Sr. Antonio Vasco**:

"D. ANTONIO VASCO GÓMEZ, en su condición de concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA en Mairena del Aljarafe (Sevilla), ante el Pleno comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito, conforme a lo prevenido en los artículos 47 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 50, 97.3 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en los artículos 6 y demás aplicables del Reglamento Orgánico Municipal; mediante el presente escrito presentamos MOCIÓN AL PLENO MUNICIPAL conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Para Ciudadanos la prioridad de esta Corporación debe ser la búsqueda del bienestar de nuestros vecinos, y para ello es esencial implementar cuantas medidas sean necesarias para terminar con la lacra del desempleo.

Nuestro municipio sufre una tasa de paro registrado del 26,75%, lo cual se traduce en que 4.910 maireneros no pueden acceder a un puesto de trabajo; una situación que no sólo les afecta a ellos, sino también a las personas de su entorno más cercano, quienes en muchas ocasiones se ven obligados a prestarles ayuda económica o de otra naturaleza para subsistir.

Las ayudas sociales que prestan el Ayuntamiento y las demás instituciones públicas y privadas sirven para paliar la situación de precariedad actual, pero no son las idóneas ni tampoco son suficientes para dar una solución definitiva al empobrecimiento que conllevan estas cifras de paro.

En C's Mairena del Aljarafe estamos convencidos de la necesidad de afrontar el problema del desempleo desde todos los ámbitos: creando una base de datos de demandantes y oferentes de empleo en el municipio; gestionando la formación laboral para adaptarla a las necesidades reales del mercado de trabajo y gestionando de manera adecuada la Bolsa de empleo municipal.

Las competencias de empleo del Municipio permiten desarrollar una base de datos más ambiciosa que la actual, en la que, conforme a unos criterios objetivables, se comunique individualmente a cada usuario la existencia de una oferta de trabajo -pública o privada- ajustada a su perfil personal y profesional.

Para llevar a cabo esta iniciativa será imprescindible coordinarse con las asociaciones empresariales y comerciales de la ciudad, de modo que para sus integrantes sea sencillo y efectivo publicar su oferta a través de los servicios de empleo municipales.

Para incentivar su uso, además de facilitar su difusión entre oferentes y demandantes de empleo, será necesario bonificar las contrataciones que se efectúen a través del citado servicio, con rebajas en los impuestos, tasas y precios públicos municipales durante el tiempo que perdure la relación laboral.

II.- Nuestro municipio gestiona programas y cursos de formación para desempleados que rara vez se consensúan con quienes crean o mantienen puestos de trabajo en el Municipio -los empresarios, profesionales y autónomos-, desarrollando iniciativas bienintencionadas que finalmente no cristalizan como debieran. Para C's la formación deberá realizarse "a demanda", es decir, conforme a las necesidades del mercado laboral y permitiendo la auto-organización del desempleado a través de la monetización de las subvenciones, de manera que éstos puedan acceder a los cursos que realmente necesiten.

Hasta el curso pasado el único centro educativo con convenio en vigor con la Asociación de Propietarios del PISA era el "IES Néstor Almendros" de Tomares (Sevilla), sin que los estudiantes del "IES Atenea" o el "IES Juan de Mairena" de nuestra ciudad disfrutasen de dicha posibilidad. La realización de las prácticas por parte de los alumnos de dichos centros en Mairena favorecerá su futura contratación por parte de los empresarios, profesionales o autónomos y, además, permitirá la promoción y conservación del talento en el municipio.

III.- La exigencia legal de respetar unos criterios de transparencia y objetividad a la hora de contratar personal por parte de nuestro ayuntamiento, sus organismos autónomos y/o sociedades participadas casa perfectamente con la creación de la base de datos, pues a través de ésta podrá informarse a todos aquellos usuarios que reúnan los requisitos exigidos sobre la existencia de dicha oferta pública de empleo y las condiciones de la misma.

Y en virtud de lo anterior, solicito al Pleno municipal la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe creará una Base de Datos de demandantes y oferentes de empleo en la Ciudad, conforme a la estructura acompañada como Anexo I.

Dicha Base de Datos será objeto de actualización permanente, accesible a través de la página web municipal de forma intuitiva y transparente en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha Base de Datos será promocionada entre los empleadores del municipio, así como puesta a disposición de todos aquellos que implanten su negocio en la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- La Base de Datos será gestionada por Técnicos de Empleo municipales, quienes además de asesorar a los usuarios, supervisarán que durante el proceso se respete la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y el resto de normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo contrataciones a través del Servicio de Empleo municipal obtendrán una bonificación del veinte por ciento (20 %) en los impuestos, tasas y precios públicos de Mairena del Aljarafe. Dicha bonificación será efectiva mientras se mantenga la relación laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- Tales bonificaciones será acumulables hasta un máximo del cien por cien (100%) de los impuestos, tasas y precios públicos.

ARTÍCULO SEXTO.- Los demandantes de empleo inscritos en la Base de Datos recibirán, bien directamente o monetizando los planes de formación, la capacitación necesaria para cubrir la oferta existente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Ayuntamiento promoverá una mesa de dialogo entre los Centros de Educación secundaria de la localidad que impartan módulos formativos y las asociaciones de empresarios y comerciantes maireneras, para que las prácticas profesionales de los alumnos de tales ciclos se desarrollen preferentemente en la ciudad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las Ofertas de empleo público municipal serán remitidas individualmente, a través de correo electrónico, a los usuarios de la Base de Datos que cumplan con el perfil profesional requerido.

ARTÍCULO NOVENO.- La Bolsa de Empleo municipal será gestionada de forma pública, transparente, eficiente y objetiva; poniendo en valor la información obrante en la Base de Datos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La creación y desarrollo de la Base de Datos será supervisada por la Comisión de Empleo. En Mairena del Aljarafe, a uno de octubre de dos mil quince."

*"Con esta moción -prosigue el **Sr. Vasco**- pretendemos modernizar el actual sistema de recogida y tratamiento de datos por parte de los servicios de empleo municipal, potenciando la información, la implantación de la administración electrónica -como hacíamos en el punto séptimo del Pleno-, la automatización del sistema de los criterios de selección.*

Así mismo pretendemos asimilar los trámites administrativos que sean de recibo.

Pretendemos liberar a los técnicos municipales de las tareas meramente administrativas para que éstos puedan desarrollar las labores que les son propias, potenciando entre los desempleados el autoconocimiento, la motivación para el aprendizaje permanente, la flexibilidad y adaptación al cambio, iniciativa y autonomía, competencias digitales e idiomáticas, planificación, organización y gestión del tiempo, capacidad para analizar el concepto social, habilidades sociales, competencias para el trabajo en equipo, etc...

Además de ello, queremos hacer especial énfasis en la formación continua de los profesionales. Tenemos por norma formar a personas con poca capacitación, lo cual también es oportuno, pero queremos

que el ayuntamiento haga un esfuerzo y ayude a las personas que están mejor capacitadas a acceder a un empleo.

Quienes acuden a Porzuna actualmente, cuyo conocimiento es bastante común entre los ciudadanos de Mairena, lo hacen pensando que es simplemente el acceso a la bolsa de empleo municipal, desconociendo los servicios que presta.

Y como decía antes, en coherencia con el punto séptimo, y considerando que el presupuesto que hemos calculado es que a partir de 15.000 euros sería posible esta actualización de la base de datos, entendemos que sería muy positivo para Mairena."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra.

"No dudo que la moción esté planteada con muy buena fe por los ediles de Ciudadanos, pero veo distintas incongruencias.

Por una parte veo como una duplicidad entre los técnicos municipales de empleo y el Servicio Andaluz de Empleo. Porque veo funciones que se van a hacer por las dos partes con el coste que ello supone.

Por otra parte, las bonificaciones son del 20%, y pone en un punto que llegarían hasta el 100% cuando tampoco veo que haya posibilidad de ello. Supongo que ahí el Sr. Interventor tendría algo que decir con esta disminución de ingresos municipales, cuando ya en el Pleno anterior le decíamos al Partido Popular que la bajada del IBI en un ayuntamiento sometido a un plan de ajuste era difícilmente asumible.

Aparte, estas bonificaciones -independientemente que las vea difícil de soportar por el ayuntamiento- Izquierda Unida no está de acuerdo en unas bonificaciones en las que no se tengan en cuenta las condiciones personales de los demandantes de empleo, ni las características de los distintos oferentes. Porque hay muchos tipos de empresas y muchos tipos de demandantes de empleo.

También, cuando hablan de empleo público observo que ahí se están obviando unos principios de igualdad y de publicidad, porque la persona que por lo que sea no pueda inscribirse en esta bolsa de empleo, cuando se saque una oferta de empleo y no se le envíe el correo pertinente estaría en unas condiciones distintas que la persona que sea avisada por un correo personalizado.

Tal y como la moción está planteada, la veo muy complicada de llevar a cabo; por no decir imposible."

El **Sr. Pablo Gelo**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, dice mostrarse un poco en la línea de la Sra. Izquierdo.

"Primero, no debemos confundir una moción con un plan integral de empleo. Lo que estáis proponiendo es una bolsa de trabajo, no un plan integral de empleo, y se tiene que acotar en el marco en el que está.

Nosotros entendemos que cuando se habla de bonificaciones estamos hablando en un campo en el que nosotros queremos una garantía social de lo que se está hablando, y nos movemos en tres ámbitos.

Uno es la garantía de la bolsa de trabajo. Estamos por supuesto a favor de que se trabaje y que se mejore, pero esto tiene que garantizar unas condiciones de igualdad y de transparencia. La transparencia parece que la entendéis, pero la igualdad entendemos que no, porque no todo el mundo tiene la misma igualdad de base, ni de barrio, ni de salario, ni de posibilidades.

Y en esto nos movemos en otras dos opciones, como son qué tipo de empresa -como decía la compañera- y qué tipo de empleo y de contrato estamos trabajando.

Cuando hablamos de la empresa, nosotros entendemos que una organización tendría que ir en el sentido de la pequeña y mediana empresa, de las cooperativas, de los emprendedores, de los autónomos, beneficiando una red de producción de comercio de alimentos locales o regionales, empresas que fomenten el reciclaje de residuos, el uso del I+D+I, que premien el ecodiseño, la reducción de la huella de carbono, del consumo hídrico, que apuesten por el consumo justo, por la eficiencia energética, y en definitiva, por una

economía social. Una apuesta por unas empresas para que Mairena llegue a tener el fomento de la economía del bien común. Y nada de esto aparece en esta moción.

Cuando nos referimos a qué tipo de empleo queremos, es un empleo de calidad, con contratos de durabilidad, justo... y tampoco este tipo de empleo aparece en la moción.

Este control que pierde el ayuntamiento, aunque se regula o está presente, pero hay una opción directa del empresario con el trabajador, perdemos la posibilidad de que se le dé preferencia a determinadas personas -en conexión del Ayuntamiento con Asuntos Sociales- en riesgo de exclusión social, de emergencia social, mayores de 45 años, de diversidad funcional, etc... que son personas que necesitan esos trabajos por encima de otras.

Formar a personas que ya están más formadas -como ha dicho el Sr. Vasco- creo que no es la prioridad. La prioridad es ayudar a aquellos sectores sociales que más lo necesitan y que peor lo están pasando en esta dura crisis. Y que son los sectores además, que menos garantía de buenos empleos tienen en España, y en concreto en Mairena.

Por último, ese contrato de calidad en condiciones dignas habría que detallarlo.

Yo estoy de acuerdo en que estamos confundiendo y estamos entrando en las competencias del SAE -como ha dicho la Sra. Izquierdo-. Este plan de empleo que presentáis y que se queda en una moción de bolsa de trabajo, me suena un poco a escaparate y a marketing. Dado que tenemos unas elecciones el día 20 de diciembre, no me gustaría que esta fuera la tónica de la Corporación hasta entonces.

Yo creo que debemos traer temas que de verdad se pueda sacar partido por los maireneros y las maireneras.

Esto es inviable absolutamente sin un informe del Interventor. Porque en base a qué somos capaces de hablar de unas bonificaciones acumulables de 20%. Se podría dar el caso -para nosotros nefasto por la ideología que representamos- que una gran empresa contratara masivamente a un grupo de trabajadores, y una gran superficie quedara por ejemplo exenta del IBI.

Yo también insto a que retiren esta moción, y que la planteemos en un término de un plan integral de empleo en el que trabajemos todos los grupos."

El Sr. Vicente Agenjo, del grupo popular, se muestra preocupado por la responsabilidad que tienen los concejales como representantes de los ciudadanos en defender los intereses de estos.

"Antes me decía el Sr. Vasco la opinión que yo tenía de la Policía Nacional. Con esta moción, lo que deja claro es la opinión que tienen de los servicios de esta casa, y más en materia de empleo.

Ustedes han vendido como un plan integral, una base de datos que con mayor o menor fortuna ya funciona. Flaco favor le hacen a un amigo común -Luis Pelegrí- que estuvo a cargo durante los últimos 4 años. Y además pongo de manifiesto que ya funcionaba de mucho antes.

Antes hablaba mi compañero Ricardo Tarno de la piedra filosofal, y es que parece que ustedes cada vez que hablan encuentran una piedra filosofal.

La base de datos funciona, y con mayor o menor fortuna insisto, ya se generan esas oportunidades. Así al menos era en el anterior mandato, cuando ya heredamos una mecánica que estaba dando buenos resultados en la medida de lo posible, en la medida de que los empresarios utilizaban la herramienta. Y fíjense ustedes si utilizaban la herramienta que se llegó a establecer un sistema de cooperación entre ayuntamiento y empresas, por lo cual el ayuntamiento pagaba la mitad de la Seguridad Social y la mitad del salario de la persona que entraba a formar parte de prácticas.

Me asusta el desconocimiento porque no solo están demostrando que no conocen determinadas herramientas que ya existen en esta casa y que aplican con mucha profesionalidad trabajadores del ayuntamiento, sino que además desconocen que ya existen bonificaciones fiscales en esas ordenanzas que usted, Sr. Vasco, tan bien se estudió en el Pleno anterior, que ya premian la contratación tanto en el ICIO, como en el IBI, como en el IAE. Ya existen bonificaciones por la contratación de personas.

Insisto, esta moción pone en evidencia la labor que hace el equipo de la Delegación de Empleo, donde al menos hasta ahora se están aplicando itinerarios de inserción laboral, y donde la búsqueda activa de empleo es no solo para personas que se encuentren en situación casi de exclusión social sino también para personas formadas.

Por lo tanto, este plan tan rimbombante que ustedes venden como plan de empleabilidad, cuando a última hora es una base de datos que ya existe, me parece que es un poco falta de seriedad, y un poco tomadura de pelo a los vecinos.

Vamos a dejar de exponer como verdades absolutas algunas afirmaciones que usted pone aquí. Existe una sociedad de desarrollo que es SODEFESA, que hasta ahora era el órgano instrumental donde se daban los cursos de formación, y donde están representados los empresarios del PISA. Y en el consejo de administración de SODEFESA se votaban los cursos de formación que se iban a impartir por parte de este ayuntamiento. Y ahí los empresarios tenían su voz y su voto.

Por lo tanto, ustedes no han descubierto nada. Nosotros tampoco, porque esto se venía realizando tiempo atrás, pero no vamos a negar que ustedes traen aquí una cosa como si la estuvieran descubriendo ahora.

Usted, Sr. Vasco, me ha llamado hace 5 minutos irresponsable porque solicitaba en el Pleno anterior que se bajara el IBI un 5% sin ningún informe. Entonces ¿qué es usted solicitando una exención del IBI del 100%? Si yo soy un irresponsable por solicitar una reducción del 5%, ¿usted qué es?

Por último, ya que el Sr. Vasco y su equipo estuvieron tan informados por parte del Sr. Delegado en la última moción que presentó el Partido Popular sobre el IBI, para esta moción también le podía haber pedido los apuntes al Sr. León. Todo esto que pone en la moción se lo hubiera explicado el Sr. León tan bien como le explicó lo del IBI. Y ustedes se hubieran ahorrado con toda seguridad esta moción."

El Sr. Pablo León, Delegado de Empleo, interviene a continuación:

"Agradezco que los grupos políticos en general, y el Sr. Agenjo en particular, consideren que mi capacidad de diálogo está por encima de algunas cosas.

Efectivamente mi capacidad de diálogo es real y es cierta, y por eso en determinados momentos no entiendo ciertas actuaciones por parte de cualquier grupo.

Yo voy a intentar técnicamente exponer por qué considero que en este caso el grupo de Ciudadanos ha actuado con una absoluta falta de conocimiento sobre el sistema de empleabilidad de este municipio.

A mí me gustaría que ustedes tuvieran en cuenta la absoluta falta de respeto que han tenido con esta moción, no solo para los técnicos del Área de Empleo, sino para muchos de los trabajadores y las trabajadoras de este ayuntamiento.

Me parecen inadmisibles algunas apreciaciones. Cuando uno vive diariamente lo que es el sistema de empleabilidad de este ayuntamiento y lo que es el trabajo de las personas que se dedican a ello, duele un poco.

De modo que las ayudas sociales que presta el ayuntamiento no son ni las idóneas ni las suficientes.

De modo que tenemos que afrontar el problema del desempleo desde todos los ámbitos, creando una base de datos. No sé a qué se refiere eso de todos los ámbitos.

Dice que las necesidades reales del mercado de trabajo se tienen que gestionar de manera adecuada porque hasta ahora no han sido gestionadas de manera adecuada.

Dice que las competencias de empleo permiten desarrollar una base de datos que conforme a unos criterios objetivables, como si ahora mismo los criterios fueran subjetivos. En cualquiera de los períodos que este ayuntamiento ha actuado en materia de empleo, es absolutamente falso que haya habido aquí ningún dedo que lleve o traiga a las personas a los planes de empleo de este ayuntamiento. Todas son medidas objetivables y están en un tablón de anuncios.

Cada vez que se ha puesto en marcha la contratación de personas por un plan de empleo, sea del

ayuntamiento, sea de la Diputación, o sea de la Junta, aparece en el tablón de anuncios con los criterios objetivables.

Me parece que denigra mucho, pero voy a intentar evitar todo lo que me produce de indignación, y centrarme técnicamente en la moción.

El ayuntamiento de Mairena ya tiene una base de datos, tanto de demandantes como de oferentes de empleo. Esa base de datos se actualiza periódicamente. En el caso de los demandantes cada 6 meses. En el caso de los oferentes, cada vez que viene una oferta nueva.

Esa base de datos se promociona entre los empleadores. Y no tengo por qué decirlo pero lo digo: los empresarios del PISA y de Mairena en general, conocen perfectamente dónde está Porzuna y qué es lo que hace.

Y esa base de datos es gestionada por los técnicos municipales. No es que lo será, sino que ya es gestionada por los técnicos municipales, quienes además de asesorar a los usuarios, supervisan perfectamente que se cumpla la Ley Orgánica de Protección de Datos. Lo hacen ya.

Además, los demandantes de empleo reciben formación. No la monetizamos -podría ser mejorable-, pero reciben la formación que necesitan, porque los técnicos de empleo tienen comunicación constante con los empresarios sobre qué formación necesitan.

El punto octavo dice que las ofertas de empleo público municipal serán remitidas individualmente, a través de correo electrónico, a los usuarios de la base de datos. Pero es que actualmente se les llama por teléfono a las personas para que vengan al Área de Empleo, y no solo se les informa de que hay una oferta de empleo, sino que se les cita, se les prepara, se les hace un seguimiento posterior...

Los técnicos les dicen cómo tienen que ir vestidos, sobre qué va a versar la entrevista... No es solo un servicio de intermediación, sino que hay un trabajo muy grande ahí. Anualmente pueden pasar más de 700 personas sin contar los planes de empleo. Diariamente, para preguntar por posibilidades de trabajo allí pueden ir entre 25 y 40 personas, según los períodos. Y esas 25 ó 40 personas tienen un seguimiento personalizado a través de la oficina de Andalucía Orienta -tenemos convenio con la Junta-, o a través de los propios trabajadores del Área de Empleo.

Se les da formación, se les da tutorización, se les prepara para las entrevistas, se les prepara los currículum...

Y esto no es una bolsa de empleo. Es una base de datos de personas que están desempleadas y requieren de nuestros servicios.

Un plan integral por la empleabilidad en Mairena no es una base de datos, Sr. Vasco. Ni siquiera un conjunto de bonificaciones, que además habla de todos los impuestos, tasas y precios públicos del empresario o empleador mientras dure la relación laboral, de modo que si el trabajador es indefinido estamos buenos.

Después de haber tenido un debate previo donde usted fue perfectamente informado sobre los aspectos técnicos de la bajada de impuestos, me parece una temeridad venir aquí con esto sin haber antes consultado, como le dije al Sr. Agenjo y al Sr. Tarno en el debate anterior. Lo trae sin haberlo consultado y sin haberlo consensuado, cuando sabe usted que vamos a consensuar las ordenanzas porque es de obligado cumplimiento para un grupo que no tiene mayoría absoluta.

¿Que necesitan incentivos? Estoy de acuerdo. ¿Que necesitan incentivos para contratar? Pues no. Un empresario tiene que tener la necesidad de contratar. Y nosotros se lo vamos a facilitar. Pero nosotros no vamos a incentivar la contratación, porque eso es pan para hoy y hambre para mañana. Exactamente igual que los planes de empleo.

Seguramente haya que mejorar la base de datos. Seguramente haya que mejorar los canales de comunicación y de información. Entre todos lo tendremos que hacer.

Pero en este caso creo que se han lanzado a una piscina, que además está medio llena, y además

con unas palabras que creo que son más un titular en prensa o en redes sociales, que una realidad de lo que son los sistemas de empleabilidad de cualquier ayuntamiento y de éste en concreto."

La **Sra. Izquierdo** insta al Sr. Vasco a retirar la moción y que los grupos se sienten conjuntamente para favorecer la empleabilidad en Mairena.

El Sr. Vasco toma la palabra:

"Está claro que me explico muy mal.

Lo del Sr. León es de órdago. Aquí de lectura comprensiva estamos un poco regular. El párrafo literalmente dice: 'Las ayudas sociales que prestan el ayuntamiento y las demás instituciones públicas y privadas sirven para paliar la situación de precariedad actual, pero no son las idóneas ni tampoco son suficientes para dar solución definitiva al empobrecimiento que conlleva estas cifras de paro.'

De esto a poner en cuestión el trabajo de los servicios sociales hay 3 pueblos de diferencia.

Aquí llaman al diálogo y lo agradecemos, pero es que todos los grupos políticos tienen esta moción desde antes de ser registrada. La tienen todos hace una semana, y simplemente recibí una llamada de la Sra. Abad diciendo que querían concretar qué tipos de contratos se bonificaban.

Y por otra parte, el Sr. León el martes por la noche nos dice que retiremos la moción porque no les parece bien.

Si quieren diálogo y tienen voluntad de centrarse en el tema del empleo podrían haberlo hecho.

Desde el 13 de junio que está constituida esta Corporación, ningún grupo ha entendido oportuno traer ninguna moción para hablar del empleo. Y todos los aquí presentes hemos reconocido que es muy mejorable el sistema actual. Ninguna moción hasta la fecha ni del equipo de gobierno ni de ningún partido de la oposición.

El sistema que tenemos, Sr. León, es un sistema obsoleto; es un sistema de otro siglo. En el despacho del Sr. Alcalde me dijo que hablábamos de un contenedor y que no hablábamos del contenido, pero es que nuestra actual base de datos es efectivamente eso, un contenedor donde se depositan currículum sin ningún sistema.

Y lo que queremos es que automáticamente funcione, no que los técnicos dediquen tiempo a ver qué ofertas cuadran con la demanda de empleo. Queremos que cuando un empresario publique una oferta, automáticamente llegue a aquellos que cumplan los criterios sin que tenga que pasar por los técnicos de empleo. Que los técnicos se centren -como dije al principio y que parece no haber escuchado- en todos los elementos de empleabilidad de los ciudadanos.

La Sra. Izquierdo habla de duplicidad con el Servicio Andaluz de Empleo, pero hablamos de coordinación de las funciones municipales con las que desempeña el SAE.

En cuanto a las bonificaciones, son perfectamente posibles. Las bonificaciones, como ha manifestado el Sr. Ajenjo, existen y están previstas legalmente. La Ley de Haciendas Locales en su artículo 74.2. quáter reconoce que aquellos inmuebles que desarrollen actividades económicas de fomento del empleo puedan tener bonificaciones de hasta el 95% en el IBI.

El artículo 88.1.b) habla lo mismo en cuanto al IAE. También el artículo 95 para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Y para el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, artículo 103.2.a) también lo permite.

Por eso hablo de tasas, impuestos y precios públicos, Sr. León, porque el IBI, IAE, IVTM e ICIO son impuestos municipales.

En cuanto a las condiciones especiales de empleador y empleado para que se apliquen las bonificaciones que comentaban Izquierda Unida y Sí Se Puede, estábamos abiertos al diálogo. Por eso les enviamos esto el jueves y lo presentamos el lunes siguiente. Porque estábamos abiertos al diálogo con todos los grupos. Pero no hemos recibido respuesta de ninguno.

Por otra parte, lo llamamos moción integral porque por un lado hablamos de actualizar la base de datos y modernizarla; hacer una base de datos en proporción a la que hemos definido antes. Una base de datos del siglo XXI, automatizada, y que evite que los técnicos de empleo pierdan el tiempo en valorar si se ajusta o no a un perfil.

Además, hablamos también de la bolsa de empleo. Son cosas diferentes la base de datos y la bolsa de empleo. La bolsa de empleo es simplemente para el empleo público, pero es que estamos hablando también del empleo privado.

Sr. León, queremos crear no un contenedor sino un infojob, que resulta que es lo que uno encuentra pegado en las paredes cuando va al servicio de empleo. Anuncios pegados en las paredes. Muy interesante.

Y lo llamamos integral porque además de la base de datos y de la bolsa de empleo, que ya digo que son cosas diferentes, también hablamos de formación, hablamos de bonificaciones y hablamos de prácticas profesionalizantes.

Seguramente podría ser mejorable la moción, y para eso la enviamos a los grupos, para que nos ayudasen a mejorarla. Pero nadie lo ha creído oportuno.

Sobre lo que comenta el Sr. Gelo de los tipos de empresa de economía social, me remito a lo mismo: podíamos haberlo debatido.

Sobre la durabilidad dice que no aparece y sí que aparece. Se mantiene, como ha dicho el Sr. León, mientras mantenga el puesto de trabajo. Pero dice que económicamente no es viable porque para el ayuntamiento significa un gasto. Pero es que también significa un gasto bonificarle la piscina, y bonificarle el IBI, y bonificarle el resto de impuestos y tasas públicas porque la persona está en desempleo. ¿Queremos darle el pez o enseñarle a pescar?

En cuanto al intervencionismo público, lo que queremos es evitarlo. Ustedes piensan que el ayuntamiento tiene que estar metido en todo y controlarlo todo, pero pensamos que no. Tanto los empleadores como los empleados son mayores de edad y pueden relacionarse entre sí sin que el ayuntamiento esté por medio, siempre que no sea imprescindible.

También habla el Sr. Gelo de no formar a los formados, pero seguro que tiene amigos o conocidos que han tenido que marcharse del país. Se nos va el talento a borbotones por los aeropuertos, ¿y pensamos que no hace falta ayudar y complementar la formación de las personas que tienen una educación superior? Nosotros pensamos que sí. Que es importante incidir en las personas sin recursos, pero que tampoco podemos olvidar a quienes tienen una educación superior porque muchos tienen que marcharse de aquí.

También me habla de una moción de escaparate y de marketing. Si fuera así, la hubiera presentado el lunes en el último momento y luego me hago la foto diciendo que no nos la han aprobado y que no les interesa el empleo, y que miren a la cara de los maireneros y les digan que no tienen nada que proponer ninguno de los grupos sobre materia de empleo. Porque nadie ha traído aquí nada de empleo hasta que lo hemos traído nosotros.

Dice el Partido Popular que tenemos mala opinión del servicio de empleo y no es así. Los técnicos tienen que dedicarse a trabajar para -como decía el Sr. León- el acompañamiento y para completar la formación de las personas que lo necesitan. Pero no tienen que estar para ver si tal o cual persona reúne los datos que necesita una oferta de empleo. Están para otras cosas.

También me dice el Sr. Agenjo que ya funcionaba, y claro que es así. Pero funcionaba con deficiencias y por eso queremos mejorarlo en todos los extremos.

Sobre las bonificaciones, aunque dice que existen, queremos actualizarlas, porque con un 27% de paro yo no me atrevería a decir que el sistema funciona. Obviamente no es culpa de los técnicos municipales ni exclusivamente del ayuntamiento, pero no ponemos nuestro granito de arena para que funcione. Ninguno lo hace.

Y al Sr. León hoy se lo han dicho claramente en Ariete. Si tanto conocen esto los empresarios, ¿cómo es que le han pedido hoy que cree algo similar a esto? ¿Cómo le han demandado hoy que exista un sitio

donde los empresarios puedan ofrecer el puesto, y sin intermediación del ayuntamiento contacten con los interesados? Se lo han pedido hoy, igual que le han pedido las bonificaciones, e igual que le han pedido que se implique.

Pero resulta que no queremos oír. Parece que por venir de Ciudadanos no queremos escuchar la moción, y no queremos que se ponga nadie la medalla. Pero no hablamos de medalla. Hablamos de propuesta y hablamos de iniciativa.

Nosotros hemos empezado hablando de empleo mientras otros prefieren hablar del sexo de los ángeles. Creemos que esto es mucho más práctico, que es iniciativa interesante para los ciudadanos, y para nada hemos puesto en cuestión a los técnicos de empleo. La interpretación que quiere hacer el Partido Socialista tergiversando nuestras palabras, para nada se corresponde con lo que hacemos."

El **Sr. Gelo** reitera que por ideología su grupo está en contra de esa conexión directa entre trabajador y empresario.

"Como sabéis, nosotros tenemos un procedimiento distinto del resto de grupos, y nuestra asamblea -que hasta el miércoles no se pudo convocar- creyó completamente improcedente esta moción, por lo cual rompimos el diálogo.

Además hay otro motivo. Y es que hay un resquemor en nuestra asamblea, porque cuando hablamos de confluir y de diálogo nos gusta que gane la ciudadanía. Y cuando se hacen apropiaciones como pasó la pasada vez con la declaración institucional de los refugiados, que luego aparece en prensa colgándose la medalla el grupo de Ciudadanos, eso duele. Y duele porque la intención no era ésta. Todos trabajamos por ello, y no nos parece ni correcto ni que vaya en función de lo que pedía esa moción, que se hizo como declaración institucional -y la leyó el Sr. Secretario- para que fuese apartidista.

Estoy de acuerdo que hace falta formación para los formados, pero hay que hablar de prioridad, y la prioridad no es ésta."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, manifiesta que en la vida hay que ser coherentes.

"Nos traen antes una moción de política de Estado, de decisiones del Ministerio del Interior, y ahora nos traen una de empleo, que es una competencia muy importante en este país, pero que su impulso es competencia de la comunidad autónoma.

Claro que en el ayuntamiento tenemos muchas cosas que hacer. Se han hecho y estoy seguro que se van a seguir haciendo con el apoyo de todos.

Hoy se ha publicado la EPA -Encuesta de Población Activa del tercer trimestre del año 2015. La tasa de desempleo en España es del 21,18%. La de Andalucía el 31,23%, y la de la Comunidad Autónoma de Madrid el 16,27%. 15 puntos menos que Andalucía.

Y Ciudadanos, que está tan preocupado por el empleo, lo que hace es consolidar un proyecto de 30 años en Andalucía que no genera empleo, aprobando los presupuestos de la Junta en el Parlamento Andaluz, y poniendo trabas al presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Porque como hay 15 puntos de diferencia, ustedes están en contra de los que crean riqueza y empleo, y mantienen un sistema como el de 30 años del Partido Socialista en Andalucía, que no lleva a ninguna parte.

Cualquier empresario de Mairena le dirá a usted que está preocupado porque cuando fallezca no sabe qué pasará con su empresa, dado que tendrá que pagar un enorme impuesto de sucesiones y donaciones que ustedes se niegan a quitar en el Parlamento de Andalucía.

Sr. Vasco, ustedes ayer en el Parlamento de Andalucía se negaron a aprobar la supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que es tan importante para el empresario y la creación de riqueza.

Ustedes en el presupuesto de la Junta no han firmado ninguna actividad que suponga reducción de

impuestos a las empresas. Y ustedes quieren que lo hagamos en el ayuntamiento de Mairena.

Un empresario que contrata 5 trabajadores indefinidos en Mairena nunca más volverá a pagar impuestos por la teoría del Sr. Vasco. Y el esfuerzo hay que hacerlo entre todos.

Yo entiendo a todo el mundo. El empresario quiere pagar menos impuestos y yo también quiero pagar menos impuestos. Pero también el empresario quiere más infraestructuras, mejor alumbrado, más seguridad, pasarelas, más autovías... y eso hay que pagarlo.

Ustedes tienen un mecanismo fantástico, que son los diputados que les han dado los andaluces, para mejorar la empleabilidad en Andalucía, que es una lacra. Nada que ver con el resto de España. Y ustedes han decidido mantener una política continuísta que lleva al desempleo y a la ruína a los andaluces. Y aquí quieren justificarse con mocioncitas en los ayuntamientos.

Tienen la posibilidad, porque tienen la sartén por el mango, de en el Parlamento de Andalucía transformar las políticas activas de empleo.

Hemos sufrido -y aquí hay algunos técnicos que lo han sufrido conmigo- con algunos planes especiales de empleo, el mal funcionamiento. Porque hay veces que las administraciones funcionan mal. Y yo recuerdo como aquí han tenido que venir algunas personas a pedir disculpas por el mal funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo.

Ha habido programas donde no se ha hecho todo lo que se tenía que hacer. Y tienen ustedes la oportunidad de mejorarlo. Pero han decidido continuar; mantener.

Si usted cree en el empleo, vaya con su ejecutiva de Mairena a ver al Sr. Marín, zarandéele, y dígame que haga unos presupuestos que sean buenos para el empleo en Andalucía. Unos presupuestos, no ya como la media nacional -ni siquiera como la madrileña-, pero unos presupuestos que hagan posible que las tasas de desempleo en nuestra comunidad autónoma sean un poco menor de las que son. 31,23% frente al 16,27% en Madrid.

Y ustedes apoyan las políticas del 31,23% y les ponen todas las chinias del mundo a las que han conseguido que en Madrid haya un 16,27% de desempleo.

Pues sigan presentando mociones, Sr. Vasco."

El Sr. León contesta al Sr. Vasco que cuando recibió el plan integral por la empleabilidad su grupo se empeñó en enmendarlo y en presentar propuestas.

"Pero al final entendimos que esta moción no se puede enmendar. Es que tendríamos que haber enmendado hasta el argumentario. Le repito que ustedes faltan a la verdad y faltan al respeto incluso en el argumentario.

Tendríamos que haber enmendado tantas cosas que creo que dejaríamos solo un punto.

Usted dice que nadie se puso en contacto con ustedes y no es así. Sí Se Puede Mairena lo ha dicho, y nosotros lo hicimos también. Y yo no le dije que retirara la moción porque no la veíamos. Yo le expuse por qué lo considerábamos.

Yo creo en el diálogo, en el informal y en el formal, en el que se da en la comisiones y en el que se da en el Pleno.

Usted sabía que se iba a convocar la Comisión Informativa de Empleo -muchas veces tiene razón el Sr. Alcalde cuando me dice que soy muy bocazas- para constituirla y para empezar a hablar de un programa integral de empleo donde no se olvidara ningún colectivo, ni a los que están en exclusión social, ni a los que están cualificados, ni a los que tienen un desarrollo profesional previo y hay que volver a insertarlos en el mercado de trabajo, ni a los que acaban de salir al mercado de trabajo y no tienen posibilidad de entrar, ni a los que salieron y por edad no pueden volver a entrar, e incluso a los emprendedores que deciden montar su propio negocio -a los que usted aquí no los nombra para nada-.

Claro que nosotros vamos a presentar un programa municipal por la empleabilidad, y usted lo sabía. Pero aún así le digo que hubo diálogo.

Yo le voy a pedir que no haga victimismo del debate. Ni aquí nadie está en contra suya, ni aquí nadie le hace daño, ni aquí nadie va contra Ciudadanos. Estamos estableciendo un debate donde ninguno de los grupos políticos entienden su propuesta, y ninguno de los grupos políticos está de acuerdo con la mayor parte de sus proposiciones. Por lo tanto, intente también usted parar, y pensar en qué ha fallado para mejorar.

En cuanto a la verdad o la mentira, cada uno da su opinión. Yo no miento ni digo la verdad; yo doy mi opinión.

Esta mañana es verdad que ha habido en Ariete un debate muy interesante sobre el futuro del PISA y del tejido empresarial de Mairena, y es verdad que una persona dijo que no sabía por qué no había un servicio de intermediación entre empresarios y trabajadores, y los propios compañeros le dijeron que sí lo hay y que mucha gente lo ha usado ya en el PISA.

Todos los días, mucha gente. Incluso de otros pueblos. Aquí una empresa -y el Sr. Gelo seguro que lo sabe- que se va a Chile a construir la mayor planta de energía fotovoltaica al Desierto de Atacama, ha llamado a los servicios de empleo de Mairena porque necesitaban gente. Y las empresas llaman diariamente. Más grandes, más pequeñas, con mayor grado de ajuste a lo que podemos ofrecerle, o con menor grado. Pero llaman todos los días.

Incluso, luego hablé con esa persona de Ariete y me dijo que lo había leído pero que no sabía dónde estaba Porzuna.

Estos empresarios que ha habido en este encuentro no han hablado de bajar los impuestos. Algunos sí, claro. Pero si usted recuerda, Sr. Vasco, la mayor parte de ellos lo que establecían eran facilidades en el pago, fraccionamientos, aplazamientos... Un poco dejarles iniciar el negocio sin la presión adicional de las tasas y los impuestos. De hecho, uno incluso dijo que no veía mal los impuestos -que si se bajaban, mejor, lógicamente-, pero que lo que le molestaba era tener que pagar todo de golpe al principio.

La propuesta de base de datos que usted hace elimina por completo a los servicios de empleo en el sistema. Usted establece un infojob, es decir, el empresario entra en su ordenador, el ordenador le da lo que él quiere, y él directamente por correo electrónico se pone en contacto con los alumnos.

Y se olvida usted de todo lo que he dicho al principio: los procesos que se generan a nivel individual con las personas que llegan a recibir atención al servicio de empleo de Porzuna.

El itinerario formativo de preparación personal y de preparación profesional lo obvia usted. A eso me refería yo cuando le decía que era un contenedor, porque lo importante no es dónde se encuentran los datos, sino que las personas que trabajan por el empleo en Mairena hagan un acompañamiento no solo hasta que se encuentre el empleo, sino incluso después.

Repito que cuando un empresario hace un contrato gracias al trabajo de los servicios de empleo, éstos están después en contacto permanente con ese empresario para ver si sigue la persona contratada, para ver cuál es la evaluación del empresario respecto del trabajo de esa persona...

Es que un infojob es un contenedor automatizado que evita el factor humano en las condiciones de empleabilidad de un municipio. Y este grupo no es lo que quiere. Este grupo quiere que haya una atención, un itinerario, y que haya una preparación a la empleabilidad.

El que ya ha trabajado y está parado tal vez necesita recualificarse, y eso no se lo da el infojob.

El que no ha trabajado y tiene una necesidad imperiosa de trabajar, no acude a infojob. Acude al ayuntamiento y acude a los que pueden ayudarle personalmente. Y esa es la misión que nosotros desde el servicio de empleo y desde este equipo de gobierno estamos dispuestos a asumir.

Por último, si nosotros hubiésemos podido enmendar de alguna manera esta moción -que ya digo que no tiene enmienda, y por eso le pedía que la retirara- le hubiéramos propuesto la constitución de la Comisión de Empleo, el consenso entre todos -sin publicidad en Facebook o Twitter antes de llegar a acuerdos- de un programa municipal por la empleabilidad, la búsqueda de un convenio con la Junta para promover una agencia de colocación en el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe -con lo que nos

ahorráramos la base de datos puesto que tendríamos acceso a los datos del SAE-, y por último la realización de un seguimiento efectivo a la hora de calibrar no solo la eficacia de la base de datos, sino la eficacia de los distintos planes formativos de empleo y de emprendimiento que se hicieran desde este ayuntamiento.

Esta va a ser la propuesta que hagamos. Esta moción no podemos ni siquiera enmendarla, por lo que votaremos que no."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Creo que la primera preocupación de todos los que estamos aquí es el empleo. Igual que es la principal preocupación para los ciudadanos y ciudadanas de Mairena, porque son muchos los que atienden en el despacho cada día.

Por tanto, no creo que sea el mecanismo la utilización ni tan siquiera en un marco de responsabilidad partidaria, sino que debe ser un compromiso de todos. Así se lo hago ver al conjunto de la Corporación.

El desempleo genera desigualdad, y por muchos datos de la EPA que haya, incluso los contratos hoy generan desigualdad. El desempleo genera desigualdad, pero incluso el empleo que se está creando genera a su vez desigualdad.

La situación de la contratación por horas, la situación de la ausencia de servicios y de responsabilidad en torno a logros sociales que este país ha tenido en lo laboral, han sido lapidados en los últimos años.

Por tanto, decirles que eso tiene que ser visto, contemplado y además analizado por todos y cada uno de los que conforman la Comisión de Empleo.

La empleabilidad de la mujer, el porcentaje de empleabilidad de formación, el porcentaje de competencia formativa para atender a las ofertas, el porcentaje de la realidad de inversión y de capacitación profesional del empresario, el porcentaje de los autónomos de Mairena, el porcentaje de la exclusión social, el porcentaje de los monitores y de la gente mayor de 50 años que no encuentra hoy horizonte posible a la empleabilidad, tienen que ser fruto del debate tranquilo, sereno, y desde luego del desarrollo de un plan de empleabilidad o de un programa de empleabilidad.

Y a la vez tiene que ir acompañado de una cosa que creo que estarán ustedes de acuerdo conmigo, que son los ceros en un presupuesto de un compromiso cierto para desarrollar o apoyar esas políticas de empleo.

Y ese marco, una vez que lo establezcamos entre todos, tiene que establecerse en un nivel de competencia de esta Corporación para que sea transparente, abierto y solvente.

El que les habla, Presidente de esta Corporación y Alcalde de Mairena, no quiere recibir del conjunto de la ciudadanía esa visión que a veces se otorga de que si el Alcalde quiere, te contrata.

Si la Corporación así lo dicta, establecerá unas normas y requisitos que sean transparentes y solventes para saber quién accede a oportunidades y a la empleabilidad. Nos queda mucho por recorrer.

Y defendiendo la capacidad que tenemos cada uno -y en este caso el grupo de Ciudadanos- de presentar cuantas opciones y posiciones considere oportuno en este Pleno. Es legítimo y loable.

Y en este caso, no estigmatizarle porque apoye en determinado momento al gobierno andaluz en un hábito de responsabilidad, cuando en el mismo grado lo hace al gobierno de Madrid.

Por tanto, establezcamos un camino entre todos posibilitando lo que seguro estamos buscando todos, que es ese aliento, ese auxilio, al conjunto de vecinos y vecinas que ahora mismo ven el horizonte oscuro; o mejor dicho, no ven horizonte.

Ése es el trabajo que nos queda por hacer, con ayuda de todos, y desde luego, con ayuda de los empresarios. Pero insisto, con publicidad, con transparencia, y con la ayuda de todos."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 3 concejales de Ciudadanos, y el voto en contra de los 7 miembros del PSOE, los 6 del PP, los 4 de SSPMA y la concejala de IULV, **rechazó** la moción.

13º) MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA ROSALES.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, que es leída por la **Sra. María Izquierdo**.

"D^a María Izquierdo Bustillo, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, vienen a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a:

'El patrimonio es parte de la memoria colectiva de una determinada comunidad, localidad, región o nación. Es un legado que se convierte en una prueba para el ser humano de la importancia de la noción del tiempo, de hechos que perduran. Es la consciencia del pasado que se hace presente. Aquello que no se valora, se olvida.'

El artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dice así: 'La presente Ley es de aplicación al Patrimonio Histórico Andaluz, que se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.'

Centrado el debate, por el interés de este grupo político en el patrimonio y en su concreción en el patrimonio arquitectónico y medioambiental, hay que mencionar el continuo descuido y la urgente labor de conservación que necesitan algunos bienes inmuebles, y en particular un ejemplo de la arquitectura popular, como es la Hacienda Rosales. Este inmueble catalogado en el año 1992 en el Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es propiedad municipal, así como los tenemos en los que se encuentra localizado. Hacienda Rosales, hacienda de olivar aljarafeña del s.XVI, catalogada de interés especial, adquirida por el equipo de gobierno encabezado por Antonio Conde con la intención de establecer en el edificio la sede del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, propuesta aprobada en el año 2003 en el PGOU.

Dicha intención fue modificada por la preocupación que ocasionó a los vecinos y vecinas de Mairena el efecto que el traslado del consistorio tendría en el Casco Histórico del municipio. No entramos en valorar esta decisión, que podemos entender, lo que no entendemos es que no se considerara la posibilidad de dar un uso alternativo a la Hacienda Rosales, con las consecuencias que acarrea el abandono de un bien público.

Podemos conocer cual fue la intención por parte del equipo de gobierno del año 2004, cuando se firmó un Proyecto de investigación relativo a la Hacienda Rosales (tipo de Proyecto; Contrato 68/83, Referencia; OG-073/04) con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, siendo responsable de dicho proyecto Doctor Luis González de Boado Halcón. La finalización del proyecto fue un semestre posterior a su comienzo, el 21 de mayo de 2004. Pero no conocemos dónde se encuentra este proyecto y cuáles fueron sus conclusiones, ya que ha pasado una década desde la finalización del estudio y la Hacienda Rosales sufre un estado de deterioro a cualificar de nuevo, con problemas serios de contaminación detectados, y con una memoria histórica de los maireneros y maireneras no reconocida con la consecuente pérdida de identidad cultural que conlleva.

Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento:

-Abrir el cajón de las denuncias interpuestas por la razón de abandono y tomar medidas de descontaminación del inmueble y de su entorno, como hizo saber Ecologistas en Acción Sevilla en junio del año 2012 a través de un escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en el que se expone la existencia de grandes cantidades de uralita fracturada, incluida en la Legislación sobre Residuos Tóxicos por su contenido en amianto. Dicho residuo debe ser tratado según normas rigurosas por su potencial cancerígeno.

-Igualmente, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, debe hacerse cargo de una custodia adecuada de la finca propiedad municipal, con un vallado apropiado y así evitar actos de vandalismo y considerables robos de piezas que forman parte del bien inmueble protegido.

- También es importante considerar el espacio nombrado donde se encuentra el inmueble, como eje motriz desde el cual deben surgir las líneas de trabajo del proyecto de recuperación del arroyo Porzuna y del futuro Parque Central.

-Por último, habría que realizar una solicitud de incorporación de la Hacienda Rosales a la Lista Roja del Patrimonio de la Asociación Hispania Nostra, y empezar a tramitar el expediente de inscripción de la Hacienda como BIC (Bien de Interés Cultural) en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, clasificándose con arreglo a la tipología de Lugares de Interés Etnológico, que en el punto 6 del artículo 26 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía se define: 'aquellos parajes, espacios, construcciones o instalaciones vinculados a formas de vida, cultura, actividades y modos de producción propios del pueblo andaluz, que merezcan ser preservados por su relevante valor.'

En Mairena del Aljarafe a 17 de octubre de 2015."

El **Sr. Francisco Ríos**, de Ciudadanos, solicita se voten por separado los diferentes puntos de esta moción.

La **Sra. Concepción San Martín**, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, señala que es funcionaria de la Junta de Andalucía desde hace 24 años, y que además de conocer perfectamente cuál es el procedimiento de aprobación y de aplicación de un precio público, también conoce cómo se protege el patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico.

"En 1986 ya estaba yo informando como técnico en la Delegación Provincial de Almería de la Junta de Andalucía la protección del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico.

Lo digo por si lo que digo aquí, se vuelve a interpretar como algo dicho desde el desconocimiento. Me gustaría que discutiéramos las cosas de otra forma.

La Hacienda Rosales es de titularidad pública y está protegida por el PGOU, y hay que decir que las protecciones urbanísticas se quedan obsoletas y hay que actualizarlas.

En su momento, se le dio una protección solo estructural porque los técnicos de la Consejería de Cultura consideraron que solo tenía valor arquitectónico la portada con la espadaña.

Pero en patrimonio histórico, esos conceptos han ido evolucionando y hay que irlos actualizando. Ahora, los conceptos son de una visión integral del patrimonio histórico en todos sus aspectos.

La Hacienda Rosales tiene aspectos etnográficos, incluso arqueológicos, históricos, y quizás hasta seguramente de memoria histórica. Por tanto, los estudios sobre este patrimonio histórico hay que actualizarlos.

Nosotros proponemos que se actualice ese estudio de la Hacienda Rosales desde esta nueva perspectiva, y en función de eso, se vea si tal vez hay que cambiar la protección de estructural a integral.

El Ayuntamiento, como titular del bien y como administración pública, no puede seguir dando este mal ejemplo de abandono que propicia la ruina total de un bien del patrimonio histórico.

Nosotros entendemos que esto ya es una cuestión urgente, y no podemos permitir la ruina total desde el desconocimiento. Porque el conocimiento que tenemos de la Hacienda Rosales no es completo. Hay que tener un conocimiento actualizado, que dice nuestra legislación del patrimonio que es desde el que se genera el aprecio. Si no hay aprecio, no hay conservación. Y si destruimos nuestro patrimonio histórico, como ha dicho la compañera, lo que vamos a construir es olvido.

Vemos que muchas poblaciones que están en situaciones parecidas, es decir, que han sufrido una convulsión demográfica muy fuerte en pocos años, conservan esa entidad y construyen una nueva entidad, a partir de esa identidad. Pero no destruyendo la identidad raíz.

Para dar un uso a un edificio histórico hay que partir de ese conocimiento, porque ese conocimiento no solo nos va a dar las posibilidades de compatibilidad del bien con el uso, sino que además nos va a descubrir sus potencialidades.

Por tanto, nosotros proponemos que se modifique la redacción en la siguiente forma:

- Que donde dice 'Por todo lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento,' diga 'Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:'
- Que en los dos primeros puntos se inicie la redacción con la expresión: 'Con carácter urgente,...'
- Que se introduzca un tercer punto con la siguiente redacción: 'Sin perjuicio de lo anterior, encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el encargo de un estudio integral de la Hacienda Rosales, en todas las perspectivas patrimoniales: arquitectónica, histórica, artística, etnológica y arqueológica, del que se derivarán todas las actuaciones de protección y puesta en valor así como las posibilidades y potencialidades de uso que refuercen sus valores y garanticen su conservación para las generaciones presentes y futuras.'

Quisiera terminar simplemente explicando que el concepto de patrimonio arqueológico también ha cambiado mucho en los últimos 15-20 años desde el punto de vista de los criterios facultativos que se aplican en la interpretación de lo que la ley dice que es patrimonio arqueológico."

El Sr. Juan de la Rosa, del grupo popular, indica que su grupo está de acuerdo con el espíritu de esta moción pero no con las soluciones que se daban desde Izquierda Unida.

"Como decían desde Sí Se Puede Mairena, no está bien enfocado el último punto, quizás por el desconocimiento, quizás por la evolución de la normativa.

En la Hacienda Los Rosales hay un problema. Efectivamente hay denuncias, fundamentalmente relacionadas con el amianto, también por la seguridad -hay grupos de chavales que pasan por allí y aquello está peligroso-, y estoy convencido que desde la Gerencia de Urbanismo seguirá haciendo como hasta ahora, todo lo que esté en su mano.

Sin duda, estamos de acuerdo con ese tramo de 200 metros que plantea la Sra. Izquierdo en su tercer punto como recuperación del arroyo, y desde aquí instamos al Sr. Alcalde para que siga insistiendo a la Junta de Andalucía para que autorice esos permisos y se pueda completar ese proyecto importantísimo. Porque si no se canaliza el Porzuna en su inicio, difícilmente tendrán sentido las obras que se están acometiendo ahora algo más al sur del municipio.

Pero el problema lo abordaba Izquierda Unida enfocando la solución a través del bien de interés cultural y a través de la Lista Roja del Patrimonio de la Asociación Hispania Nostra, y en la tramitación del PGOU en su día se solicitó a la Consejería de Cultura un informe sobre la Hacienda Los Rosales. En la aprobación inicial, la Consejería de Cultura hablaba de indefinición de ajuste de espacios y de edificaciones, y en la aprobación provisional del PGOU se concretaba que efectivamente podría considerarse de interés la espadaña y la portada de la hacienda.

Eso descarta que sigamos insistiendo -por lo menos como están las cosas- en el resto de la edificación como decía antes la compañera de Sí Se Puede Mairena. Y todavía más complicado cargarle el mochuelo para que eso lo mantenga o coja la bandera la Lista Roja del Patrimonio de la Asociación Hispania Nostra -que lleva funcionando desde 1980-, donde hay 29 haciendas y murallas que están metidas dentro de esta lista roja en Andalucía, y solo 3 en la provincia de Sevilla: el Cerro de San Cristóbal en Estepa, el Palacio de Peñaflor en Écija, y la Hacienda de Castilleja de Talara en Benacazón.

Por tanto, son construcciones o inmuebles de una catalogación reconocidas por el Ministerio de Cultura como bien de interés cultural o de patrimonio histórico.

Conocemos y reconocemos el problema, y sin duda hay que buscar una solución. Nos íbamos a abstener porque no veíamos que la solución fuese encauzar el problema a través de bien de interés cultural -por lo que les he expuesto-, y mucho menos incluyéndose en la Lista Roja del Patrimonio de la Asociación Hispania Nostra, pero si la aportación de SSPMA y el Partido Socialista va en esa línea, vamos a apoyar la moción porque puede ser una solución.

El Partido Popular siempre ha estado al lado de mantener esos valores. Sin ir más lejos, el PGOU no reconocía esa torre de la Hacienda Casagrande, y nosotros hicimos esfuerzos en la legislatura pasada por mantenerla. Todo lo que sea mantener el espíritu de la historia hay que hacerlo, pero con soluciones reales. No va bien encaminada Izquierda Unida con el último punto.

Y es verdad que cuanto antes mejor, porque si no, en lugar de encargar a la Gerencia Municipal de Urbanismo un estudio de viabilidad en esa línea, lo que tendremos que encargarle desgraciadamente será un estudio de demolición por abandono."

La **Sra. Marta Alonso**, Delegada de Ordenación del Territorio, empieza haciendo algunas matizaciones a la parte expositiva de la moción.

"Se menciona que la Hacienda Rosales es adquirida por el equipo de gobierno encabezado por Antonio Conde. Hubiese sido una acción loable por parte del actual Alcalde, pero tengo que decir que esa acción le correspondió a un equipo de gobierno socialista encabezado por Antonio Martínez Flores -a quien admiro y respeto profundamente-.

Indican ustedes que no saben dónde está el proyecto de investigación de aquellos chavales estudiantes universitarios que vinieron a hacer ese estudio en la hacienda. En el Ayuntamiento no consta que ustedes lo hayan buscado aquí, pero les voy a ahorrar el trabajo porque no existe aquí absolutamente nada. Eso fue un convenio que hubo con la Universidad de Sevilla para un proyecto de investigación de final de curso que hicieron algunos universitarios. Imagino que los chavales lo presentarían en la Escuela de Arquitectura, y constará allí. Incluso ponen ustedes el nombre del tutor que los asistió, el Dr. Luis González de Boado Halcón.

Pregúntele a ellos porque en el Ayuntamiento no tenemos absolutamente nada.

Como se ha mencionado, la Hacienda ya se intentó incluir en el catálogo de bienes de interés cultural. Efectivamente no se consiguió, y nos dijeron que solo la espadaña se podía conservar, que el resto no tenía ningún interés. De hecho tengo aquí la ficha en la que se indica textualmente que la edificación carece en general de valor arquitectónico o histórico. Solo indica que la protección es integral en el caso de la portada hacia el patio trasero.

Esto se inició en su día, y en 2007 es cierto que hay una modificación normativa, por lo que podíamos intentar volver a incluirlo en el catálogo.

Sra. Izquierdo, todos estamos de acuerdo que el punto 4º no es el más apropiado. Nosotros desde el equipo de gobierno proponíamos que se eliminara dicho punto, y que se inste a la Gerencia Municipal de Urbanismo que incoe el procedimiento oportuno, sin indicarle qué hacer, para evaluar de nuevo y catalogar en su caso, la Hacienda Rosales como bien de interés cultural, etnológico, y alguna ampliación más que había propuesto el grupo de Sí Se Puede Mairena.

Por tanto, estamos de acuerdo con todo, y el Partido Socialista va a estar de acuerdo siempre en preservar aquellos edificios que sean catalogados como bien de interés cultural, como ya hemos hecho con la Hacienda Porzuna, que se rehabilitó y se está conservando, o como ya se hizo en su momento con la torre que tenemos frente al Ayuntamiento.

No así con esta Hacienda puesto que Cultura no entendió que tuviera interés cultural. Si lo queremos volver a llevar, lo llevamos de nuevo pero con esa matización. Eliminando el punto 4º, e instando a la Gerencia de Urbanismo a que incoe el procedimiento oportuno."

La **Sra. Izquierdo** se muestra de acuerdo con las enmiendas propuestas por SSPMA y PSOE.

"Lo que sí quiero dejar claro es que la Hacienda no tenía el valor de interés cultural cuando se solicitó la vez anterior -hace unos 15 años-, pero que en estos años ha cambiado bastante la forma de catalogarse estos bienes. Por ello me parece acertado volver a hacer un estudio que aprecie las características incluyendo las

etnológicas y de memoria, y que si se estima oportuno se solicite una nueva catalogación como bien de interés cultural. Pero dejando bien claro que el estudio tenga en cuenta los aspectos etnológicos."

La **Sra. San Martín** entiende que se deben mantener los primeros tres puntos de la moción, y que el cuarto debiera ser el que su grupo ha propuesto, que además coincide más o menos con el propuesto por la Sra. Alonso.

"Dejando abierta la actuación de petición de incoación en función de ese estudio, bien como bien de interés cultural, bien como bien del catálogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Me gustaría decir que éste es el procedimiento adecuado, y que deberíamos ir todos a una para que la Hacienda Rosales no acabe como Casagrande o La Prusiana, con un arco y una espadaña. Y en el momento que ahora estamos podemos evitar que esto ocurra. Porque insisto, la perspectiva de ese dictamen de la Consejería de Cultura de hace 15 años es una perspectiva puramente arquitectónica -de arquitectos-, y hay otros profesionales del patrimonio histórico que pueden aportar mucho más.

Eso no quiere decir que luego, en un momento dado, haya que demoler lo que haya que demoler, porque a lo mejor par el uso que se tenga que dar es preciso.

En el Consejo Consultivo de Andalucía, que está en la calle San Matías en Granada, que es un edificio del siglo XVI y de altísimo valor histórico, cuando se adecuó, desde el conocimiento profundo hubo que tirar las vigas -y conservarse en el Museo Arqueológico del que yo era Directora- porque ya no aguantaban estructuralmente para lo que se necesitaba como edificio moderno.

Pero no destruyamos desde el desconocimiento y desde la barbarie."

El **Sr. Ricardo Tarno**, Portavoz del grupo popular, toma la palabra:

"Alabar la moción y alabar la mejora.

Pero una cosa muy importante, yo voy a votar el punto 4º, pero es que el debate no es si es un bien de interés cultural o hay que meterlo en cualquier catálogo. Es la voluntad manifiesta de este Pleno de recuperar la Hacienda.

Porque si no sale en el catálogo, si no lo considera la Junta un bien de interés cultural, la Corporación del Pleno de Mairena tiene que reconocer el valor sentimental e histórico en esta ciudad. Y por eso a mí el punto 4º me da igual.

Mi equipo de gobierno y yo no dispusimos de posibilidades económicas para restaurar la Hacienda Rosales. Ya me hubiera gustado a mí.

Tiene dificultades -lo ha dicho el Sr. de la Rosa-, hay una obra paralizada en su entorno -apenas 5 metros- por parte de la administración autonómica, que es el encauzamiento del Porzuna en su parte superior, y que tiene que terminarse para poder actuar en la Hacienda.

Por eso, es casi mucho más importante modificar la ficha urbanística que ir a preguntar a la Consejería si entra o no en un catálogo de bienes culturales. Que sería fantástico, pero que no es lo importante. Lo importante es la vocación decidida de este Pleno municipal en restaurar la Hacienda.

Lo ha explicado el Sr. de la Rosa: la torre del contrapeso de la Hacienda de la Virreina de la Casagrande no era un bien de interés cultural y el PGOU la tiraba. Desaparecía. Y en cambio el anterior equipo de gobierno, con el trabajo de un grupo de arquitectos y profesionales restauró la torre porque creíamos que era importante para la memoria histórica de Mairena.

Por eso insisto que me da igual lo que diga la Consejería de Cultura. Creo que este Pleno tiene la obligación de restaurar la Hacienda Rosales diga lo que diga la Consejería. Además estoy de acuerdo con la Sra. San Martín, y que un buen grupo de profesionales hagan la mejor intervención que se pueda hacer en ese lugar."

La **Sra. Alonso** insiste en la propuesta de incoar un procedimiento general por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ampliándolo con lo que propone Sí Se Puede Mairena.

"Comentarle al Sr. Tarno que si realmente quiso recuperar esta Hacienda y económicamente no pudo, sí que podría haber hecho las acciones oportunas para eliminar aquellos residuos tóxicos -el amianto- que desde el año 2012 denuncian en este Ayuntamiento.

No creo que eso hubiese tenido un gran coste, por lo que mucha intención de conservar esta Hacienda, dejando el amianto de unos techos de uralita en la legislatura pasada, tampoco creo que tuviera usted.

Estamos totalmente de acuerdo con la moción, con la salvedad del punto 4º."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Aquí ha habido años en que se ha trabajado para que el patrimonio histórico cultural que hoy es de todos y que antes era de unos pocos, se pusiera al servicio de la gente.

De ahí vino la obtención de la Hacienda de Porzuna, y por eso la disfrutamos. Y del desarrollo y la gestión urbanística se pudo obtener como bien público la Hacienda Rosales. Eso fue fruto de una acción de gobierno, aunque no del mío. Por eso no quiero patrimonializarme algo que no es mío, sino fruto de la visión de que las haciendas de olivar, que han sido cuna del nacimiento de Mairena, se pusieran a disposición de todos. Fue Antonio Martínez Flores el Alcalde, y yo feliz de formar parte de esa acción de gobierno."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 6 del PP, los 4 de SSPMA, y la edil de IULV, así como la abstención de los 3 miembros de Ciudadanos, **aprobó** la moción con el siguiente tenor literal:

"Dª María Izquierdo Bustillo, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, vienen a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a:

'El patrimonio es parte de la memoria colectiva de una determinada comunidad, localidad, región o nación. Es un legado que se convierte en una prueba para el ser humano de la importancia de la noción del tiempo, de hechos que perduran. Es la consciencia del pasado que se hace presente. Aquello que no se valora, se olvida.'

El artículo 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dice así: 'La presente Ley es de aplicación al Patrimonio Histórico Andaluz, que se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma, incluidas las particularidades lingüísticas.'

Centrado el debate, por el interés de este grupo político en el patrimonio y en su concreción en el patrimonio arquitectónico y medioambiental, hay que mencionar el continuo descuido y la urgente labor de conservación que necesitan algunos bienes inmuebles, y en particular un ejemplo de la arquitectura popular, como es la Hacienda Rosales. Este inmueble catalogado en el año 1992 en el Inventario de Arquitectura Popular 1992-1997 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía es propiedad municipal, así como los tenemos en los que se encuentra localizado. Hacienda Rosales, hacienda de olivar aljarafeña del s.XVI, catalogada de interés especial, adquirida por el equipo de gobierno encabezado por Antonio Martínez Flores con la intención de establecer en el edificio la sede del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, propuesta aprobada en el año 2003 en el PGOU.

Dicha intención fue modificada por la preocupación que ocasionó a los vecinos y vecinas de Mairena el efecto que el traslado del consistorio tendría en el Casco Histórico del municipio. No entramos en valorar esta decisión, que podemos entender, lo que no entendemos es que no se considerara la posibilidad de dar un uso alternativo a la Hacienda Rosales, con las consecuencias que acarrea el abandono de un bien público.

Podemos conocer cual fue la intención por parte del equipo de gobierno del año 2004, cuando se firmó un Proyecto de investigación relativo a la Hacienda Rosales (tipo de Proyecto; Contrato 68/83, Referencia; OG-073/04) con la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, siendo responsable de dicho proyecto Doctor Luis González de Boado Halcón. La finalización del proyecto fue un semestre posterior a su comienzo, el 21 de mayo de 2004. Pero no conocemos

dónde se encuentra este proyecto y cuáles fueron sus conclusiones, ya que ha pasado una década desde la finalización del estudio y la Hacienda Rosales sufre un estado de deterioro a cualificar de nuevo, con problemas serios de contaminación detectados, y con una memoria histórica de los maireneros y maireneras no reconocida con la consecuente pérdida de identidad cultural que conlleva.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

- Con carácter urgente, abrir el cajón de las denuncias interpuestas por la razón de abandono y tomar medidas de descontaminación del inmueble y de su entorno, como hizo saber Ecologistas en Acción Sevilla en junio del año 2012 a través de un escrito a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en el que se expone la existencia de grandes cantidades de uralita fracturada, incluida en la Legislación sobre Residuos Tóxicos por su contenido en amianto. Dicho residuo debe ser tratado según normas rigurosas por su potencial cancerígeno.
- Con carácter urgente, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe debe hacerse cargo de una custodia adecuada de la finca propiedad municipal, con un vallado apropiado y así evitar actos de vandalismo y considerables robos de piezas que forman parte del bien inmueble protegido.
- También es importante considerar el espacio nombrado donde se encuentra el inmueble, como eje motriz desde el cual deben surgir las líneas de trabajo del proyecto de recuperación del arroyo Porzuna y del futuro Parque Central.
- Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el inicio del procedimiento que corresponda para un estudio integral de la Hacienda Rosales, en todas las perspectivas patrimoniales: arquitectónica, histórica, artística, etnológica y arqueológica, del que se derivarán todas las actuaciones de protección y puesta en valor así como las posibilidades y potencialidades de uso que refuercen sus valores y garanticen su conservación para las generaciones presentes y futuras."

14º) MOCIÓN DE SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN LA RED DE ACCIÓN LOCAL EN SALUD.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo municipal de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, que es resumida por el **Sr. Isaac Pavón**:

"D. Isaac Pavón Pérez, Secretario del Grupo Municipal SÍ SE PUEDE MAIRENA DEL ALJARAFE, en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, conforme al artículo 16.5 del Reglamento Orgánico Municipal, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, en base a:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las personas demandan, cada vez más, una asistencia sanitaria de calidad que resuelva sus problemas de enfermedad, pero además requieren que sus entornos (social, laboral, de ocio...) sean cada vez más seguros y saludables, así como favorecedores de las opciones más sanas, y que se les garantice la seguridad de los alimentos, la calidad del aire que respiran y la potabilidad de las aguas que consumen.

Es precisamente en el municipio, el territorio más cercano a la ciudadanía, donde cobran especial importancia las acciones para promover conductas más sanas y para más saludables los entornos como los barrios y los pueblos, donde viven, conviven y trabajan las personas y sus familias.

En este nuevo marco se inscribe la Red de Acción local en salud promovida por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en la que son los Ayuntamientos -representantes directos de los ciudadanos- los llamados a liderar y coordinar las actuaciones de los diferentes sectores, tanto públicos como privados, contando con la ciudadanía, para protegerla salud de la población, cuidando su entorno medioambiental (agua potable, salud alimentaria, residuos, etc.) así como promoviendo estilos de vida saludables, para conseguir una mejor calidad de vida, más sana.

En este contexto se establecen y desarrollan las redes locales de acción en salud, que trabajan para la mejora de la salud de la población del municipio, con la vocación de perdurar en el tiempo y según un proceso de planificación que se concreta en un instrumento clave: el Plan Local de Salud.

El Plan Local de Salud, como herramienta última de planificación imprescindible para la acción local en salud

en las entidades locales, representa una nueva forma de hacer, e incorpora las respuestas a los principales problemas y situaciones de riesgo en la localidad mediante acciones concretas y específicas.

Este es el objetivo último de la Red de Acción local en Salud (RELAS), cuyo programa piloto tuvo vigencia desde el 2008 hasta el 2011, con fundamento en la ley 5/2010 (LAU) y la ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía, obtuvo magníficos resultados. En vista a los mismos, la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Salud, aprobó su puesta en marcha y expansión a todos los municipios de Andalucía que quisieran acogerse al mismo.

Con el Plan Local de Salud, como instrumento que recoge la planificación, ordenación y coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de salud pública en el ámbito de un municipio o de una mancomunidad de municipios, se da un paso más para conseguir la incorporación de los objetivos de salud en las políticas locales de los diferentes sectores, dentro de la estrategia de Salud en Todas las Políticas.

Entre otras áreas de competencia municipal figuran también el control preventivo y vigilancia de las actividades públicas y privadas que puedan suponer riesgo inminente para la salud; el desarrollo de programas de promoción, educación y protección de la salud, con especial atención a las personas vulnerables; la ordenación de la movilidad sostenible, la promoción de la actividad física y la prevención de la accidentabilidad, etc.

Por todo lo anterior el Pleno del Ayuntamiento asume los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Unirse a la Red de Acción local en Salud en la búsqueda del bienestar de los vecinos y vecinas de Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO. Diseñar un Plan Local de Salud acorde a las circunstancias reales de nuestro municipio.

TERCERO. Implementar dicho Plan Local de Salud, impulsado por la concejalía competente en materia de Salud, pero de forma transversal a todas las áreas de gobierno."

"Entendemos que es una oportunidad -continúa el **Sr. Pavón-**, una buena herramienta que no conlleva ningún gasto."

La **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, se muestra a favor de la moción al tratarse de mejorar la salud de los vecinos a coste cero.

La **Sra. Concepción Tola**, de Ciudadanos, toma la palabra:

"Nosotros creemos que todo proyecto que sea mejorar la salud de nuestras familias y nuestros vecinos es positivo. Además, este proyecto de la Red de Acción Local en Salud, que como bien ha dicho el Sr. Pavón promueve la Consejería, y se comprueba fácilmente cuando se leen los 5 primeros párrafos de la moción en los que se exponen los motivos, y que son idénticos a los que encontramos en la web de dicha Consejería.

Nuestra intención en principio es votar a favor de la moción, pero sí nos interesaría saber que pudierais concretar -en la información que Sí Se Puede Mairena pueda tener sobre este proyecto- cuáles han sido las mejoras que se han detectado tras implementar este plan en otros municipios.

Iba a preguntar también qué coste supondría para las arcas del ayuntamiento pero ya habéis dicho que es coste cero."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, interviene a continuación:

"Estamos hablando de la salud, y hace un rato ha habido una aseveración muy grave por parte de la Delegada de Urbanismo, que ha dicho que hay amianto en la Hacienda Rosales, cuando no hay ningún informe técnico que lo avale. Y si hay una denuncia que lo dice, y luego se demuestra que no lo hay, eso puede ser mala fe.

Y cuando se actúa con mala fe se puede ir al traste todo lo que se avanza con buena fe.

Por lo tanto, aseverar en un tema tan importante como es el amianto, que allí hay amianto, sin ningún informe que lo avale, me parece una temeridad hablando de salud pública.

Respecto a la moción, nosotros tenemos nuestras dudas de que el coste sea totalmente cero puesto que los convenios se tendrían que justificar económicamente.

También hay que sacar un poco el pecho por la Delegación de Salud de este ayuntamiento, que ha venido desarrollando planes tan importantes en educación con jóvenes, tanto sexual como de consumo responsable, como un millón de pasos -que creo que va ya por 3 ó 4 millones-, y que sería suplementario a este convenio, pues lo que se ha venido haciendo bien hasta ahora creemos que debe tener una continuidad.

Aprovecho la oportunidad que traen los compañeros para adherirnos a esta red, para solicitar desde ya al equipo de gobierno que plantee un plan local de salud. Nos consta que quedó medio montado el programa, pero debido a la enfermedad de la compañera que lo llevaba no se ha llegado a ultimar.

Creo que sería fundamental para los ciudadanos de Mairena que se continuara con ese plan, que se aportaran las mejoras, incluso se firmara este convenio, pero no podemos dejar en un cajón un instrumento que consideramos muy importante para los vecinos.

Pero antes de votar, nos gustaría saber el coste."

El Sr. Julián Guerra, Delegado de Bienestar Social, adelanta el voto a favor de su grupo a esta moción.

"Como ha dicho la Sra. Tola, tengo que mostrar mi estupor cuando compruebo que la exposición de motivos se ha hecho con un corta y pega de la propia página web de la Consejería de Salud. Creo que las cosas hay que trabajarlas un poco más, y yo como profesor de lengua y literatura invito a redactar y argumentar más.

Lógicamente se puede coger información de la red -y yo enseño a mis alumnos a hacerlo así-, pero luego tienen que interpretarla, pasar por un filtro y darle un toque personal. Pero cortar y pegar 5 párrafos sin más, me parece cuanto menos extraño.

En cuanto al contenido, como bien dice el Sr. Agenjo, ya trabajamos en red en lo que es salud. Y valgan dos ejemplos recientes: ayer me reuní con la mesa de salud, donde estaban la Directora del Centro de Salud, personas de la unidad de tabaquismo, asociaciones de enfermedades, representantes políticos y técnicos y de Mairena y Palomares -porque el distrito sanitario incluye a Palomares-, y esta reunión sirve para coordinar, idear y proponer.

Otro ejemplo más práctico, pues el anterior es más teórico y de planificación, es el siguiente: el jueves pasado algunos de ustedes sufrieron bastantes picaduras de mosquitos, y el viernes me hicieron llegar desde el distrito sanitario el número de incidencias en el centro de salud y los avisos por parte de los colegios, y me puse en contacto con la Delegada de Salud, con la Directora del Centro de Salud y con Medio Ambiente, y el resultado fue que esa misma mañana, en un plazo de hora y media localizamos el foco, fumigamos, y ya el sábado a nadie le picó ningún mosquito.

Lo explico así para que vean ustedes cómo se trabaja en red, y que vean que esto se hace ya de manera fehaciente.

¿Por qué vamos a votar entonces a favor de esta moción? Pues porque como ya lo hacemos, vamos a ponernos bajo el mismo paraguas y vamos a unificarnos para que funcionemos de manera más eficaz.

Y por otro lado, nosotros tenemos en nuestro programa electoral el desarrollo de un plan local de salud, concretamente en el punto 146, y como bien dice el Sr. Agenjo, la Técnico de Salud ya lo estaba desarrollando. He hablado hoy con ella por teléfono, y aunque está de baja, ella tiene en mente lógicamente continuar con eso.

Desde nuestra delegación vamos a empujar para que eso siga siendo así, y lógicamente implementarlo en todo lo que se pueda y mejorarlo, porque siempre aspiramos a mejorar.

Para terminar me gustaría resaltar que la Sra. Abad ha dicho antes que la filosofía de su grupo es optimizar los recursos en pro del ahorro, pero yo, haciendo un corta y pega, quisiera añadir que creo que la filosofía es optimizar los recursos en pro del ahorro de esfuerzos.

Creo que deberían trabajarlo un poco más."

El Sr. Pavón responde las preguntas:

"Todos los ayuntamientos que han participado han sufrido una evaluación, y esa evaluación ha sido probando diferentes programas que ellos tienen en su página web y que pueden consultarse perfectamente. Desde una sensación de bienestar por parte de los ciudadanos, a actuaciones específicas que aumentan la eficacia de los diferentes planes que tenían ya esos ayuntamientos.

Lo que se busca es una actuación coordinada de las diferentes áreas para buscar objetivos y lograrlos de forma conjunta. Recordamos que esto es una herramienta y sirve para ello.

En cuanto al coste, decir que el programa tiene diferentes fases. La fase primera es una adhesión de forma institucional que tiene que hacer este ayuntamiento en Pleno, y después se conforma un equipo motor que está en coordinación con los diferentes grupos del ayuntamiento y el equipo de gobierno, para sacar los planes adelante.

Este equipo motor sí tiene un coste, pero no para el ayuntamiento, sino a través de subvención de la Junta de Andalucía, y lo costea la Consejería de Salud."

El Sr. Alcalde entiende que todos los grupos están de acuerdo en la adhesión al plan de salud porque el tema de la salud preocupa a todos.

"Me van a permitir que mande desde aquí el saludo, el afecto y la mejor y más pronta mejoría a la profesional que necesitamos en la salud pública de esta casa, que está atravesando un momento difícil, pero que estoy seguro que con su fortaleza se incorporará a desarrollar todas esas acciones de salud pública en Mairena."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 7 concejales del PSOE, los 6 del PP, los 4 de SSPMA, y la edil de IULV, así como la abstención de los 3 miembros de Ciudadanos, **aprobó** la moción.

15º) URGENCIAS.

En primer lugar se considera la urgencia del punto por unanimidad de la Corporación.

Se aprueba la siguiente declaración institucional suscrita por todos los grupos municipales:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Una de las lacras más importantes que sufre nuestra sociedad es la de la violencia machista. A las 36 víctimas mortales, que arrastramos en España en 2015, con un verano especialmente trágico, hay que sumar las incontables agresiones, denunciadas o no, y otras víctimas colaterales, como los menores huérfanos o asesinados a consecuencia de estos comportamientos.

La ratificación del convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, ha cumplido su primer año sin que su aplicación haya supuesto una mejoría considerable en las incidencias. El convenio reconoce este tipo de violencia como una grave violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación, considerando responsables a los Estados si no responden de la forma adecuada. Es por esto que este año, al 25 de noviembre, día contra la violencia de género, se ha sumado como denuncia la 'Marcha contra las violencias machistas' el 7 de noviembre, promovida por asociaciones

feministas de todo el país, pidiendo que este problema sea tratado como una cuestión de Estado.

En asunción de nuestras propias responsabilidades respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos y en la certeza de que el tratamiento de este asunto de forma inmediata y cercana es más efectivo, debemos como Ayuntamiento reaccionar de manera activa y decidida ante este problema social.

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el apoyo de todos los grupos políticos que conforman el Pleno Municipal, presenta la siguiente declaración institucional:

- *El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe apoya las Marchas contra las violencias machistas hacia las mujeres, y colgará una pancarta en su fachada con el lema 'Contra las violencias machistas' con anterioridad al 7 de noviembre, promoviendo además la participación ciudadana en las mismas a través de los canales de los que dispone.*
- *Seguirá incluyendo en los próximos presupuestos municipales partidas específicas de recursos personales y materiales para prestar, a través del Centro Municipal de información a la Mujer, atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de la violencia machista, incluyendo la rehabilitación, evaluación y seguimiento de cada caso, y continuará luchando, a través del mismo organismo, por la igualdad de hombres y mujeres con campañas de sensibilización, haciendo hincapié especialmente en el ámbito educativo, con programas específicos.*
- *Elaborará un plan de igualdad en las empresas, para eliminar las discriminaciones sexistas que pudieran darse en cualquier manifestación relacional, laboral O cultural, haciendo hincapié especialmente en el ámbito educativo, con programas específicos.*
- *Mantendrá el apoyo y trabajo conjunto con las asociaciones de mujeres del municipio y creará el Consejo Local de las Mujeres como órgano de participación ciudadana.*
- *Continuará contando con la Comisión local de seguimiento de procedimiento de coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales, que proporcionará formación a la policía local para la detección precoz de violencia de género y su adecuado tratamiento, velando por la protección de las mujeres, especialmente a aquellas con diversidad funcional, migrantes O dependientes; asimismo, colaborará con los centros de Salud para que los protocolos de reconocimiento y denuncia Se cumplan por los agentes sanitarios.*
- *Desarrollará políticas activas de empleo para mujeres víctimas de la violencia de género."*

16º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, la **Sra. María Izquierdo**, Portavoz de Izquierda Unida, pasa a leer una cuestión que le trasladan los vecinos de la calle Ciaurriz:

"Sobre los problemas de la situación del tráfico, señalización, pasos de peatones, iluminación, contaminación acústica, entorno de la calle, recogida de basuras, de la zona de Valparaíso números 1 a 36 de Ciaurriz, y cruce con calle Castilblanco, denunciados repetidamente por los vecinos y con documentación dirigida a todos los grupos municipales, ¿qué actuaciones ha efectuado y tiene previsto efectuar el equipo de gobierno? ¿En qué plazos tiene previsto efectuarlos? ¿Qué documentación de previsión, proyectos e inversiones existen, que puedan ser conocidos por todos los ediles y el público?"

Por otra parte, hago una pregunta que ya realicé en la Comisión Informativa de Economía, y es referente a la contaminación acústica y a los ruidos que soportamos los vecinos y vecinas de Mairena.

He buscado la ordenanza y veo que es totalmente obsoleta. Data del año 1999-2000, y desde entonces hasta la fecha ha salido una ley estatal del ruido en el año 2003 con su desarrollo reglamentario y dos decretos autonómicos en el año 2012 a nivel de medio ambiente y urbanismo.

Me consta que se constituyó una mesa técnica para desarrollar una nueva ordenanza, y quería saber por qué no está aún en vigor esta ordenanza adaptada a la ley estatal sobre ruido."

El **Sr. Alcalde** contesta que la señalización de la calle Ciaurriz en la zona de Valparaíso es una preocupación que se ha trasladado desde la Alcaldía a los servicios de Ordenación del Territorio, de Tráfico y Transportes, y de Servicios Públicos para la Ciudad.

"Vamos a tratar en la medida de lo posible de corregir lo que hoy se da como problemática en la zona, fruto además de que en otro tiempo, una reordenación en San Juan de Aznalfarache -desde que se reformó la calle 28 de febrero de San Juan de Aznalfarache- generó un mayor flujo de vehículos.

Nosotros vamos a tratar en la medida de lo posible, primero señalar mejor la zona como hemos hecho en los últimos días, instaurar unas medidas provisionales de control del tráfico -controles de velocidad por parte de la Policía Local-, e igualmente el Servicio de Ordenación del Territorio tratará en la medida de lo posible de diseñar la zona, para que esa calle sea lo que debe ser, que es una zona residencial y no una vía interurbana de conexión de tráfico desde Gelves y la zona sur de Mairena, para salvaguardar que la autovía de Coria tenga un tráfico distinto al que normalmente tiene. Porque hay vecinos de Gelves que entran y salen por esa vía para salvaguardar un atasco, y utilizan esto como un viario alternativo.

Trataremos en la medida de lo posible de conocer todos esos efectos conocidos. Lo saben cada uno de los delegados, y así se han puesto a coordinarse técnicamente. Tanto es así, que estamos trabajando incluso para que las luminarias cambien y traten las farolas no solo en un término de avenida, sino que ya contemple un escenario más urbano.

Desde el punto de vista de la ordenación, que no le quepa a usted la menor duda que con independencia que la ordenanza esté adecuada o no -que se está trabajando sobre ella en la comisión técnica-, las normas aplicables son las de ámbito superior. Por lo tanto, si se conculca en un determinado momento alguna legislación de ámbito superior -que son además de obligado cumplimiento-, sobre esas vamos a actuar.

Y así se actúa en la regulación del tráfico, en la apertura de establecimientos públicos, etc..., pero como bien dice habrá que adaptar esa ordenanza a la problemática que ahora mismo tenemos, y eso se le ha encomendado a los técnicos."

La **Sra. Concepción Tola**, del grupo Ciudadanos, evita repetir la cuestión sobre la zona de Valparaíso que ha expuesto la Sra. Izquierdo, y que también su grupo tenía preparada.

"Por otra parte, dada la conversación que hemos tenido hoy aquí sobre la Policía Nacional, tal vez dé la sensación de que yo vivo en un mundo paralelo. Evidentemente para mí, Mairena es una ciudad segura. Y estoy absolutamente de acuerdo con todos los comentarios que han hecho los distintos grupos políticos, pero a pesar de ser una ciudad segura, hay gente que se acerca a nosotros y que está preocupada por la seguridad.

Porque en nuestro grupo hay gente que tiene la suerte de estar trabajando y además hablan con la gente, pero los que no tenemos la suerte de tener trabajo -a pesar de ser mujeres mayores de 55 años- nos dedicamos casi las 24 horas del día a las labores que con responsabilidad asumimos el día de las elecciones.

Y están preocupados en Mairena Sur, y están preocupados en la Plaza Jagüey, porque sobre todo allí se siguen viendo grupos de jóvenes que abusan del alcohol teniendo menos de 18 años -vendéndoles algunos de los centros de venta que hay por allí-, y lo que yo hago aquí es trasladar aquí la preocupación que tienen muchos de los vecinos que comparten aquella zona, bien porque viven allí, bien porque están buscándose un futuro trabajando en sus negocios.

El consumo de drogas, el consumo de porros -que parece ser que no tiene ninguna importancia- genera en muchas ocasiones altercados. Altercados entre los propios jóvenes, altercados entre los jóvenes y los negocios que les increpan, y es la segunda vez que nosotros preguntamos aquí sobre este tema y rogamos que se tomen medidas, pero sigue sucediendo.

Parece ser que se está poniendo de moda -yo no lo he visto pero no dudo de la persona que me lo ha

contado- que los proveedores de esos negocios atraviesan la Plaza Jagüey para facilitar la descarga de sus productos, por lo que quisiéramos saber si el equipo de gobierno tiene pensado tomar alguna medida al respecto."

El Sr. Alcalde contesta que a lo largo del verano se ha establecido una relación de control de estupefacientes con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ya que son quienes tienen la competencia en este tema.

"Se ha intervenido en determinadas zonas, incluso en el entorno de Jagüey Grande.

La semana pasada se ha mantenido una reunión entre la responsable de Ordenación del Territorio con el conjunto de establecimientos de dicha plaza bajo dos premisas: una el cumplimiento taxativo de los horarios para respetar el derecho al descanso de los vecinos y vecinas del entorno de la Plaza Jagüey Grande, y dos, el escrupuloso cumplimiento de las actuaciones en materia de seguridad, que serán coordinadas en las próximas semanas -y que verán incluso los vecinos a lo largo de los próximos fines de semana- entre la Policía Local y la Guardia Civil.

No vamos a dejar que un producto que tiene que ser fase del ocio, de la empleabilidad del negocio y de la capacidad de esos profesionales, se vea mezclado con situaciones que dicen mucho de esta realidad. De la capacidad de tener ocio los vecinos, y de la capacidad de tener negocio los profesionales que voluntariamente ejercen allí su actividad.

Y quien no tenga su compromiso en base a esas dos premisas, tendrá las acciones administrativas correspondientes. Pero no vamos a dejar, como usted bien dice, que ningún escenario de Mairena esté marcado por el consumo de estupefacientes ni por el incumplimiento de las normas, porque para eso están.

Ya lo verán ustedes en la próxima semana, y vuelvo a insistir, estarán coordinadas con los hosteleros de la zona, que son también los principales preocupados porque esa situación no se dé."

El Sr. Francisco Ríos, de Ciudadanos, pregunta en primer lugar si se ha enviado ya, tal y como se proponía en el texto de la moción presentada por Izquierda Unida, al Congreso de los Diputados y al Palacio de la Moncloa, la petición de dimisión del Ministro del Interior y la retirada de la llamada 'Ley Mordaza'.

"Nos interesa saber si ocupar el Pleno con peticiones de este tipo -alejadas de nuestra capacidad decisoria- tienen alguna consecuencia.

Por otra parte, queríamos saber si por fin se tiene prevista alguna actuación en cuanto a la reparación del tejado del Polideportivo Marina Alabau, porque entendemos que es una deficiencia que se está alargando en el tiempo, y que obviamente dificulta el uso adecuado de este espacio.

Por último, después de las últimas noticias aparecidas en los diferentes medios en relación con el retraso de la puesta en marcha del colegio El Almendral, conocer si se tiene alguna solución prevista para adelantar o acometer la obra de infraestructura del mismo cuanto antes. Porque así lo esperan los vecinos afectados."

El Sr. Alcalde contesta que traslado de la moción se ha dado como se hace con todo lo que se aprueba en el Pleno.

"Otra cosa es que el Sr. Rajoy cese o no al Ministro, pero a día de hoy creo que el Sr. Fernández Díaz no ha sido cesado e incluso lo hemos visto en representación del gobierno de la nación en el Vaticano hace una semana. Lo mismo habrá que persistir en el intento, Sra. Izquierdo, o esperar al 20 de diciembre.

En el conjunto de actuaciones en el Polideportivo Marina Alabau me constan que tanto el servicio de Infraestructuras de la ciudad como el IMDC están haciendo una valoración del mismo. Hay deterioro en el tejado y hay que acometerlo de manera adecuada. Se han podido parchear las deficiencias más notables

-como colocar una carcasa en una columna que dejaba caer el agua casi en la pista central-, y quiero agradecer la labor de los dos concejales porque prácticamente se arregló en 48 horas previo a un campeonato.

Seguiremos trabajando para que el conjunto de las instalaciones deportivas tenga un plan de mantenimiento. Son infraestructuras que rinden mucho a la ciudad, con un uso muy continuado, y ése es el planteamiento que hará el delegado a través del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana.

Sobre la puesta en marcha del colegio El Almendral, decir dos cosas. Desde la lealtad institucional, la mayor exigencia a la Junta de Andalucía para que desarrolle el proyecto lo antes posible. Lo sabe la Presidenta de la Junta, y así se lo trasladé a la Consejera de Educación, con la que me he entrevistado, y creo que todos los grupos están de acuerdo en que no solo la redacción del proyecto sino su cuantificación económica y su licitación tiene que ser lo más pronto posible.

No puedo entrar a valorar las aseveraciones -entiendo lógicas por la preocupación- que cualquiera puede hacer en los medios de comunicación social. Yo le puedo decir que en la labor que tiene este Alcalde está el marco de exigencia de que una necesidad que tenemos como es la construcción del CEIP El Almendral lo antes posible, se ponga a la razón y al servicio de los vecinos.

Creo que así lo entiende también la Consejería, o al menos así nos lo ha hecho saber la Consejera de Educación.

Si no es así, sepan ustedes que seguro seremos junto con los padres, madres, profesores y educadores de ese centro, los primeros en la reivindicación, y si cabe -aunque no me gusta mucho- en la pancarta. Porque no se puede permitir que se recoja la idea, la sugerencia, la exigencia, y no se ejecute."

El Sr. Isaac Pavón, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, plantea dos preguntas.

"No habiendo respondido completamente el equipo de gobierno a la pregunta que hicimos sobre los taxistas de Mairena en el anterior Pleno, volvemos a incidir. ¿Conoce este ayuntamiento, consiente o ha dado su permiso al uso del logo y escudo municipal del ayuntamiento en la publicidad que ha elaborado un colectivo de taxistas?

Por otra parte, los vecinos de la calle Juan Sebastián Elcano nos instan, dada la situación de dejadez y abandono en materia de limpieza viaria -y en especial en cuanto a excrementos de animales-, si se contempla la instalación de un pipican de limpieza periódica en la calle, u otra solución que revierta esta situación."

El Sr. Alcalde contesta que sobre el pipican de la calle Juan de Austria ha ocurrido lo contrario.

"Las denuncias venían emanadas de los vecinos pidiendo que se eliminara el pipican porque había una actuación descontrolada, aún a sabiendas que se limpiaba por el ayuntamiento de manera periódica.

Pero han solicitado los vecinos, dado que el pipican estaba cercano a los juegos infantiles, que se eliminara y se buscara otra ubicación. Servicios para la Ciudad lo ha eliminado, y ahora mismo trataremos en la medida de lo posible de buscar un escenario alternativo a este pipican.

Y ahora le digo también mi apreciación, y es que la responsabilidad de un animal doméstico -y yo soy amante de ellos- está en el ciudadano, que no guarda relación a que exista un pipican. La recogida de los excrementos de su animal de compañía es única y exclusivamente responsabilidad del dueño. No vaya a ser que al final generemos escenarios que pueden ser factibles para la eliminación de los mismos, pero no responsables porque nos arroja la responsabilidad al conjunto de los ciudadanos, y el gasto nos lo producen al conjunto de los ciudadanos.

Como ustedes podrán comprobar, la actitud incívica de algunos vecinos lleva a que nuestra ciudad tenga en algunas zonas una aparición de excrementos cada mañana y cada noche de forma insoportable. Así se lo he hecho saber también a la concejala de Sostenibilidad para que se inicien lo antes posible campañas de concienciación y educación al respecto.

Sobre los taxistas de Mairena, decir que éstos tienen una problemática cierta: tienen una inclusión en el Área de Prestación Conjunta del Taxi en la que no quieren estar.

Antes se estableció una rotulación de los vehículos porque en este Pleno se decidió salirse de este Área, y hay taxistas que rotularon sus vehículos cuando se salieron, por lo que en algunos existe una duplicidad en la pegatina con la de la Mancomunidad y la del ayuntamiento.

Trabajaremos, y así emplazaremos al conjunto de los grupos, a que este Pleno tome de nuevo una posición acerca de una realidad social que viven los taxistas de Mairena, y es que adolecen de una regulación en un Área de Prestación Conjunta, que viene a no satisfacer la demanda del conjunto de los taxistas de Mairena, que antes estaban divididos, pero que ahora les puedo asegurar -o al menos así me lo trasladan- están juntos en la vinculación de trasladarle al conjunto de la Corporación -y así lo haremos en los próximos meses- una solución definitiva.

Pero tenemos también que trasladar a la Mancomunidad, que se constituyó la semana pasada, nuestra voluntad, y a la Comisión de Transporte de la Mancomunidad que está por constituir. Daremos cada uno de los pasos cuando corresponda, para que no nos llamen desleales institucionalmente, e igualmente traeremos ese debate al Pleno."

La Sra. Concepción San Martín, de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, toma la palabra:

"En relación con la instalación de equipos de telefonía que se aprobó en el Pleno de julio, nos gustaría saber si se conoce ya la ubicación donde se instalarán esas antenas, y el tipo de las mismas, ya que en ese momento se desconocían, y queremos saber si ya se conocen.

Por otra parte queremos trasladar el problema de un vecino, que tiene un solar en calle De la Música, en el que nunca ha construido ilegalmente. Es verdad que hizo una segregación que tal vez haya que adecuar, pero él quiere saber por qué estando su parcela en suelo urbano consolidado, no se puede hacer la ampliación del asfaltado y de la red para que él pueda hacer las acometidas a su solar, y de esta forma poder venderlo, pues realmente tiene necesidad económica y además tiene ya un comprador.

Nos gustaría que se nos respondiera con detalle, porque la Gerencia de Urbanismo le ha dado una respuesta muy técnica, con todos los condicionantes del planteamiento, pero no hace una conclusión a la demanda.

Rogamos que en la comunicación con la ciudadanía, además de todos los argumentos técnicos, legales, jurídicos, se acompañara de alguna conclusión que el ciudadano entienda, y que incluso nosotros mismos, sus representantes, también podamos entender."

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. San Martín:

"Conozco a la persona. Le puedo apreciar hasta en lo personal a sabiendas de cuál es su situación, e incluso su indignación e indefensión, atendiendo a que está pasando un momento económico difícil. Lo digo además porque en primera persona me ha llamado y me ha vituperado en el ámbito personal de todas las formas posibles.

Este señor es propietario de un suelo fruto de una segregación. Como cada suelo que se desarrolla en Mairena tiene unas cargas urbanísticas. En este caso, las cargas urbanísticas que tiene este solar es la adecuación de una red eléctrica y una red de abastecimiento de agua. Y esto no es nuevo. Esa finca tiene esa carga. Y cuando usted pone en venta esa finca, tiene que saber que tiene esa carga.

Me consta que los servicios municipales ya en años anteriores han tratado de buscar una solución, y estoy seguro que trabajaremos para que, si es posible, tanto ENDESA como ALJARAFESA puedan hacer una ampliación de redes, que no lleva más que la capacidad de que la red discurra por una zona urbana de Mairena.

Aún es así, la finca tendrá como consecuencia otra carga, que será el enganche de la red de

abastecimiento y la red de energía. Pero que sepamos todos que el beneficio del desarrollo inmobiliario, trae también como consecuencia una carga. Y a veces eso cuesta comprenderlo.

Como digo muchas veces, el jamón trae jamón pero también trae hueso. Y en este sentido, cuando tú quieres vender el jamón, tienes que venderlo entero. Con la carga y con el beneficio.

Aunque sea así, no le quepa a usted, Sra. San Martín, la menor duda -y se lo he dicho al ciudadano en primera persona-, que haremos lo posible si está en nuestra mano, si convencemos a las compañías, y si es posible la ampliación, para llegar a un escenario que sea satisfactorio para él. Partiendo de la base que soy sensible y empático con la angustia que tiene este señor por vender esa finca, de acuerdo con la necesidad económica que tiene.

En segundo término, sobre la instalación de los equipos de telefonía, como se dijo en la Gerencia de Urbanismo, todavía falta alguna compañía por presentar el plan de implantación. Cuando esto se produzca, el ayuntamiento instruirá el expediente de coordinación e ingeniería para el desarrollo radioeléctrico y de telecomunicaciones en Mairena."

La **Sra. Rosalía Abad**, Portavoz de Sí Se Puede Mairena del Aljarafe, pregunta en primer lugar en relación a la moción presentada por su grupo en el Pleno anterior sobre el anfiteatro de la calle Barcelona, para saber cómo marchan las medidas a aplicar allí, así como los servicios y vestuarios.

"En segundo lugar, respecto al 0,7% del presupuesto municipal, destinado a cooperación internacional, nos gustaría saber a qué organizaciones se está destinando, y si se ha dedicado ya la totalidad de la cantidad destinada.

Por último, hoy se ha estado hablando aquí de la seguridad en Mairena, y es verdad que a nosotros también nos han llegado quejas y sugerencias sobre este tema. Es cierto que Mairena es un municipio seguro, pero siempre está ahí esa sombra de vandalismo, de acoso a comercios y gente joven, de algún tipo de intimidación a personas... Entonces nosotros preguntamos si se puede hacer un informe por parte de la Policía Local o por la concejalía que tenga dicha responsabilidad, que nos diga qué número o porcentaje de vandalismo u otros problemas se producen en Mairena.

Fundamentalmente parece ser que los problemas -al menos los que a nosotros nos llegan- son durante los fines de semana, y son con gente joven, y nos gustaría tener una estadística de casos que estén ocurriendo y de la gravedad de los mismos, para saber con datos objetivos si lo que nos llega se trata de una realidad o es algo que no es tan grave."

El **Sr. Alcalde** contesta que quejas y sugerencias se necesitan, por lo que siempre se está abierto a ellas.

"El ámbito de la seguridad es un aspecto en la mayoría de los casos subjetivo, porque la sensación de seguridad es de uno mismo. Uno se puede sentir perfectamente seguro en un espacio porque está convencido que conoce a todos, y a la par inseguro porque no conozca a nadie y se sienta amenazado.

Nos han pedido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que les dejemos un marco temporal adecuado para que terminen algunas actuaciones que están haciendo, y sí les emplazo que antes de que termine el año convocaremos la Junta Local de Seguridad, e invitaremos aunque no sean miembros, al conjunto de los grupos políticos, para que conozcan cuáles son las actuaciones y cuál es el nivel delictivo de Mairena. Trataremos de casar también la agenda de la Subdelegada del Gobierno, y así lo haremos.

Por otra parte, el presupuesto del ayuntamiento ahora mismo no tiene 0,7% específico para las organizaciones no gubernamentales ni para cooperación internacional. Tiene actuaciones en base a la participación social, que pueden incluirse dentro de esa cooperación, pero no hay presupuestariamente una partida específica, porque el ayuntamiento tiene la coyuntura económica que todos conocemos, y en los últimos tiempos se ha ido eliminando.

Si es una sugerencia para hacer a futuro, se tendrá que ir incorporando presupuestariamente, y será fruto del análisis y el debate si corresponde.

En torno a Lepanto, hemos actuado en cuestiones de seguridad del propio anfiteatro y de otras muchas que se estaban dando en el barrio con cancelas, con depósitos, con localización de mobiliario urbano, y coordinado con la asociación de vecinos.

Ése es el camino, y trabajaremos en el cumplimiento de esa moción."

La **Sra. Vicenta Vela**, del grupo popular, interviene a continuación:

"En el primer Consejo del IMDC pregunté acerca de la figura del Gerente y vuelvo a hacerlo hoy aquí. Esta figura está recogida en los estatutos del Instituto, y me gustaría saber si alguien está ejerciendo esas funciones, si se van a cambiar los estatutos como me dijo el Alcalde en ese Consejo... en definitiva en qué condiciones está esto.

Por otra parte, en relativamente poco tiempo termina el contrato de alquiler de la biblioteca José Saramago, y me gustaría saber si se han iniciado negociaciones para el alquiler y en qué condiciones estamos."

El **Sr. Alcalde** contesta sobre el alquiler de la biblioteca que Mairena necesita un espacio para los estudiantes del municipio y ahora mismo ese espacio lo ocupa la biblioteca.

"Estamos trabajando en el marco del contrato para que, como usted bien dice, antes que finalice -aunque el propio contrato explicitaba la prórroga y la extinción cuando se considerara por la Corporación- se analice, que es lo que ahora mismo se está haciendo desde los servicios de Urbanismo y de Cultura, a sabiendas de que ahora mismo existe sobre el complejo inmobiliario un concurso de acreedores que entorpece esta negociación, ya que tendrán que hablar los profesionales con los administradores concursales.

Pero hay que asegurar un espacio para que los estudiantes de la ciudad tengan un espacio adecuado a sus exigencias. Si puede seguir siendo la misma bien, y si no puede ser porque el componente económico nos lleve a valorarlo de manera negativa, se dará traslado al conjunto de la Corporación para que conozcan todos los términos.

Sobre el Gerente del IMDC ya lo dije en el Consejo. Hay figuras administrativas que recoge sus estatutos que son el Presidente, el Vicepresidente y el Consejo, que están absolutamente legitimadas. Ahora mismo no consideramos que la figura del Gerente deba ser nombrada, dado que fruto del compromiso de todos, desde el Vicepresidente, los concejales de cada una de las áreas que componen el IMDC, los técnicos y profesionales que desarrollan una labor ímproba, el Instituto siga funcionando sin la necesidad de necesitar un Gerente hoy.

Si esa situación revirtiese, lo consideraríamos, y como no puede ser de otra manera, lo trasladaríamos al conjunto del Consejo, donde estamos representados todos. De momento no está en el horizonte nombrar a un Gerente en el Instituto."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL